TOMO II

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

AÑO 2005

Poder Legislativo

LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº VIII-0491-2005

Expte. 088 F. 002/05

ASUNTO: AUTORIZAR AL BANCO COLUMBIA SA, A RADICARSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

FECHA DE SANCION: 30 de noviembre de 2005.

Consta de (210 a 424 folios.

TOMO II

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

.S: Nº 46 Folio 19 Año 2005 Fecha de Presentación: 02-11-2005 (09:50hs.)

.D: Nº ..... Folio ..... Año ..... Fecha de Presentación: .....

CIADO POR: Poder Ejecutivo: Nota Nº 23-PE-2005 (01-11-2005)

UNTO: Proyecto de Ley: Autoriza al Banco Columbia S.A. a radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis.-

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ha .....

nisión de .....

.....

.....

.....

ha de Despacho .....

pacho Nº ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

ha .....

SEGUNDA REVISION

ha .....

ULTIMA REVISION

ha .....

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho Nº ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION Nº .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

H. Cámara de Senadores Srio. Leg. 210

MINISTERIO DEL CAPITAL FOLIO Nº 208

EXP-0000-2004-011327

CUERPO Nº 2

Prioridad Normal

Área MINISTERIO DEL CAPITAL

Extracto ESTUDIO JURIDICO DR.DARIO HECTOR CRIVELLO:SOLICITA LA AUTORIZACION PARA PROCEDER A LA INSCRIPCION, COMO BANCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS CON EL NOMBRE DE (BANCO COLUMBIA S.A)

Fecha de Activación 24-03-2004 04:44

Usuario OROS, ANA MARIA

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2438

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2003

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre del 2003, siendo las 11.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
LIC. SANTIAGO J. ARDISSONE
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se presentó al B.C.R.A. una nota comunicando el traslado de nuestra Dependencia Lanús a partir del 24/11/03 y varias notas informando la apertura de las siguientes Dependencias Operativas, a partir del 24/11/03, sitas en: 1) Avda. Mitre 628 – Avellaneda - Pcia. de Bs. As., 2) Uruguay 201 – Río Tercero – Pcia. de Córdoba, 3) Rivadavia 66 – Bell Ville – Pcia. de Córdoba, 4) Belgrano 422 – Alta Gracia – Pcia. de Córdoba, 5) España 32 - San Francisco – Pcia. de Córdoba, 6) Rivadavia 350 – San Juan – Pcia. de San Juan, 7) Colón 801 – San Luis Capital – Pcia. de San Luis, 8) Avda. Mitre 505 – Villa Mercedes – Pcia. de San Luis, 9) San Martín 2275/79 – Santa Fe – Pcia. de Santa Fe, 10) Alcorta 135 – Local 8 – Neuquén – Pcia. de Neuquén 11) San Martín 1441 – San Lorenzo – Pcia. de Santa Fé, 12) San Martín 866 – Rosario – Pcia. de Santa Fe, 13) San Martín 5311 – Rosario – Pcia. de Santa Fé, 14) Alvear 888 – San Salvador de Jujuy – Pcia. de Jujuy, 15) Tucumán 262 – Santiago del Estero – Pcia. de Santiago del Estero, 16) Arturo Frondizi 81 -- Resistencia – Pcia. del Chaco, 17) Buenos Aires 72 – San Miguel de Tucumán – Pcia. de Tucumán, 18) San Martín

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 27

1212 – Concepción – Pcia. de Tucumán, 19) Lavalle 663 – Local 24 – Capital Federal y a su vez se informo de la instalación en Ing. Olmos 43 – Colonia Caroya – Pcia. de Córdoba de un puesto permanente de promoción. Dichas notas se copian a continuación:

215

H. Cámara de Senadores
Grls. Leg.
Folio
212

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Dpto. Leg.
Folio
213

211

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorizaciones de Ent. Financieras – Código 382
P r e s e n t e

Ref.: 579/3123
Expte.: 32.448/96

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que nuestra ***Dependencia 08 "Lanus"***, ubicada en 29 de Septiembre 1986, Lanús, Provincia de Buenos Aires, se trasladará a partir del día 24/11/2003, a su nuevo local sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 4765 de la misma localidad.

Asimismo, les comunicamos que la mencionada Dependencia continuará desarrollando las actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2 y continuará dependiendo de nuestra Casa Central ubicada en Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21/11/03

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Bnfa. Leg.
Folio
214

212

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
P r e s e n t e

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 69 "Avellaneda"***, ubicada en la Avda. Mitre 628, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***"Casa Matriz"***, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. 038274

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Folio 215

MINISTERIO DEL
Folio 213

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 70 "Río Tercero"***, ubicada en la calle Uruguay 201, de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT
038275

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

N. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 216

214

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 71 "Bell Ville"***, ubicada en la calle Rivadavia 66, de la localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT.
Expte. Nº 038276

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE GALTZIM
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
217

215

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 72 "Alta Gracia"***, ubicada en la calle Belgrano 422, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Expte. Nº 038277

Banco Columbia

CLAR. FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

216

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

H. Cámara de Senadores
Grle. Leg.
Folio
218

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 73 "San Francisco"***, ubicada en la calle España 32, de la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
21 OCT. 2003
Expte. Nº 038278

Banco Columbia

CLAR FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Bria. Leg. Folio 219

217

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 74 "San Juan"***, ubicada en la calle Rivadavia 350, de la localidad de San Juan Capital, Provincia de San Juan.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 02 "Mendoza"***, ubicada en la calle San Martín 1273, de la localidad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT.
038279

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

220

218

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 75 "San Luis"***, ubicada en la calle Colón 801, de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT
03328

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

21 Ps.

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio -221-

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
P r e s e n t e

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 76 "Villa Mercedes"***, ubicada en la Avda. Mitre 505, de la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. 038287

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

220

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

H. Cámara de Senadores
Orla. Leg.
Folio
222

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 77 "Santa Fe II"***, ubicada en la calle San Martín 2275/79, de la localidad de Santa Fe Capital, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
21 OCT. 2003

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

221

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 78 "Neuquén"***, ubicada en la calle Alcorta 135, local 8, de la localidad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 07 "Neuquén"***, ubicada en la calle Rivadavia 50, de la localidad del Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

222

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Cámara de Sentencias Crta. Leg. Folio 224

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 79 "San Lorenzo"***, ubicada en la calle San Martín 1441, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

223

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 80 "Rosario Centro"***, ubicada en la calle San Martín 866, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Banco Columbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

224

M. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
226

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 81 "Rosario Sur"***, ubicada en la calle San Martín 5311, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Expte. N°

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

225

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 82 "Jujuy"***, ubicada en la calle Alvear 888, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N° [illegible]

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTAMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

226

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 83 "Santiago"***, ubicada en la calle Tucumán 262, de la localidad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

21 OCT. 2003
Expte. Nº

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

229

227

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 84 "Resistencia"***, ubicada en la calle Arturo Frondizi 81, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

21 OCT. 2003

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

228

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 85 "Tucumán"***, ubicada en la calle Buenos Aires 72, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG.
21 OCT. 2003

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

229

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 86 "Concepción"***, ubicada en la calle San Martín 1212, de la localidad de Concepción, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
232

230

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 90 "Galería Luxor"***, ubicada en la calle Lavalle 663, local 24, Capital Federal.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***"Casa Matriz"***, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. Nº

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
233

231

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que con fecha 24 de noviembre del 2003, nuestra entidad procederá a instalar en Ing. Olmos 43, de la localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, un Puesto Permanente de Promoción para brindar asesoramiento y para la entrega y recepción de solicitudes de prestamos, cuentas corrientes, cajas de ahorro y tarjetas de débito y crédito, conforme se encuentra establecido en el punto 6.3, Sección 6., Capítulo II de la Circular CREFI 2.

Asimismo, les comunicamos que el puesto mencionado dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Cordoba"***, sita en 25 de Mayo 267 de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba y no manejará efectivo ni valores.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Luego de un análisis de la situación el Directorio tomó conocimiento de las notas enviadas al B.C.R.A.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

232



COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404

H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio 238

236

T 002590923

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

C. de Saltzman

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

237

H. Cámara de Senadores
Dría. Leg.
Folio
239

L 005958533

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070099/B La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA · NIHIL PETITUR PIDE

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio 233
235

T 002621828

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 24

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

234

Folio 236

L 005966422

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040312077862/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 12 de Marzo de 2004

ESC. AUGUSTO MARIO ADRIAN ROSSI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

BANCO COLUMBIA S.A.

H. Cámara de Senadores
Srío. Leg.
Folio
237

235

ACTA NRO. 2519

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2004

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2004, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Sr. Jorge E. de Tezanos Pinto en reemplazo del Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia quien informa la recepción de una nota del B.C.R.A. Gerencia de Autorizaciones en las que se aprueban los Directores propuestos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/03 de esta Entidad según los términos de la Com. "A" 3700, puntos 5.2 y 5.3. del B.C.R.A., quedando así conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Juan Ardissone
Vicepresidente	Jorge Emilio de Tezanos Pinto
Director Titular	Gregorio Ricardo Goity
Director Titular	Beatriz Avelina Pantin de Ruiz

Luego de un análisis de la situación el Directorio aprobó la distribución de cargos antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
240

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2519

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2004

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2004, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Sr. Jorge E. de Tezanos Pinto en reemplazo del Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia quien informa la recepción de una nota del B.C.R.A. Gerencia de Autorizaciones en las que se aprueban los Directores propuestos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/03 de esta Entidad según los términos de la Com. "A" 3700, puntos 5.2 y 5.3. del B.C.R.A., quedando así conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Juan Ardissone
Vicepresidente	Jorge Emilio de Tezanos Pinto
Director Titular	Gregorio Ricardo Goity
Director Titular	Beatriz Avelina Pantin de Ruiz

Luego de un análisis de la situación el Directorio aprobó la distribución de cargos antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
241

002590923

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

240

H. Cámara de Senadores
Bris. Leg.
Folio
242

L 005958533

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070099/B La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
243

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2519

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2004

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2004, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Sr. Jorge E. de Tezanos Pinto en reemplazo del Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia quien informa la recepción de una nota del B.C.R.A. Gerencia de Autorizaciones en las que se aprueban los Directores propuestos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/03 de esta Entidad según los términos de la Com. "A" 3700, puntos 5.2 y 5.3. del B.C.R.A., quedando así conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Juan Ardissone
Vicepresidente	Jorge Emilio de Tezanos Pinto
Director Titular	Gregorio Ricardo Goity
Director Titular	Beatriz Avelina Pantin de Ruiz

Luego de un análisis de la situación el Directorio aprobó la distribución de cargos antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

Srta. Leg. Folio 244

242

T 002590923

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

C. de Saltz

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

243

L 005958533

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 040305070099/B **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

H. Cámara de Senadores
Srío. Leg.
Folio
246

244

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2519

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2004

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2004, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Sr. Jorge E. de Tezanos Pinto en reemplazo del Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia quien informa la recepción de una nota del B.C.R.A. Gerencia de Autorizaciones en las que se aprueban los Directores propuestos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/03 de esta Entidad según los términos de la Com. "A" 3700, puntos 5.2 y 5.3. del B.C.R.A., quedando así conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Juan Ardissone
Vicepresidente	Jorge Emilio de Tezanos Pinto
Director Titular	Gregorio Ricardo Goity
Director Titular	Beatriz Avelina Pantin de Ruiz

Luego de un análisis de la situación el Directorio aprobó la distribución de cargos antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

H. Cámara de Senadores
Dría. Leg.
Folio
247

245

T 002590922

DESALTZMAN
MAT. 2744

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA
MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

H. Cámara de Senadores
Bria. Leg.
Folio
248

L 005958534

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070098/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

BANCO COLUMBIA S.A.

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
249

247

ACTA NRO. 2519

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2004

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2004, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Sr. Jorge E. de Tezanos Pinto en reemplazo del Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia quien informa la recepción de una nota del B.C.R.A. Gerencia de Autorizaciones en las que se aprueban los Directores propuestos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/03 de esta Entidad según los términos de la Com. "A" 3700, puntos 5.2 y 5.3. del B.C.R.A., quedando así conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Juan Ardissone
Vicepresidente	Jorge Emilio de Tezanos Pinto
Director Titular	Gregorio Ricardo Goity
Director Titular	Beatriz Avelina Pantin de Ruiz

Luego de un análisis de la situación el Directorio aprobó la distribución de cargos antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

248

H. Cámara de Senadores
Bria. Leg.
Folio
250

T 002590922

DE SALTZMAN
MAT. 2744

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA
MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES

LEGALIZACION

LEY 404

H. Cámara de Senadores Grla. Leg. Folio -251-

24P

L 005958534

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 040305070098/A **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2519

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2004

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Enero del 2004, siendo las 15.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Sr. Jorge E. de Tezanos Pinto en reemplazo del Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia quien informa la recepción de una nota del B.C.R.A. Gerencia de Autorizaciones en las que se aprueban los Directores propuestos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/03 de esta Entidad según los términos de la Com. "A" 3700, puntos 5.2 y 5.3. del B.C.R.A., quedando así conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Juan Ardissone
Vicepresidente	Jorge Emilio de Tezanos Pinto
Director Titular	Gregorio Ricardo Goity
Director Titular	Beatriz Avelina Pantin de Ruiz

Luego de un análisis de la situación el Directorio aprobó la distribución de cargos antes mencionada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
253

251

T 002590922

DESALTZMAN
MAT. 2744

Buenos Aires, 20 de febrero de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

Cámara de Apelaciones Secretaría Letra Folio 254

252

L 005958534

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 040305070098/A **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
050920351591
$20.00
20/09/2005 15:11:13

H. Cámara de Senadores
Dirección Legislativa
Folio
255

EDUARDO G. GORLANO (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

253

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACTIVOS Y CARTERAS DE CREDITOS

Este Contrato de Compraventa de Activos y Carteras de Créditos se celebra en la ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de Julio de 2003,

ENTRE:

I. Banco Columbia S.A., con domicilio en Tte. Gral. Perón 350, Capital Federal, representada en este acto por Santiago Ardissone, en su carácter de Presidente de Banco Columbia S.A.(en adelante, el "Comprador") por una parte; y, por la otra:

II. La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, Capital Federal, representada en este acto por Carlos Ernesto Perez Buenaventura en su carácter de apoderado (en adelante "Citibank"), y

III. Provencred 2 Sucursal Argentina, con domicilio en L.N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, representada en este acto por Juan Alberto Corona y Gustavo Alejandro Aguzzi, en su carácter de apoderados (en adelante "Provencred" y conjuntamente con Citibank, los "Vendedores", y conjuntamente con el Comprador, las "Partes");

CONSIDERANDO:

A) Que Provencred es titular: (i) del mobiliario que detallado en el archivo que será adjuntado en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I (los "Activos Fijos"), emplazado en los inmuebles que se detallan en el Anexo II (los "Inmuebles"); y (ii) de la base de datos (la "Base de Datos") en la que se incluyen los datos que se detallan en el Anexo III correspondientes a los clientes (los "Clientes") de las sucursales Provencred que en la actualidad se emplazan en tales Inmuebles (las "Sucursales"), que operan con el sistema de financiación (provisto mediante el otorgamiento de préstamos personales o del sistema de tarjeta de crédito) y de la tarjeta de crédito denominado Provencred (el "Sistema Provencred");

B) Que los Clientes son titulares de cuentas abiertas en el Sistema Provencred y/o de tarjetas asociadas a tales cuentas, que, en ciertos casos, registran saldo deudor;

C) Que Provencred está interesado en vender a el Comprador los Activos Fijos y la Base de Datos y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;

D) Que en virtud de lo oportunamente acordado entre Citibank y Provencred, Citibank ha suministrado los fondos necesarios a efectos de financiar los consumos realizados por los Clientes y los prestamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, siendo el titular de las carteras de créditos correspondientes a las mismas;

E) Que Citibank está interesado en vender al Comprador los créditos correspondientes a los consumos realizados por los clientes de Provencred y los prestamos personales otorgados a los clientes de Provencred con motivo de la operatoria del Sistema Provencred llevada adelante en las Sucursales, con excepción de los créditos que se encuentran en estado de ejecución judicial (litigiosos) (las "Carteras de Créditos") y el Comprador está interesado en adquirir los mismos;

EN CONSECUENCIA, las partes convienen lo siguiente:

SECCION I

COMPRAVENTA

Artículo 1.01. Objeto de la Compraventa

a) Provencred vende y cede por el presente al Comprador, y el Comprador por el presente adquiere de Provencred, (i) la Base de Datos; y (ii) los Activos Fijos (conjuntamente con la Base de Datos, los "Activos Vendidos por Provencred"). Los Activos Vendidos por Provencred serán entregados conforme a lo previsto en el presente.

b) Citibank vende y cede al Comprador, con efectos a la Fecha de Corte -conforme dicho término se define más adelante-, y el Comprador por el presente adquiere de Citibank, las Carteras de Créditos (estimadas a las fecha del presente en un monto total nominal de $ 107.802.440,06) (las "Carteras de Créditos", conjuntamente con los Activos Vendidos por Provencred, los "Activos Vendidos").

Artículo 1.02. Precio de Venta

a) El precio de venta de las Carteras de Créditos es igual a la sumatoria de los montos que resulten de los siguientes cálculos: (i) sobre la cartera regular y cartera con mora de hasta 180 días, el 85% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos (tal como se lo define más abajo) de los créditos cedidos en tal condición; (ii) sobre la cartera refinanciada hasta 120 días, el 50% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición; y (iii) sobre la cartera incobrable, el 4% del valor nominal contable de los Cierres de Saldos de los créditos cedidos en tal condición (en adelante, el "Precio de Venta de las Carteras de Créditos"), cuyo monto alcanza a la suma de $ 30.243.537,81, el cual es abonado en este mismo acto en efectivo y en pesos, mediante transferencia bancaria desde una cuenta bancaria abierta en el sistema financiero a nombre del Comprador a la cuenta de titularidad de Citibank en el BCRA N° 016 sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. El día 1 de agosto de 2003 Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA. Con posterioridad al día de la fecha, el Precio de Venta de las Carteras de Créditos deberá

H. Cámara de Senadores
Grla. Leg.
Folio
257

ser ajustado en más o en menos en el caso en que se produjese cualquier modificación en el valor de las Carteras de Créditos hasta la Fecha de Finalización. Citibank queda irrevocablemente facultado para (a) instruir a Provencred a fin de que retenga del producido de la cobranza efectuada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.02, cualquier monto debido en tales conceptos y transfiera a Citibank las sumas retenidas, e (b) imputar las sumas transferidas por Provencred a la cancelación de los conceptos adeudados.

b) El precio de venta de los Activos Vendidos por Provencred consistirá en: (i) un monto equivalente al 50% del valor contable de los Activos Fijos (en contraprestación por tales bienes), que alcanza a la suma de $553.119,79 más (ii) el 10% del Precio de Venta de las Carteras de Créditos en contraprestación por la Base de Datos, que alcanza a la suma de $3.024.353,78 (valor total $3.557.473,57) (en adelante, el "Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred" conjuntamente con el Precio de Venta de las Carteras de Créditos, el "Precio de Venta"). El Precio de Venta de los Activos Vendidos por Provencred es abonado por el Comprador en el día de la fecha en pesos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N°0-816-226-015 abierta a nombre de Provencred en Citibank, sirviendo el presente de suficiente recibido de conformidad.

c) Adicionalmente, el Comprador abona en este mismo acto a cada uno de los Vendedores el impuesto al valor agregado ("IVA") aplicable al Precio de Venta, sirviendo el presente de suficiente recibo de plena conformidad. Los restantes impuestos que pudieran gravar la presente transacción serán distribuidos entre las partes conforme a lo previsto en la cláusula 8.11.

Artículo 1.03. Alcance de la Compraventa.

(a) Integran la presente compraventa, única y exclusivamente, (i) la Base de Datos, cuya nómina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003, (ii) los Activos Fijos, y (iii) las Carteras de Créditos, cuya nomina será entregada en soporte magnético el día 1 de agosto de 2003.

(b) El Comprador declara tener conocimiento y manifiesta su expresa conformidad con los siguientes hechos: (i) las Carteras de Créditos son cedidas por Citibank sin recurso de solvencia de los deudores cedidos contra Citibank, es decir, con garantía de existencia y legitimidad (garantía de evicción) exclusivamente en los términos y con el alcance previsto en la cláusula 7.01 (b), y (ii) no se encuentra incluida en el presente la transferencia de todo o parte de la marca o nombre comercial Provencred, ni derecho o licencia de uso alguno vinculados a los mismos, como así tampoco otros derechos sobre el procesamiento, know how, o los negocios de Provencred o de Citibank.

SECCION II

PROCEDIMIENTO HASTA EL CIERRE

Artículo 2.01. El día 22 de julio de 2003 se produjo el cierre de saldos (en adelante respectivamente el "Cierre de Saldos" y la "Fecha de Corte"), de las Carteras de Créditos. Por Cierre de Saldos se entiende el proceso por el cual Provencred determinó el saldo de cada una de las cuentas de titularidad de los Clientes habiendo informado los mismos a Citibank y al Comprador. Los créditos derivados de dichos saldos son transferidos en este acto a favor del Comprador. Citibank y el Comprador manifiestan su expresa conformidad con el proceso de Cierre de Saldos llevado adelante por Provencred.

SECCION III

ACTOS VINCULADOS CON LA TRANSFERENCIA DE LOS ACTIVOS A SER VENDIDOS

Artículo 3.01. Fecha de la Venta de los Activos Vendidos. Conforme a lo previsto en el punto 1.01. queda establecido que: (i) Provencred vende y cede al Comprador los Activos Vendidos por Provencred en el día de la fecha, y (ii) Citibank vende y cede al Comprador la Cartera de Créditos en el día de la fecha pero con efectos a la Fecha de Corte. Sin perjuicio de ello, ciertos actos vinculados con la transferencia de los Activos Vendidos se realizarán simultáneamente con la suscripción de la presente o con posterioridad al día de la fecha, conforme se indica en los artículos subsiguientes.

Artículo 3.02. Actos realizados en el día de la fecha. En el presente acto se realizan los siguientes actos:

(a) El Comprador paga el Precio de Venta de la Cartera de Créditos a Citibank, conforme lo prescripto en el punto 1.02. (a);

(b) El Comprador paga el Precio de los Activos Vendidos por Provencred, conforme lo prescripto en el punto 1.02.(b);

(c) El Comprador entrega a Provencred la solicitud de prestación de servicios en términos, cuya copia se adjunta al presente en Anexo VI (la "Solicitud");

Artículo 3.03. Actos a realizar el día 1 de agosto de 2003 . El día 1 de agosto de 2003, se realizarán los siguientes actos:

(a) Provencred transmitirá al Comprador (i) la Base de Datos, en soporte magnético, según las especificaciones contenidas en el Anexo III y (ii) los Activos Fijos, en soporte magnético, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

(b) Citibank entregará de la nómina de las Carteras de Créditos en soporte magnético, en la que se incluirá los datos detallados en el Anexo IV;

(c) Provencred entregará al Comprador el listado de comercios adheridos a la Tarjeta Provencred en las jurisdicciones municipales en las que se domicilian las Sucursales (los "Comercios Adheridos"), en el que se incluirán los datos detallados en el Anexo V, al solo efecto de informar los comercios habilitados a operar durante el periodo vigente hasta la Fecha de Finalización (conforme este término se define más adelante);

(d) Provencred aceptará su designación como agente de administración, procesamiento y gestión de cobranzas de las Carteras de Créditos y de los nuevos créditos que se generen con relación a los Clientes bajo el Sistema Provencred (el "Agente de Administración, Procesamiento y Cobro") con efectos a la Fecha de Corte;

(e) Provencred entregará al Comprador la nómina de empleados de las Sucursales al día 31 de julio de 2003, que contendrá la información consignada en el Anexo X;

(f) Provencred entregará al Comprador soporte magnético en la que se incluye la lista de los Activos Fijos, conteniendo la información que se describe en el Anexo I;

(g) Citibank informará al Comprador la peor clasificación asignada en los últimos seis meses a los deudores cedidos y la última clasificación comunicada a la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA.

(h) Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones.

Las Partes celebrarán el acta en la que dejarán constancia de la realización de los actos que tendrán lugar el día 1 de agosto de 2003.

Artículo 3.04. Unico Acto. Se considerará que todos los actos a ser llevados a cabo en el día 1 y 5 de agosto de 2003 forman parte de un único y mismo acto.

SECCION IV

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS VENDEDORES

Citibank y Provencred declaran y garantizan al Comprador en forma simplemente mancomunada e individual, lo siguiente:

Artículo 4.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

(a) Que tienen plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumar cada uno de ellos en lo que les corresponde. No se requiere ningún otro

consentimiento o autorización gubernamental ni de ninguna otra persona o entidad. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la disposición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por los Vendedores y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.

(b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento de los Vendedores de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento a ellos aplicable.

Artículo 4.02. Titularidad de los bienes y derechos.

Citibank, respecto de la Carteras de Créditos, y Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, son titulares del cien por ciento de tales créditos y activos y tienen título pleno y perfecto sobre los mismos libres de todo gravamen.

Artículo 4.03. Temas Impositivos y previsionales.

(a) Citibank, respecto de las Carteras de Créditos, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y han pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables. Sin perjuicio de ello, Citibank pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VII.

(b) Provencred, respecto de los Activos Vendidos por Provencred, manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha presentado en forma legal, y con información fiel y completa, todas las declaraciones juradas y demás formularios requeridos respecto de todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales, y ha pagado todos los impuestos y cargas antedichos que debieron pagar de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

(b) Provencred manifiesta que, de acuerdo a su leal saber y entender, ha retenido correctamente sobre las remuneraciones de sus empleados asociados a las Sucursales todos los impuestos y cargas sociales y demás pagos a terceros que deban ser retenidos por ellas y han depositado puntualmente dichas retenciones a favor de la autoridad fiscal correspondiente. Sin perjuicio de ello, pone en conocimiento del Vendedor que a la fecha le han sido notificados los reclamos vinculados a las materias precedentemente referidas que se detallan en el Anexo VIII.

SECCION V

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL COMPRADOR

El Comprador declara y garantiza a Provencred y a Citibank, en forma individual a favor de cada uno de ellos, lo siguiente:

Artículo 5.01. Capacidad; Legitimación; Facultad.

(a) Que tiene plena capacidad legal, legitimación y facultad para celebrar este Contrato y consumar cada uno de los actos previstos en el mismo. No se requiere ningún otro consentimiento o autorización de ninguna otra persona o entidad para suscribir el presente en los términos y con el alcance fijados en este Contrato. No existe ninguna restricción legal, judicial o contractual que afecte la adquisición de los bienes y/o derechos que se transfieren. Este Contrato ha sido debidamente celebrado y otorgado por el Comprador y constituye una obligación válida y vinculante de los Vendedores ejecutable de conformidad con sus términos.

(b) La compraventa contemplada en este Contrato no infringirá, ni constituirá un incumplimiento del Comprador de ninguna sentencia, acuerdo, contrato u otro instrumento, ley, decreto, tratado, norma o reglamento que le resultara aplicable.

SECCION VI

ESTIPULACIONES RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LOS ACTIVOS

Artículo 6.01. Declaración respecto a los alcances de la Venta de las Carteras de Créditos

a) Tomando en consideración que la venta de las Carteras de Créditos se realiza en el Día de la Fecha pero con efectos a la Fecha de Corte, Provencred aceptará su designación como Agente Administrativo, Procesamiento y Cobro con efecto a la Fecha de Corte. En función de ello: (i) Provencred efectuará, conforme a lo establecido en la Solicitud, una liquidación del saldo adeudado por las transacciones realizadas durante el período transcurrido entre la Fecha de Corte y el día de la fecha. Si como consecuencia de dicha liquidación existiese un saldo a favor de Citibank, Citibank se encuentra facultado para instruir a Provencred a efectos de que retenga las sumas necesarias para cancelar dicho pago, conforme a lo establecido en la cláusula 1.02. in fine y (ii) a los efectos del presente se considerará que Citibank ha dejado de prestar el financiamiento vinculado a los Clientes a partir de la Fecha de Corte y que desde esa fecha, la misma ha sido prestada por el Comprador. En la eventualidad que el Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred estará autorizado a retener en su nuevo carácter de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro las sumas necesarias a fin de afrontar: (x) los pagos que sean precisos para mantener el curso ordinario del Sistema Provencred respecto de las Sucursales hasta las 24.00 horas del día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización") e (y) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizado por la falta de financiación de los Clientes. Sin perjuicio de ello, en el caso en que el

Comprador incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred podrá renunciar en forma causada, a su función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobro.

Artículo 6.02. Hechos y Actos Posteriores al Cierre.

Con efectos a la Fecha de Corte y hasta la Fecha de Finalización:

a) Provencred desempeñará la función de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas del Comprador. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que el Comprador pueda sufrir con origen en los servicios prestados por Provencred en su carácter de agente de Administración, Procesamiento y Cobranzas, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte. La Solicitud establece las comisiones que percibirá Provencred en contraprestación por las tareas prestadas. Las comisiones debidas serán facturadas mensualmente y podrán ser retenidas automáticamente por Provencred del producido de la cobranza. A partir de la Fecha de Finalización, el Comprador realizará por sí la gestión de cobranza de las Carteras de Créditos cedidos y de los nuevos créditos posteriores al día de la fecha vinculados a los Clientes;

b) Provencred continuará conduciendo el Sistema Provencred asociado a los Activos Vendidos por Provencred y a las Carteras de Créditos según el curso ordinario de los negocios y siguiendo las pautas y políticas actualmente aplicables, incluyendo la autorización de operaciones, límites de crédito y gestión de cobranza aplicables en las actuales circunstancias crediticias; sin perjuicio de lo cual, en caso de ser requerido por el Comprador, Provencred podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (y en tanto no produzca un incremento sustancial en los costos operativos de Provencred vigentes a la fecha en la que se deba asumir dicho costo adicional); (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred y/o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros;

c) A partir del día 1 de agosto de 2003, Provencred y Citibank enviarán a los Clientes carta simple en la cual se notifique a los Clientes de la cesión por parte de Citibank de sus créditos a favor del Comprador y de la terminación de los servicios de Citibank con efectos a la Fecha de Corte y de Provencred a la Fecha de Finalización, informando que hasta esa fecha se mantendrán las mismas condiciones de financiación y servicio vigentes con financiación a ser brindada por el Comprador (el que será titular de los nuevos créditos) o, de modificarse dichas condiciones de financiación, solamente serán mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia serán más gravosas para los clientes. Asimismo, se incluirá una nota del Comprador, con su membrete y firma, cuyo texto deberá ser aprobado por Provencred y Citibank, en la que ratificará su compromiso de financiación frente a los Clientes e informará que con anterioridad a la Fecha de Finalización recibirán de su parte una nueva tarjeta Visa o Mastercard, respecto de la cual el Comprador será el agente financiero (el "Sistema Reemplazante"). El Comprador asumirá plena responsabilidad por los daños y

perjuicios que Provencred y/o Citibank pudieran sufrir como consecuencia de cualquier incumplimiento en la implementación del Sistema Reemplazante.

d) Citibank publicará por un día en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones de las Sucursales la cesión efectuada de las Carteras de Créditos;

e) Provencred notificará a los Comercios Adheridos la Fecha de Finalización de la Tarjeta Provencred con relación a los mismos, y que serán contactados por el Comprador a los efectos de incorporarlos al Sistema Reemplazante;

f) Provencred notificará a los locadores de los Inmuebles en los que en la actualidad se emplazan las Sucursales (los "Locadores"), la finalización de los respectivos contratos de locación indicados en el listado que se acompaña en Anexo IX a la Fecha de Finalización. En el caso en que el Comprador estuviese interesado en llevar adelante sus negocios sociales en uno o más Inmuebles, Provencred notificará por escrito a los Locadores dicho interés, pero no participará en el proceso de negociación ni asumirá ninguna responsabilidad en relación con el buen fin del mismo. La celebración de los nuevos contratos de locación se encontrará sujeta a la condición de que el Locador respectivo renuncie total e irrevocablemente a requerir a Provencred y a cualquier fiador que pudiera existir el pago de que cualquier indemnización que pudiera corresponder por la resolución anticipada del contrato de locación originario (de corresponder). Si alguno de los locadores no aceptara la suscripción de contratos de locación con liberación a Provencred y los respectivos fiadores, no dará derecho alguno al Comprador a solicitar la reducción del Precio de Venta ni los Vendedores asumirán responsabilidad de ninguna naturaleza. Queda establecido que Provencred no contrae ningún compromiso de participar en el proceso de negociación entre el Comprador y los Locadores ni garantiza al Comprador la celebración de nuevos contratos de locación en relación con los Inmuebles, ni, en su caso, el mantenimiento ni la obtención de mejoras en el precio y demás condiciones aplicables a los mismos. A la finalización de la relación locativa de Provencred en los Inmuebles, éste retirará todas las identificaciones marcarias, incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc. En el supuesto de llevar adelante el Comprador negocios y/o actividades comerciales en los Inmuebles, deberá, a la fecha de puesta en funcionamiento, a su costo, poner todas las identificaciones marcarias (incluyendo folletería, marquesinas, avisos, etc.) de su denominación.

g) Provencred transferirá el Personal a ser absorbido por el Comprador (conforme dicho término se define más adelante) con efectos a la Fecha de Finalización. A tal fin abonará a los dependientes transferidos, además de la liquidación final correspondiente, una suma equivalente a la indemnización simple que dispone el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, como compensación por el no reconocimiento de la antigüedad adquirida en su paso por Provencred. La medida se efectivizará mediante convenio de novación subjetiva y objetiva del contrato de trabajo a homologarse por ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, y en el que participarán el Trabajador, Provencred y el Comprador. Con el mismo instrumento referido precedentemente, el Comprador absorberá previa selección, con efectos al día siguiente de la Fecha de Finalización, como mínimo el 70% de los 224 (doscientos

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
264

262

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
Mat. 3252
ESCRIBANO

veinticuatro) empleados de las Sucursales al día de la fecha, cuya nómina será entregada el día 1 de agosto de 2003 en soporte magnético que contendrá la información consignada en el Anexo X (el "Personal a ser absorbido por el Comprador"). El Personal a ser absorbido por Comprador será seleccionado por él, a cuyo fin Provencred proveerá la información que a criterio de Provencred resulte razonable a tal fin, en tanto la remisión de la misma no viole ninguna norma legal aplicable. Si bien la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará a la Fecha de Finalización, el Comprador deberá notificar a Provencred la nómina definitiva del mismo dentro de los 30 días corridos del día de la fecha. Bajo ninguna circunstancia la transferencia del Personal a ser absorbido por el Comprador operará con carácter previo a la Fecha de Finalización. El Comprador se compromete a: (i) no realizar por un plazo de dos años desde la firma del presente ofertas de trabajo al personal de Provencred que no se encuentre dentro de la nómina del empleados de las Sucursales al Día de Cierre, salvo que, con carácter previo a dicha oferta el o los empleados en cuestión hubiesen sido despedido (con o sin expresión de causa) o se hubiese producido la extinción del vinculo laboral de común acuerdo; (ii) no contratar directa o indirectamente, por sí o sus afiliadas, en carácter de empleado, asesor, prestador de servicios o cualquier otra figura y por un plazo de dos años desde la suscripción de la presente, a ningún empleado de Provencred que, habiendo sido seleccionado, hubiera rechazado la transferencia de su contrato en las condiciones dispuestas al principio de la presente cláusula.

El proceso de selección del personal deberá realizarse dentro de un plazo de 30 días corridos desde el día de la fecha . En la Fecha de Finalización se producirá la extinción de los contratos de trabajo del personal seleccionado con Provencred y dará inicio a la relación con el Comprador.

A los empleados que fueran transferidos no se les reconocerá la antigüedad adquirida en Provencred a los efectos indemnizatorios, pero sí a los efectos vacacionales. Asimismo se le mantendrán las restantes condiciones de trabajo que tenían con Provencred, salvo que la aplicación del convenio colectivo de trabajo para los empleados del Comprador, sean más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán esas.

El Comprador asume el compromiso de no desvincular sin justa causa a los trabajadores transferidos, mientras dure la emergencia laboral dispuesta por la Ley 25.561. En caso de despedir en forma incausada a alguno de esos dependientes, se compromete a mantener indemne a Provencred para el caso que el o los trabajadores reclamen la diferencia de la indemnización duplicada o cualquier otro rubro que no haya sido contemplado en el convenio individual de transferencia, más los gastos y honorarios de abogados razonables que se pudieran generar.

h) Provencred se compromete a no realizar ofertas de trabajo al Personal a ser absorbido por el Comprador por un plazo de 2 (dos) años desde la fecha de suscripción del presente, en tanto se encuentren vinculados por un contrato de trabajo con el Comprador.

H. Cámara de Senadores
Dirección Legislativa
Folio
265
263
EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

i) Provencred y el Comprador podrán acordar un cronograma para la organización de fechas anticipadas de la Fecha de Finalización con relación a cada una de las Sucursales. Sin perjuicio de que el Comprador hubiese acordado o no la continuación de la relación locativa respecto a cada uno de los Inmuebles, Provencred y el Comprador deberán realizar en cada Fecha de Finalización un inventario de entrega de los Activos Fijos afectados a cada Sucursal. Si el Comprador no continuase su actividad en los Inmuebles, el Comprador deberá remover todos los Activos Fijos con carácter previo a la entrega del Inmueble al Locador, siendo a su exclusivo cargo todos los costos de embalaje y transporte.

j) En la Fecha de Finalización, Citibank y Provencred entregarán al Comprador toda la documentación relativa con los Activos Vendidos.

SECCION VII

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Artículo 7.01. Responsabilidades de las Partes

a) Las Partes acuerdan que entre ellas la compraventa de las Carteras de Créditos y de los Activos Vendidos por Provencred tendrán plenos efectos a partir del día de la Fecha. .

b) Citibank será responsable frente al Comprador exclusivamente por aquellos reclamos fundados en la existencia y legitimidad de las Carteras de Créditos, conforme lo establecido en 1.03, que fueran presentados dentro de los 120 días corridos desde la [redacted] acompañando una fundamentación detallada de dicho reclamo. Vencido dicho plazo, caducará de pleno derecho la posibilidad de formular reclamos vinculados con la Carteras de Créditos ante Citibank. En el caso en que resultara admisible un reclamo fundado en la inexistencia o ilegitimidad de créditos cedidos bajo la Cartera de Créditos, Citibank deberá pagar al Comprador, exclusivamente sin ninguna otra indemnización o penalidad adicional, el importe del Precio de Compra efectivamente percibido por el crédito en cuestión, más un interés de la tasa de call entre entidades financieras de primera línea desde el día de la fecha hasta la fecha del efectivo pago por Citibank.

c) Provencred será exclusivamente responsable frente al Comprador por un plazo improrrogable de seis meses desde la Fecha de Finalización por los pasivos con causas anteriores al día de la fecha que graven o pesen sobre los Activos Vendidos por Provencred o derivado del Sistema Provencred llevado a cabo en las Sucursales, respecto de los cuales el Comprador no hubiese resultado obligado de haberse implementado el procedimiento de transferencia de fondo de comercio regulado por la Ley 11.867 - salvo en los casos en los que la responsabilidad sea especialmente asignada bajo el presente a alguna de las Partes (distinta de Provencred), en cuyo caso deberá responder dicha Parte- (los "Pasivos Preexistentes"). Vencido dicho plazo: (i) Provencred resultará exclusivamente responsable por aquellos Pasivos Preexistentes respecto de los cuales la parte legitimada a tal efecto hubiese formulado un reclamo

H. Cámara de Senadores
Dría. Leg.
Folio
266
264
EDUARDO G. ROWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

fehaciente a Provencred con carácter previo al vencimiento del plazo previamente establecido, (ii) el Comprador no podrá exigir el reembolso de cualquier suma que debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente, excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente, y (iii) el Comprador deberá reembolsar inmediatamente a Provencred cualquier suma que Provencred debiera abonar con origen en un Pasivo Preexistente (incluyendo los costos, costas y los honorarios legales razonables aplicables), excepto los específicamente indicados en el punto (i) precedente.

d) En el caso en que, con carácter previo al vencimiento del plazo previamente fijado, se produjese una transferencia del paquete accionario de control de Provencred como consecuencia del cual Provencred dejase de formar parte del grupo económico que en la actualidad integra; Provencred, con carácter previo a formalizarse la transferencia de dicho paquete accionario, deberá constituir un depósito en garantía del pago de los Pasivos Preexistentes exclusivamente por el período de tiempo que reste hasta la finalización del plazo de 6 meses a contar desde la Fecha de Finalización (el "Depósito en Garantía"). El Deposito en Garantía (i) se regirá por los términos y condiciones que se establecen en el Anexo XI que se acompaña al presente, y (ii) se constituirá por un monto que, de acuerdo a lo que resulte necesario para hacer frente a los reclamos razonables que se generen con origen o fundamento en los Pasivos Preexistentes . Vencido el plazo de vigencia del Depósito en Garantía, únicamente se mantendrá en garantía las sumas que razonablemente resultaren necesarias para hacer frente al pago de aquellos Pasivos Preexistentes que hubiesen sido reclamados en forma fehaciente a Provencred por parte de la parte legitimada a tal efecto con carácter previo al vencimiento del plazo de vigencia del Depósito en Garantía y hasta tanto se produzca la extinción por cualquier causa de los mismos. Cualquier suma excedente deberá liberarse de manera inmediata a favor del beneficiario que Provencred instituya al momento de la constitución del mismo.

e) Provencred y el Comprador acuerdan expresamente que **la venta de la Base de Datos no implica garantía explícita ni implícita por parte de Provencred de la continuidad y/o inicio de relaciones comerciales y/o crediticias entre los Clientes y el Comprador** ni por la veracidad de la información suministrada por los Clientes que se encuentra volcada en la Base de Datos. **Cualquier consulta relativa a la Base de Datos deberá ser cursada dentro de los 60 días corridos desde el día de la fecha**. Vencido este plazo Provencred no admitirá ninguna consulta vinculada con la Base de Datos. El **Comprador asume a su exclusivo riesgo comercial el desarrollo de relaciones comerciales y/o crediticias con los Clientes.**

f) En cuanto a los **Activos Fijos**, Provencred exclusivamente garantiza su existencia, dejando aclarado que **los mismos son transferidos por Provencred en el lugar y el estado en que se encuentran (usados)**, por lo que no podrá formularse ningún reclamo derivado de los vicios (visibles u ocultos) que los mismos pudieran presentar. En el caso particular de las computadoras, las mismas serán entregadas exclusivamente con un sistema operativo WNT, MS Office estándar y libre de cualquier otra información, archivo o programa. El Comprador asume el compromiso irrevocable de no realizar

H. Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 267
265
EDUARDO G. DOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

por si o a través de terceros cualquier procedimiento cuya finalidad mediata o inmediata fuera recuperar la información previamente eliminada por Provencred.

g) En el evento en que el Comprador no se presentare en la fecha y hora fijada a la celebración del inventario indicado en el punto 6.02 (i), el Comprador será exclusiva e ilimitadamente responsable por los costos de manutención y transporte de los Activos Fijos hasta la efectiva transferencia de la tenencia al Comprador y por los daños y perjuicios que dicha omisión pudiera causar a Provencred. Por otra parte, si en el marco de la realización del inventario se verificase la ausencia de alguno de los Activos Fijos transferidos, se procederá al ajuste de Precio de Venta deduciendo el precio abonado por dicho activo. Los daños, perdidas y/o deterioros originados en el uso regular de los Activos Fijos desde la fecha de la suscripción de la presente hasta la entrega de la tenencia de los Activos Fijos al Comprador son asumidos exclusivamente por el Comprador. La responsabilidad civil o contractual de Provencred respecto a los Inmuebles finalizará, en cada caso, con la devolución de los Inmuebles respectivos al Locador o, con el consentimiento de éste, a su entrega al Comprador.

h) En cuanto a la responsabilidad previsional e impositiva por los empleados de Provencred asociados a las Sucursales, Provencred será responsable por tales pasivos hasta (i) la Fecha de Finalización o (ii) las respectivas fechas de finalización por parte de Provencred de cada una de las relaciones laborales; lo que ocurra primero.

i) Respecto a la responsabilidad por defensa del consumidor, Citibank y Provencred serán responsables en forma individual y simplemente mancomunada, por cualquier daño producido a los consumidores con anterioridad al día de la Fecha. Con posterioridad al mismo, responderá también Citibank y Provencred en forma simplemente mancomunada, si el reclamo estuviera fundado en la cesación de la relación contractual con la Tarjeta Provencred, siempre que el Comprador hubiera puesto a disposición y en forma operativa el Sistema Reemplazante en la Fecha de Finalización. Por cualquier otra responsabilidad bajo el derecho del consumidor originada en un hecho ocurrido entre el día de la fecha y la Fecha de Finalización, será responsable la Parte que lo causare. A partir de la Fecha de Finalización, será exclusivamente responsable por tales responsabilidades el Comprador.

j) El Comprador será responsable frente a cada uno de los Vendedores por los pasivos con causa posterior al día de la fecha vinculado a los Activos a ser Vendidos por Provencred y/o a la explotación de las Carteras de Crédito cedidas. En cuanto a la responsabilidad civil o contractual asociadas a los inmuebles de las Sucursales, la responsabilidad del Comprador se iniciará a partir de la fecha de vigencia de los nuevos contratos de locación y/o cesión de los mismos, según corresponda. En cuanto a la responsabilidad laboral, previsional e impositiva por el Personal a Ser Contratado por el Comprador, el Comprador será responsable por los pasivos que se originen con relación al mismo a partir del día de su respectiva contratación por el Comprador. En cuanto a la responsabilidad por defensa del consumidor, el Comprador será exclusivamente responsable por cualquier daño producido a los consumidores con posterioridad a la Fecha de Finalización. Con anterioridad a la misma, responderá también por cualquier responsabilidad bajo el derecho del consumidor si fuera el

causante de tal responsabilidad o por incumplimiento a lo previsto en el presente. En particular asume expresa responsabilidad en todo lo relativo a la suscripción, entrega y implementación del Sistema Reemplazante.

SECCION VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 8.01. Notificaciones. Cada una de las Partes constituyen domicilio en los indicados en el comparendo donde serán válidas las notificaciones que se cursen las partes en virtud del presente Contrato, sin perjuicio de lo previsto en 8.08.

Artículo 8.02. Modificaciones. Este Contrato podrá ser reformado o modificado únicamente mediante un instrumento por escrito firmado por las partes del presente.

Artículo 8.03. Gastos. Cada parte del presente pagará sus propios gastos, incluyendo los honorarios y gastos de sus mandatarios, representantes, asesores, auditores y contadores con motivo de la preparación y ejecución de este Contrato.

Artículo 8.04. Intermediarios o Comisionistas. Las partes declaran que ninguna de ellas ha contratado los servicios de un intermediario o comisionista.

Artículo 8.05. Contrato Total. Este Contrato, juntamente con los demás acuerdos previstos en el presente, constituye el Contrato total de las partes. No existen promesas, términos, condiciones u obligaciones entre las partes, que no sean los contenidos en el presente. Este Contrato sustituirá y dejará sin efecto todas las comunicaciones, declaraciones negociaciones o acuerdos previos, ya sean orales o escritas, entre las partes del presente.

Artículo 8.06. Títulos. Los títulos de las Secciones, Artículos e incisos contenidos en el presente, sólo se incluyen para facilitar la referencia y no afectarán en modo alguno el significado o la interpretación de este Contrato.

Artículo 8.07. Ley Aplicable. Este Contrato se interpretará y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República Argentina

Artículo 8.08. Jurisdicción: Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes se someten a la jurisdicción exclusiva del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Artículo 8.09. Prohibición de Ceder. Este Contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes del presente sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Sin perjuicio de ello, Citibank y/o Provencred podrán ceder los derechos creditorios que se deriven de la presente a favor de cualquier sociedad integrante de su grupo económico, sin necesidad de consentimiento o autorización previa o posterior por parte del Comprador.

H. Cámara de Senadores
Srte. Leg.
Folio
269

267

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

Artículo 8.10. Confidencialidad. Las partes mantendrán confidencial la existencia del Contrato y los términos y condiciones de la presente transacción, así como la información y documentación que se suministren en el marco del desarrollo de las negociaciones de la misma (en adelante, la "Información Confidencial"). Las partes podrán comunicar la Información Confidencial a sus directores, gerentes, empleados y asesores que deban conocerla a los efectos antes indicados. Se exceptúa de este compromiso de confidencialidad aquella Información Confidencial que: (i) sea de dominio público, (ii) tome estado público por causas no atribuibles a las partes, (iii) fuera requerida a la parte que la hubiese recibido de la(s) otra(s) parte(s), por autoridad pública, administrativa o judicial con competencia para hacerlo o bien por obligación de informar conforme el marco regulatorio aplicable a las partes (incluyendo expresamente al B.C.R.A). En el caso en que el Comprador recibiese un requerimiento cursado por alguna de las autoridades previamente indicadas, deberá con carácter previo a remitir respuesta alguna, informar a Citibank y a Provencred los términos y el alcance del requerimiento recibido; quienes estarán interponer por sí, o requerir a Comprador que interponga, cualquier recurso judicial o administrativo que consideren oportuno o conducente a efectos de proteger la confidencialidad de la información solicitada; asumiendo Provencred y/o Citibank, todos los gastos y costos legales que se deriven de dichas presentaciones. El Comprador no podrá remitir la información solicitada hasta tanto, a criterio de Citibank y/o de Provencred, el requerimiento correspondiente se torne de cumplimiento obligatorio debido a la imposibilidad o inconveniencia de interponer recurso alguno contra el mismo; o (iv) exista autorización escrita de la parte que la hubiese entregado.

Artículo 8.11. Impuestos. Las partes acuerdan que el impuesto de sellos correspondiente a la presenta transacción será soportado por las partes conforme a las siguientes proporciones, el Comprador 50% y Provencred 50% cada una sobre el Precio de Compra de los Activos Asociados a las Sucursales y el Comprador 50% y Citibank 50% sobre el Precio de Compra de las Carteras de Créditos. El día 1 de agosto del 2003, Provencred entregará al Comprador una tabla en la que se detallará valor económico del presente Contrato a los efectos del cálculo del impuesto de sellos, con discriminación de jurisdicciones. Adicionalmente, el Comprador se hará cargo del IVA sobre la venta de los Activos Vendidos por Provencred.

Artículo 8.12. No Interferencia. A partir del Día de Cierre Provencred se abstendrá por un plazo de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del presente de ofrecerles a los Clientes los servicios del Sistema Provencred dentro del ámbito de la localidad en la que en la que se sitúan los Inmuebles, conforme se indica en el Anexo II (las "Localidades"). Ni Provencred ni Citibank podrán utilizar la información que integra la Base de Datos con el objeto de ofrecer a los Clientes en las Localidades, y en el marco de una campaña comercial exclusivamente orientada a la utilización de la Base de Datos, un producto sustitutivo o alternativo del Sistema Provencred. Durante el plazo de vigencia de la presente obligación de no interferencia, Provencred utilizará la información de la Base de Datos con el único objeto de cumplir con sus obligaciones bajo el presente. Nada de lo previsto en la presente podrá ser entendido como un impedimento o limitación para que: (i) Citibank o Provencred implementen su política comercial general o contraten con Clientes interesados en los servicios ofrecidos por Citibank o Provencred al público en general, o (ii) Citibank continúe su relación comercial con aquellos clientes suyos cuyos datos simultáneamente se encuentren incorporados a la Base de Datos o, (iii) Citibank preste cualquier servicio bancario, financiero

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
270
268
EDUARDO G. GORLANO (H.)
Mat. 3252
ESCRIBANO

o crediticio a cualquier persona que así lo requiera, incluso aquellas que integran la Base de Datos, en tanto dicho relación no se hubiese originado en un ofrecimiento cursado en el marco de una campaña comercial orientada a la utilización de la Base de Datos, o (iv) Citibank pueda realizar campañas orientadas exclusivamente a la utilización de sus propias bases de datos, aun en el caso en que las mismas repitiesen el nombre de un Cliente, y, en virtud de ello, recibiera una oferta de servicios financieros, bancarios o creditorios

Artículo 8.13. Mora del Comprador. La mora por falta de cumplimiento de cualquier obligación asumida por el presente por cualesquiera de las partes, se producirá previa intimación cursada por la parte cumplidora por un plazo de cinco Días Hábiles o el menor que pudiera corresponder, teniendo en consideración la naturaleza del incumplimiento operado.

Artículo 8.14. Declaración final del Comprador. El Comprador declara que a tenido acceso a toda la información financiera, operativa, técnica, contable y legal necesaria para adoptar una decisión fundada respecto a la viabilidad y conveniencia de la presente transacción. En función de lo expuesto, el Comprador manifiesta que cuenta con los recursos técnicos, profesionales y financieros para cumplir en debido tiempo y forma con las obligaciones asumidas bajo la presente.

Artículo 8.15. Subsistencia de ciertas obligaciones. Las obligaciones establecidas en las cláusulas 8.03., 8.07, 8.09, 8.10 y 8.11. permanecerán plenamente vigentes y vinculantes para las Partes, aun con posterioridad a la extinción del presente Contrato por cualquier causa, por un plazo de tres años desde la fecha en la que se produjese la extinción del presente Contrato.

Artículo 8.16. Publicidad. Cada una de las Partes no podrá efectuar publicidad de ninguna especie respecto a la presente operación (ya sea en la oferta de publicidad en medios gráficos, radiales o televisivos, declaraciones o reportajes, comunicados de prensa o cualquier otro acto que importe una difusión masiva de información relativa a la presente), sin el previo consentimiento por escrito de las restantes Partes.

Artículo 8.17. Colaboración. En el caso en que Provencred y/o Citibank recibieran reclamos o requisitorias vinculados con las Carteras de Créditos, los Activos Fijos, la Base de Datos o los Clientes o bien fuera necesario por razones regulatorias, legales, impositivas y/o de auditoria, el Comprador se compromete irrevocablemente a prestar toda la colaboración necesaria y suministrar cualquier información o documentación (en copia o -de ser necesario en original-) que fuera necesaria o conveniente a efectos de responder a la requisitoria o el reclamo recibido.

H. Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
271-

26p

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252

En la fecha y lugar indicados en el encabezado y en señal de plena conformidad se firman tres ejemplares, uno para cada una de las Partes, de un mismo tenor y a un solo efecto, del presente Contrato.

Banco Columbia S.A.

Nombre: Santiago Ardissone
Carácter: Presidente

Citibank N.A., Sucursal Argentina

Nombre: Carlos Ernesto Pérez Buenaventura
Carácter: Apoderado

Provencred 2, Sucursal Argentina

Nombre: Gustavo Alejandro Aguzzi
Carácter: Apoderado

Nombre: Juan Alberto Corona
Carácter: Apoderado

Buenos Aires, 31 de julio de 2003
Firma Scertificada Sen el sello de Actuación
Notarial Nº F 443467 y -CONSTE
Anexos F 99 154/5.-

MAT 3731

127/212

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

M. Cámara de Senadores · Bría. Leg. · Folio 272

270

EDUARDO G. GOWLAND (H.) · MAT. 3252

F 000443467

Buenos Aires, 11 de julio de 2003. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 2000 de Capital Federal

CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 127 del LIBRO número 212, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. 1) Carlos Ernesto PEREZ BUENAVENTURA, con D.N.I. 92.528.685, 2) Gustavo Alejandro AGUZZI, con C.I.P.F. del Mercosur 13.929.884N, 3) Juan Alberto CORONA, con D.N.I. 12.665.336 y 4) Santiago Juan ARDISSONE, con D.N.I. 10.966.944, quienes manifiestan actuar 1) en nombre y representación y en su carácter de apoderado de "CITIBANK N.A.", justificando el caracter invocado y las facultades suficientes con el Poder General otorgado el 10/2/00, ante el escribano de esta Ciudad Diego A. Paz, al folio 289, Reg.253, de su adscripción; 2) y 3) intervienen en nombre y representación y en su caracter de apoderados de "PROVENCRED 2 SUCURSAL ARGENTINA", acreditando dicho caracter y las facultades suficientes con el Poder General otorgado el 4/9/02, ante mí, al folio 3940, Reg.359, entonces de mi adscripción; y 4) concurre en nombre y representación y en su caracter de Presidente del Directorio de "BANCO COLUMBIA S.A.", justificando: a) la existencia social y su capacidad jurídica con: la Adecuación de sus Estatutos a la Ley 19.550 otorgada el 11/12/73, ante el escrib. de Cap. Fed. E. Labayen, al Fº 5301, Reg.254, inscripta en el Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial de Registro el [illegible]

271

Anexo I

Activos Fijos

Modelo de Registro

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal de Origen de cada Bien.
DESCRIPCION:	Se describe que tipo de mobiliario o equipo se transfiere.
VALOR CONTABLE:	Se describe el valor contable totalizado de los bienes discriminado por Sucursal.
CANTIDAD DE REGISTROS:	Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

Anexo II

Inmuebles

#	Localidad	Provincia	Domicilio
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628
2	Lanús	Buenos Aires	9 de Julio 1236
3	Capital Federal	Capital Federal	Lavalle 669
4	Olavarría	Buenos Aires	Vicente López 2759
5	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199
6	Colina Carova (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43
7	Río III	Córdoba	Uruguay 201
8	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66
9	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422
10	San Francisco	Córdoba	España 32
11	San Juan	San Juan	Rivadavia 350
12	San Luis	San Luis	Colón 801
13	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501
14	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79
15	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135
16	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441
17	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866
18	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373
19	Jujuy	Jujuy	Alvear 888
20	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucumán 262
21	Resistencia	Chaco	Arturo Frondizi 81
22	Tucumán	Tucumán	Buenos Aires 72
23	Concepción	Tucumán	San Martín 1212

273

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
275

EDUARDO H. BORLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

Anexo III

Información a incluir en la Base de Datos

Modelo de Registro

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
NOMBRE Y APELLIDO:	Se describe el Nombre y Apellido de cada Cliente.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Se describe el Documento de Identidad de cada Cliente.
SALDO DEUDA:	Se describe el saldo de deuda de cada cliente a la Día de Cierre.
CANTIDAD DE REGISTROS:	Se informa la cantidad de registros que contiene la Base de Datos.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

274

EDUARDO E. GORLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
276

Anexo IV

Información a incluir en el listado de Carteras de Créditos

	Valor Nominal Contable	%	Precio
Cartera Regular y Cartera con Mora hasta 180 días	28.807.357,09	85%	$ 24.486.253,53
Cartera Refinanciada hasta 120 días	5.646.697,75	50%	$ 2.823.348.88
Cartera Incobrable	73.348.385,22	4%	$ 2.933.935,41
Total	**$ 107.802.440,66**		**$ 30.243.537.81**

275

EDUARDO G. BOFLANO (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

Cámara de Senad.
Dría. Leg.
-277-

Anexo V
Lista de Comercios Adheridos

Modelo de Registro

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal de Alocación de cada Cliente.
RAZON SOCIAL:	Se describe la Razón Social del Comercio Adherido.
CUIT:	Se describe el número correspondiente al código único de identificación tributaria.
DOMICILIO:	Se describe el domicilio del Comercio Adherido.
CODIGO POSTAL:	Se describe el código postal del Comercio Adherido
PROVINCIA:	Se describe la provincia del Comercio Adherido.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

MINISTERIO DE ... Folio 276
EDUARDO A. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
H. Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 278

Anexo VI

Solicitud de Servicios

Buenos Aires, 31 de julio de 2003.

Señores
Provencred 2, Sucursal Argentina
Leandro N. Alem 928 7º Piso
Capital Federal

Ref. : Prestación de Servicios de Administración, Procesamiento y Cobranzas

Nos dirigimos a Uds., en el marco del Contrato de Compraventa de Activos y Cartera de Crédito (el "Contrato de Compraventa") celebrado entre nuestra parte ("Columbia"), la Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina ("Citibank") y Provencred 2 Sucursal Argentina ("Provencred") el día 31 de julio de 2003, a fin de solicitar de Uds. la prestación de los servicios de Agente de Administración, Procesamiento y Cobranza (la "Solicitud") respecto de la cartera de créditos cedida a nuestra parte por Citibank en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Créditos (la "Cartera de Créditos") y de los nuevos créditos (los "Nuevos Créditos" y conjuntamente con la Cartera de Crédito, los "Créditos") que se otorguen por nuestra cuenta y orden a los Usuarios (conforme dicho término se define más adelante) con efectos desde el día 23 de julio de 2003 hasta el día 31 de octubre de 2003 (la "Fecha de Finalización"); de conformidad con lo previsto en el presente.

PRIMERO: Definiciones.

Sin perjuicio de las definiciones que se agregan en la presente Solicitud, los términos que se indican a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente Apartado:

"Boletín de tarjetas": Es el boletín preparado periódicamente por Provencred, en el cual se establece la nómina de Tarjetas Provencred que se encuentren inhabilitadas para realizar compras o locaciones de bienes o servicios, u obtención de préstamos personales.

"Consumos": Son las compras o locaciones de bienes o servicios efectuados por los Usuarios en los comercios adheridos y los préstamos personales obtenidos por los Usuarios.

"Comercios Adheridos Vinculados": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred cuyos pagos se realizan en alguna de las Sucursales.

"Comercios Adheridos": Son los Comercios Adheridos Vinculados y los Otros Comercios Adheridos.

"Cuenta Provencred": Es la cuenta en la que se registran los consumos de los Usuarios correspondientes al uso de la Tarjeta Provencred y otras financiaciones

"Cupones": Son los documentos en los cuales los comercios adheridos instrumentan las compras o locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios.

"Cupones Irregulares": Son los cupones emitidos por los comercios adheridos en infracción a las disposiciones o reglamentaciones vigentes en el Sistema Provencred.

"Otros Comercios Adheridos": Son los comercios o establecimientos comerciales que, en virtud de haber celebrado un contrato con Provencred, integran el Sistema Provencred con excepción de aquellos definidos como Comercios Adheridos Vinculados.

"Otros Usuarios": Es la persona qué, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, con excepción de aquellos definidos como Usuarios.

"Solicitud": Es la presente Solicitud de prestación de servicios de administración, procesamiento y cobranza.

"Resumen de Cuenta": Es la liquidación mensual emitida por Provencred en la que se detallan los Consumos realizados por los Usuarios, los cargos administrativos que correspondieren y cualquier otro concepto cuyo saldo debe ser pagado por los Usuarios a Provencred de acuerdo a los plazos, términos y condiciones convenidas en los contratos de emisión de la Tarjeta Provencred celebrados entre Provencred y los Usuarios.

"Sistema Provencred": Es el negocio de préstamos personales y de compras, locaciones y financiación de bienes o servicios efectuados mediante la Tarjeta Provencred.

"Solicitantes": Son las personas que presentan a Provencred una solicitud de emisión de la Tarjeta Provencred.

"Sucursales": Son las Sucursales que se indentifican en el **Anexo A** que se acompaña al presente.

"Usuario Titular": Es la persona qué, en virtud de haber celebrado o celebrar un contrato de emisión de la Tarjeta Provencred, se encuentre habilitada para el uso de la Tarjeta Provencred, en tanto fuera cliente de alguna de las Sucursales.

"Usuario Adicional": Es la persona autorizada o que sea autorizada expresamente por el Usuario Titular para efectuar consumos mediante la Tarjeta Provencred.

"Usuarios": Son los Usuarios Titulares y los Usuarios Adicionales de las cuentas Provencred.

"Gastos": Son los que se cobran a los Usuarios y que se reflejan en el Resumen de Cuenta y que comprenden el cargo mensual, los avisos de mora y todo otro cargo que no esté vinculado con la financiación de cupones.

SEGUNDO: Objeto. Causa.

2.1. La presente tiene por objeto regular los términos y condiciones sujetos a los cuales Provencred, con fundamento en lo dispuesto en la cláusula 6.01. del Contrato de Compraventa, (a) administrará, procesará y gestionará la gestión de cobranza del Sistema Provencred en relación a las Sucursales; (b) pagará los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos con los fondos que reciba de Columbia conforme se prevé en la presente Solicitud, (ii) cobrará por cuenta y orden de Columbia los créditos contra los usuarios que se generen como consecuencia de la operatoria Provencred y (iii) entregará por cuenta y orden de Columbia los fondos por préstamos personales otorgados a los Usuarios (los "Servicios").

H. Cámara de Senadores
Grle. Lag.
Folio
281

2.2. La presente Solicitud se efectúa en el marco del Contrato de Compraventa y con el objeto exclusivo de facilitar la transferencia de los activos objeto de la misma. En razón a ello, los servicios a ser prestados bajo la presente, en el caso en que la misma fuera aceptada por Provencred, tendrán carácter transitorio y se limitarán estrictamente a lo prescripto en este instrumento, no asumiendo Provencred ninguna otra obligación que las taxativamente establecidas bajo la presente.

TERCERO: Tareas a ser cumplidas por Provencred. Pautas de Administración

3.1. En el caso en que la Solicitud fuera aceptada por Provencred, Provencred desempeñará durante el período de vigencia las siguientes tareas por cuenta y orden de Columbia:

a) Suministrar a los Solicitantes los formularios de solicitud para el otorgamiento de Préstamos Personales por cuenta y orden de Columbia.

b) Preparar y suministrar a los Comercios Adheridos Vinculados la documentación necesaria para (i) la instrumentación de las compras, débitos automáticos, locaciones de bienes o servicios efectuadas por los Usuarios en los Comercios Adheridos Vinculados, y (ii) la presentación de los Cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, a fin de obtener el pago de sus créditos derivados de los Consumos allí realizados.

c) Previa instrucción por escrito de Columbia, otorgar por cuenta y orden de Columbia préstamos personales, adelantos en efectivo y planes de financiamiento a los Usuarios.

d) Recibir las presentaciones de los cupones por parte de los Comercios Adheridos Vinculados, para efectuar los pagos respectivos.

e) Practicar liquidaciones y efectuar el pago a los Comercios Adheridos Vinculados

f) Confeccionar y enviar a los Usuarios el Resumen de Cuenta.

g) Cobrar a los Usuarios toda suma correspondiente al pago de los saldos consignados en los Resúmenes de Cuenta por los Consumos, sea a través de cajas propias como por entes recaudadores autorizados.

h) Actualizar las tarjetas inhabilitadas de los Usuarios y entregar periódicamente a los Comercios Adheridos el Boletín de Tarjetas.

i) Atender las consultas y/o reclamos telefónicos de los Usuarios.

j) Previa instrucción por escrito de Columbia, renovar las tarjetas de créditos extraviadas, robadas, o deterioradas de titularidad de los Usuarios

k) Previa instrucción por escrito de Columbia, autorizar a los Comercios Adheridos las ventas y/o locaciones de bienes y/o servicios a los Usuarios.

l) Rechazar los Cupones Irregulares presentados por los Comercios Adheridos cuando corresponda.

m) Previa instrucción por escrito de Columbia, administrar los límites de crédito vigentes en el sistema para cada Usuario. Las modificaciones al límite indicado serán facultad excluyente de Columbia, quien definirá la política aplicable con ese fin.

n) Gestionar la cobranza judicial y extrajudicial de créditos en mora contra los Usuarios.

o) Custodiar la documentación generada y a generarse vinculada a los Usuarios.

p) Controlar el cumplimiento de los Comercios Adheridos Vinculados y de los Usuarios con las normas, resoluciones y disposiciones que regulan el Sistema Provencred, que pudieran ser aplicables, tomando en consideración el Contrato de Compraventa.

q) Transferir a Columbia los fondos percibidos como consecuencia de la cobranza de los Créditos, previa deducción de cualquier concepto que pudiera corresponder de acuerdo a lo establecido en la presente y de conformidad con lo prescripto en la cláusula décima.

r) Suministrar a Columbia una rendición de cuentas final de sus tareas.

3.2. Durante el plazo de vigencia de la presente, Provencred continuará cumpliendo las funciones de administración, procesamiento y cobranza según el curso ordinario, sin perjuicio de lo cual y en el caso de serle requerido por Columbia, podrá, a su discreción, implementar cambios o modificaciones a las pautas vigentes siempre que se den simultáneamente, al menos, las siguientes condiciones básicas: (i) que sean factibles administrativa y operativamente (no produciendo un incremento en los costos operativos de Provencred), (ii) que no afecten negativamente la imagen comercial o institucional de Provencred o Citibank; y (iii) que no incrementen el riesgo o la exposición legal o contractual de Provencred y/o Citibank frente a terceros. Asimismo, Provencred mantendrá las acciones comerciales y de marketing según las condiciones establecidas en el **Anexo B.**

CUARTO: Financiamiento

4.1. Durante todo el plazo de vigencia del presente Columbia asume el compromiso irrevocable de proveer los fondos necesarios para solventar el desembolso de los Nuevos Créditos y el pago de los Consumos de los Usuarios a los Comercios Adheridos.

4.2. Tomando en consideración que el presente se efectúa con efectos al día 23 de julio de 2003, el día 5 de agosto de 2003, Provencred (i) efectuará una liquidación correspondiente a la compensación entre las sumas abonadas como consecuencia del financiamiento provisto por Citibank en relación con las Carteras de Créditos desde el día 23 de julio de 2003 y el día 31 de julio de 2003 y las sumas percibidas por Citibank durante idéntico período, e (ii) informará a Citibank y a Columbia el saldo que surja de dicha liquidación. Tanto Citibank como Columbia estarán autorizados para auditar dicho proceso. La parte deudora deberá abonar el saldo a su cargo antes de las 15.00 hs. del día 8 de agosto de 2003.

4.3. En la eventualidad en que Columbia incumpliera con su obligación de prestar el financiamiento necesario, Provencred, sin perjuicio de la atribución conferida en la cláusula 10.1., estará autorizado a retener las sumas necesarias a fin de afrontar (i) los conceptos indicados en el punto 4.1. y (ii) los daños y perjuicios que Citibank o Provencred pudieran sufrir y/o ser responsabilizados por la falta de financiación indicada.

4.4. En función de lo expuesto queda entendido que ni Provencred ni Citibank proveerán bajo ninguna circunstancia el financiamiento necesario a efectos de solventar el pago de los conceptos indicados en el punto 4.1. ni de ninguna otra suma debida con origen o fundamento en los Créditos.

QUINTO: Titularidad de los Créditos

5.1. En virtud de lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, los Créditos cualquier accesorio a los mismos (incluyendo los intereses, comisiones cobradas a los establecimientos como consecuencia de los Consumos financiados con los Fondos y comisiones cobradas a los Usuarios), serán de propiedad exclusiva de Columbia.

5.2. Sin perjuicio de lo expuesto, durante todo el plazo de vigencia de la presente, Columbia asume el compromiso irrevocable de no realizar en forma directa o a través de terceros, ninguna de las tareas delegadas por el presente a Provencred ni interferir o dificultar de cualquier modo en el desempeño de las funciones asignadas a Provencred.

SEXTO: Documentación. Depósito en custodia. Registración Contable de Operaciones.

6.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, las Partes acuerdan que (i) Provencred será el responsable de la custodia de todos los cupones manuales que instrumenten los créditos contra los Usuarios, y (ii) todos los Cupones originados a través de ventas electrónicas quedarán registrados en el Sistema Provencred y en custodia de cada Comercio Adherido quienes lo tendrán en carácter de depositarios, a título gratuito, conforme lo dispuesto en el artículo 2182 y concordantes del Código Civil.

6.2. Provencred no registrará contablemente en sus libros los Créditos contra los Usuarios, los que, conforme lo expresado, serán propiedad exclusiva de Columbia.

SEPTIMO: Toma de decisiones

7.1. Provencred tendrá la facultad de adoptar todas las decisiones necesarias para el desempeño de las funciones otorgadas bajo el presente, procurando cumplir con los lineamientos fijados en el punto 3.2. precedente.

7.2. Sin perjuicio de ello, en cualquier oportunidad en que lo considerara oportuno Provencred estará facultado para -pero no obligado a- someter la cuestión que se plantee a la decisión de Columbia. Hasta tanto Columbia hubiese brindado una respuesta definitiva respecto de la consulta efectuada, Provencred no estará obligado a adoptar ninguna curso de acción con respecto a la cuestión sometida a la consideración de Columbia. El cumplimiento de la decisión adoptada por Columbia, eximirá a Provencred de cualquier responsabilidad derivada de dichos actos.

282

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
284

OCTAVO: Auditorías

8.1. Columbia tendrá derecho a acceder a la información y documentación de Provencred vinculada a la operatoria del Sistema Provencred, que se genere durante el período de vigencia de la presente y en las Sucursales transferidas a Columbia, conforme se estipula en el Contrato de Compraventa.

8.2. Columbia podrá designar en cualquier momento y a su exclusivo criterio, a una o más personas, a su elección, para que se desempeñen como veedores de la operatoria Provencred e informen a Columbia sobre la auditoría que realicen. El ejercicio de la presente facultad se efectuará procurando evitar interferencias o dificultades en la operatoria de Provencred.

NOVENO: Cobranza de los Créditos contra los Usuarios. Rendición de cuentas.

9.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred efectuará por cuenta y orden de Columbia, la cobranza de los créditos contra los Usuarios incluyendo, sin que ello implique limitación, los importes correspondientes en concepto de capital, intereses, comisiones y gastos (la "Cobranza de los Créditos contra los Usuarios")

9.2. Provencred realizará la Cobranza de los créditos contra los Usuarios a sus respectivos vencimientos regulares, la gestión de cobro de los mismos en caso de mora y cuantas gestiones resulten necesarias para la efectiva cobranza de los Créditos contra los Usuarios, tanto en el ámbito extrajudicial como judicial, como así también las refinanciaciones de dichos créditos, conforme a los procesos vigentes en las restantes Sucursales de Provencred.

9.3. Provencred podrá designar, a terceras personas para que realicen la gestión de cobro judicial y extrajudicial de los créditos contra los Usuarios (los "Agentes de Cobro"). Los Agentes de Cobro deberán transferir a Provencred los importes pagados por los Usuarios como consecuencia de la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, en los plazos que se acuerden con cada uno de ellos. Los costos que se generen como consecuencia de gestión de cobro, incluyendo los honorarios de los Agentes de Cobro y las costas y costos judiciales que deban ser afrontados durante la vigencia de la presente serán asumidos por Columbia.

9.4. Al final de la vigencia del presente Provencred presentará a Columbia un informe sobre la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios el cual deberá reflejar los montos efectivamente percibidos y depositados por Provencred en la Cuenta (tal como se la define más adelante) y de las deducciones efectuadas por los conceptos indicados en el punto 9.3.

9.5. Columbia autoriza a Provencred, que este último aplique sus políticas de cobranza vigente al momento de realizar la cobranza de los créditos contra los Usuarios.

DECIMO: Transferencia de fondos a COLUMBIA

10.1. En el caso que la presente Solicitud sea aceptada, Provencred depositará en la Cuenta que Columbia a tales efectos le indique (la Cuenta), dentro de las 72 horas de haber percibido de los Usuarios y de los Agentes de Cobro la Cobranza de los Créditos contra los Usuarios, previa deducción -de corresponder- de las sumas adeudadas en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 4.2. y 11.1.

UNDECIMA: Precio y Forma de Pago

11.1 Provencred percibirá mensualmente por la prestación del servicio estipulado en la presenta Solicitud, el esquema de precios según se estipula en el **Anexo A** que forma parte de la presente.

Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, Provencred entregará a Columbia por las tareas realizadas, factura o documento equivalente conforme normativa fiscal vigente, y - Columbia acreditará el pago de cada una de dichas facturas o documentos equivalentes, en la cuenta corriente que Provencred mantiene en Citibank bajo el número 0-816-226-015, dentro de los tres (3) días de la fecha de recepción de la factura. En el caso de falta de pago en la fecha fijada, las sumas debidas devengarán intereses a una tasa igual a la cobrada por el Banco de la Nación Argentina a los descubiertos no autorizados en cuenta corriente.

Sin perjuicio de ello, Provencred estará autorizado para deducir las sumas debidas en concepto de precio por las tareas desempeñadas de las sumas recibidas como consecuencia de la cobranza desarrollada.

DUODECIMA: Mora. Responsabilidad.

12.1. La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las Partes en virtud de la presente Solicitud, en caso de ser aceptada, se producirá una vez vencido el plazo de intimación de cumplimiento, la que deberá ser efectuada por un plazo de cinco (5) días hábiles bancarios.

12.2. Provencred no será responsable por los daños y perjuicios que Columbia pudiera sufrir con origen o fundamento en los servicios a ser prestados bajo la presente, salvo dolo o culpa grave imputable a su parte.

12.3. Columbia se compromete irrevocablemente a mantener indemne y en su caso indemnizar a Provencred, sus funcionarios o dependientes por reclamo judicial o extrajudicial que pudieran interponer terceros con fundamento en el actos u omisiones realizados por Provencred como consecuencia del cumplimiento regular de las tareas otorgadas bajo el presente.

DECIMO TERCERO: Vigencia de la Solicitud Aceptada

13.1. Los servicios de administración, procesamiento y cobranza solicitados por el presente a Provencred cesarán de pleno derecho en relación con cada Sucursal en la fecha en la que se dispusiese el cierre de la misma como Sucursal Provencred. Queda establecido que dicha fecha en ningún caso excederá la Fecha de Finalización.

284

13.2. Sin perjuicio de lo expuesto bajo el presente, Provencred podrá rescindir el mismo en forma causada, en el caso en que, previa intimación por el plazo previsto en la cláusula 10.1., Columbia incumpliera con su obligación de pago del precio o impidiese o dificultase el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente o no financiare los conceptos indicados en el punto 4.1.

13.3. Producida la extinción de la presente por cualquier causa, Provencred entregará a Columbia toda la documentación que posea en su poder en relación con los Créditos en el estado en que se encuentre contra suscripción de un recibo correspondiente. En el caso en que Columbia no se presentase a recibir la documentación en la fecha y hora fijada o se negase a recibir la misma, Provencred se encontrará facultado para depositar judicialmente la documentación sin responsabilidad de ninguna especie a su cargo.

DECIMO CUARTO: Gastos, costos e impuestos

En caso de ser aceptada la presente Solicitud, cada una de las Partes soportará en partes iguales todos los gastos y costos, incluyendo honorarios y costos legales, y los impuestos y/o gravámenes, presentes o futuros que graven la presente Solicitud, su aceptación y sus renovaciones, excepto los casos en los que expresamente se dispusiere lo contrario.

DECIMO QUINTO: Modificación de la Solicitud.

La presente Solicitud solo podrá ser modificada por escrito con la firma de las partes.

DECIMO SEXTO: Domicilio y Jurisdicción

16.1 Columbia constituye domicilio a los efectos de la presente Solicitud en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 350, Capital Federal. Salvo indicación en contrario por parte de Provencred, con la aceptación de la presente Solicitud se entenderá que Provencred constituye domicilio en el indicado en el encabezamiento de la presente Solicitud. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

16.2 Para cualquier controversia, conflicto, reclamo emergente o relacionado con la celebración o cumplimiento de la presente Solicitud y/o su aceptación, las Partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia exclusivas de los Tribunales Arbitrales de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires recurrible por vía de apelación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles

DECIMO SEPTIMO: Vigencia de la Solicitud y Aceptación de la Solicitud. Prioridad.

17.1. La presente Solicitud se mantendrá vigente, en forma irrevocable, por un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de la presente (el " Plazo para la Aceptación ").

17.2. La presente Solicitud se considerará aceptada si, transcurrido el término establecido en el punto precedente, Columbia no manifestara su rechazo a la misma.

17.3. En el caso en que cualquier disposición de la presente contradijere o fuese inconsistente con lo dispuesto en el Contrato de Compraventa, prevalecerán los términos y condiciones del Contrato de Compraventa.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Columbia S.A.

EDUARDO B. BOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO
286
H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
288

ANEXO A

Sucursales

#	Ciudad	Provincia	Precio Fijo
1	Avellaneda	Buenos Aires	$30.000
2	Lanús	Buenos Aires	$30.000
3	Olavarría	Buenos Aires	$35.000
4	Quilmes	Buenos Aires	$50.000
5	Galería Luxor	Capital Federal	$70.000
6	Resistencia	Chaco	$60.000
7	Alta Gracia	Córdoba	$11.000
8	Bell Ville	Córdoba	$15.000
9	Colonia Caroya (Stand Disco J. María)	Córdoba	$2.000
10	Río III	Córdoba	$16.000
11	San Francisco	Córdoba	$14.000
12	Jujuy	Jujuy	$30.000
13	Neuquén	Neuquen	$46.000
14	San Juan	San Juan	$68.000
15	San Luis	San Luis	$32.000
16	Villa Mercedes	San Luis	$20.000
17	Rosario Centro	Santa Fe	$123.000
18	Rosario Sur	Santa Fe	$20.000
19	San Lorenzo	Santa Fe	$13.000
20	Santa Fe	Santa Fe	$69.000
21	Santiago del Estero	Santiago del Estero	$32.000
22	Concepción	Tucumán	$14.000
23	Tucumán	Tucumán	$155.000
	Precio Fijo Total mensual		**$955.000**
	Precio Variable mensual por cuenta activa		**$2,20**

ANEXO B

Plan de acciones de Marketing sistemático

Marketing Masivo:

El plan sistemático de acciones de Marketing Masivo comprende:

Proven Ofertas: News Letter de Ofertas especiales negociadas regionalmente de acuerdo a grilla de trabajo. Se envía insertada en los resúmenes de cuenta, destinada a cartera activa.

Proven Noticias: News Letter institucional en el que se comunican las novedades del mes en términos de servicios, promociones y sorteos realizados, testimoniales, notas especiales, etc.

Salidas planificadas Proven Ofertas:

	Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Santiago del Estero	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As	Según negociación	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquén	Bi mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco	No tiene	

Salidas planificadas Proven Noticias:

Plaza	Frecuencia de salida	Cantidades estimadas
Jujuy	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Tucumán	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Rosario	Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes

Santiago del Estero		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Juan		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
San Luis		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Sta Fe		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Bs As		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Litoral		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Neuquén		Mensual	Idem resúmenes de cuenta del mes
Chaco		No tiene	

Marketing Directo:

El plan de acciones de Marketing Directo comprende: envíos de marketing directo, estimados en promedio mensual en base histórico de acuerdo a la grilla que se detalla en la grilla siguiente.

Todas las campañas de marketing directo son basadas en ofertas de efectivo sobre cartera de clientes seleccionada de acuerdo a segmentos preestablecidos y generados mensualmente.

Plaza	*Envíos mensuales promedio*
Alta Gracia	162
Bell Ville	208
Buenos Aires	1972
Chaco	460
Colonia Caroya	210
Neuquén	415
Río Tercero	225
Rosario	1780
San Francisco	196
San Juan	67
San Luis	196
Santa Fe	704
Santiago	449
Tucumán	8162
Villa Mercedes	76
Total	15381

Borrador MO&M
17/7/03

Anexo VII

Reclamos vinculados a cuestiones impositivas respecto a la Carteras de Créditos

Localidad	Provincia	Concepto	Monto Involucrado	Estado
Resistencia	Chaco	Impuesto de Sellos sobre resúmenes de tarjetas. Ingresos Brutos, diferencia de alicuota.	Capital $ 2.472.598,50 Total $ 4.141.104,27	En discusión administrativa
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Impuestos a los Sellos sobre solicitudes de Tarjeta de Créditos	Capital $ 189.926,40 Total $ 1.139.769,40	Se ha presentado un recurso.
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Determinación Ingresos Brutos. Diferencia de alicuota	Capital $ 50.253,38 Total $ 91.837,42	Se ha presentado un recurso.
Tucumán	Tucumán	Mal imputación pago impuestos a los Sellos.	Capital $ 70.000,98 Total $ 32.268,07	Se ha presentado un recurso.
Avellaneda	Buenos Aires	Tasa de seguridad e higiene.	Total $ 39.867,03	Se ha presentado un descargo.

EDUARDO H. GOYLAND (h.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
-297-

Anexo VIII

Reclamos vinculados a cuestiones laborales y de seguridad social

Sucursal	Localidad	Provincia	Actor	Monto Involucrado	Concepto
Santa Fe	Santa Fe	Santa Fe	Froilan Mansilla	$ 47.191,24	Diferencia Haberes
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Walter Serafini	$ 95.000,00	Indemnización
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Marisa Pesiney	$ 150.000,00	Despido Laboral
Galeria Luxor	Capital Federal	Buenos Aires	Monica Peralta	$ 70.000,00	Despido Laboral

Anexo IX

Contratos de Locación

#	Sucursal	Provincia	Domicilio	Fecha de Celebración	Fecha de Vto.	Canon Mensual	Contraparte
1	Avellaneda	Buenos Aires	Mitre 628	01/09/2001	31/08/2011	$3.500	Rosa Heisel
2	Quilmes	Buenos Aires	Rivadavia 199	28/01/2000	27/01/2006	$19.000	Horacio Enrique Deya
3	Colina Caroya (Stand Disco Jesús María)	Córdoba	Olmos 43	01/05/2003	31/04/2004	$400	Nestor Lopez y Cristian Ravazza (Disco S.A.)
4	Río III	Córdoba	Uruguay 201	01/12/2001	30/11/2004	$630	Ana María Esnaola
5	Bell Ville	Córdoba	Rivadavia 66	01/09/1998	31/08/2003	$850	Jose Manuali Lorenzo
6	Alta Gracia	Córdoba	Belgrano 422	01/09/2002	31/08/2005	$1.000	Pablo Jose Antonello
7	San Fransisco	Córdoba	España 32	01/02/2003	31/01/2004	$700	Omar Jose Barovero
8	San Juan	San Juan	Rivadavia 350	15/04/2000	15/04/2005	$5.500	Juana Fanny Romero Rodriguez
9	San Luis	San Luis	Colón 801	01/06/2002	31/05/2005	$2.275	Miguel Angel Villanueva
10	Villa Mercedes	San Luis	Mitre 501	01/03/2001	26/02/2006	$1.000	Jaime Closa y Claudio Sosa
11	Santa Fe	Santa Fe	San Martín 2275/79	01/03/2000	28/02/2010	$15.000	Edith Susana Mirocznik
12	Neuquén	Neuquén	Alcorta 135	01/06/2002	31/05/2005	$1.500	Salva Mereheje de Sede y Jose Charbel Seadi
13	San Lorenzo	Santa Fe	San Martín 1441	01/02/2003	31/01/2005	$900	Blanca Lidia Bonansea
14	Rosario Centro	Santa Fe	San Martín 866	01/08/2000	31/07/2010	$7.000	Cayetano Jose Costa
15	Rosario Sur	Santa Fe	San Martín 5373	01/11/2000	31/10/2006	$1.300	Oscar Antonio Seez
16	Jujuy	Jujuy	Alvear 888	15/07/2002	14/07/2005	$2.500	Bruno Galante
17	Santiago del Estero	Santiago del Estero	Tucumán 262	01/06/2002	31/05/2005	$1.750	Abdala Ati Saad

18	Resistencia	Chaco	Arturo Frondizi 81	15/11/2002	14/11/2005	$2.900	Josefa Leonor Lopez Gonzalez de Cardoso Cuneo
19	Tucumán	Tucumán	Buenos Aires 72	01/06/2003	31/05/2006	$5.000	Mauricio Eidelstein y Alberto Laham
20	Concepción	Tucumán	San Martín 1212	01/01/2001	31/12/2011	$900	Beatriz Carmen Linares de Palacios

Anexo X

Nómina de Personal a Transferir

Modelo de Registros

SUCURSAL:	Se describe la Sucursal en el que el Empleado presta tareas.
PROVINCIA:	Se describe la provincia en la que la Sucursal de emplaza
NOMBRE Y APELLIDO:	Se describe el Nombre y Apellido de cada Empleado.
CUIL:	Se describe el Código Único de Identificación Laboral del Empleado.
PUESTO:	Se describe las tareas desempeñadas por cada Empleado.

Los datos detallados precedentemente serán entregados por Provencred al Comprador en medio magnético.

Anexo XI

Términos y Condiciones Aplicables al Depósito en Garantía

1) El Depósito en Garantía se constituirá a través de la transferencia fiduciaria de los fondos respectivos a favor de un fiduciario (el "Fiduciario") y será formalizado mediante la suscripción de un contrato de fideicomiso en garantía (el "Contrato de Fideicomiso").

2) El Fiduciario deberá ser una entidad financiera de reconocido prestigio internacional y será designado de común acuerdo entre Provencred y el Comprador. En el caso en que las Provencred y el Comprador no llegasen a un acuerdo respecto del Fiduciario a designar en un plazo de 5 días de notificada la cesión del paquete accionario de control, Provencred podrá designar como Fiduciario a alguna de las siguientes entidades financieras: ABN AMRO Bank, BNP PARIBAS, HSBC o Bank Boston.

3) Provencred y el Comprador negociarán de buena fe con el Fiduciario los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, los cuales deberán ajustarse a las previsiones del presente.

4) Los honorarios del Fiduciario y los gastos del Fideicomiso serán afrontados exclusivamente con el patrimonio fideicomitido.

5) El Depósito en Garantía será constituido por un monto que, de acuerdo a lo que convengan Provencred y el Comprador, resulte necesario para hacer frente a los reclamos razonables que pudieran generarse con origen y fundamente en los Pasivos Preexistentes. En caso de falta de acuerdo entre las partes, dicho monto será determinado por el auditor del fideicomiso que designe el Fiduciario (el "Auditor del Fideicomiso"). El Auditor del Fideicomiso deberá ser: (i) Ernst & Young; o (ii) Deloitte & Touche, (iii) KPMG, (iv) Finterbusch Pickenhayn Sibille, o (v) PriceWaterhouseCoopers; o (vi) cualquier otro auditor de reconocido prestigio internacional que designe el Fiduciario.

6) Los Fondos en Garantía estarán denominados en dolares estadounidenses y serán invertidos del siguiente modo: (a) plazos fijos en entidades financieras de primera línea y/o (b) fondos comunes de inversión Money Market.

7) Al vencimiento del plazo de vigencia originario, que ocurrirá a los 6 meses desde la fecha de Finalización (el "Plazo de Vigencia Originario"), el Fiduciario liberará a favor del beneficiario que designe Provencred la totalidad del patrimonio fideicomitido, excepto aquellas sumas que fueran necesarias para hacer frente a los reclamos razonables que se generen con origen y fundamento en los Pasivo Preexistentes que hubiesen sido notificados a Provencred con carácter previo al vencimiento del Plazo de Vigencia Originario (los "Pasivos Garantizados"). El Auditor del Fideicomiso determinará dicho monto. De no existir Pasivos Garantizados, Fideicomiso se extinguirá, previa transferencia de la totalidad del patrimonio fideicomitido al beneficiario indicado por Provencred y rendición de cuentas por parte del Fiduciario.

8) En cualquier momento durante la vigencia del Fideicomiso, el Fiduciario deberá restituir al Comprador, con los recursos del Fideicomisos, las sumas que este hubiera tenido que abonar con origen en algún Pasivo Garantizado, en tanto: (i) el reclamo estuviese originado en un requerimiento irrecurrible cursado por autoridad competente, y (ii) la validez de dicho pago con ajuste a lo dispuesto bajo el presente se encontrase certificada por el Auditor. El Auditor podrá dispensar el requisito de que no exista una vía recursiva contra el requerimiento. en aquellos casos en los que, en virtud de la verosimilitud del derecho invocado por el demandante, no resulte conveniente recurrir dicho requerimiento.

9) Con posterioridad al Plazo de Vigencia Originario, y ante la extinción por cualquier causa de cualquier Pasivo Garantizado, el Fiduciario liberará el monto correspondiente a dicho pasivo o la diferencia que pudiera existir entre el monto afectado a dicho pasivo y la suma efectivamente abonada en virtud de lo dispuesto en el punto (7) .

10) Una vez cancelados todos los Pasivos Garantizados, el Fideicomiso quedará extinguido, previa transferencia del saldo del patrimonio fideicomitido y rendición de cuentas por parte del Fiduciario.

Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
297

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

Folio 298

T 004232991

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2005

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 94 de esta Ciudad CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en cuarenta y tres (43) foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

La presente certificación consiste en Contrato de compraventa de activos y carteras de creditos y se expide a solicitud del interesado para ser presentada ante quien corresponda.- Conste.-

EDUARDO G. DOWLAND (H.) Mat. 3252 ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

Folio 299

L 006673984

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDUARDO GUILLERMO GOWLAND (H)

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 050920351591/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 20 de Septiembre de 2005

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. ENRIQUE OSCAR SOLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

CLARA FURMAN DE SALVAN
ESCRIBANA MAT. 2744

BANCO COLUMBIA S.A.

ACTA NRO. 2438

REUNION DE DIRECTORIO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2003

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre del 2003, siendo las 11.00 horas, se reúnen en el local de la calle Pte. Perón 350, los señores miembros del Directorio abajo mencionados, ejerciendo la presidencia el Lic. Santiago J. Ardissone.

DIRECTORES PRESENTES
LIC. SANTIAGO J. ARDISSONE
SR. JORGE E. DE TEZANOS PINTO
SR. GREGORIO R. GOITY
CRA. BEATRIZ A. PANTIN DE RUIZ

COMISION FISCALIZADORA
DR. JULIO O. SUAREZ
DR. GUSTAVO A. CARLINO
DR. ALEJANDRO J. GALVAN

Toma la palabra el Sr. Presidente quien informa que se presentó al B.C.R.A. una nota comunicando el traslado de nuestra Dependencia Lanús a partir del 24/11/03 y varias notas informando la apertura de las siguientes Dependencias Operativas, a partir del 24/11/03, sitas en: 1) Avda. Mitre 628 – Avellaneda - Pcia. de Bs. As., 2) Uruguay 201 – Río Tercero – Pcia. de Córdoba, 3) Rivadavia 66 – Bell Ville – Pcia. de Córdoba, 4) Belgrano 422 – Alta Gracia – Pcia. de Córdoba, 5) España 32 - San Francisco – Pcia. de Córdoba, 6) Rivadavia 350 – San Juan – Pcia. de San Juan, 7) Colón 801 – San Luis Capital – Pcia. de San Luis, 8) Avda. Mitre 505 – Villa Mercedes – Pcia. de San Luis, 9) San Martín 2275/79 – Santa Fe – Pcia. de Santa Fe, 10) Alcorta 135 – Local 8 – Neuquén - Pcia. de Neuquén 11) San Martín 1441 – San Lorenzo – Pcia. de Santa Fé, 12) San Martín 866 – Rosario – Pcia. de Santa Fe, 13) San Martín 5311 – Rosario – Pcia. de Santa Fé, 14) Alvear 888 – San Salvador de Jujuy – Pcia. de Jujuy, 15) Tucumán 262 – Santiago del Estero – Pcia. de Santiago del Estero, 16) Arturo Frondizi 81 – Resistencia – Pcia. del Chaco, 17) Buenos Aires 72 – San Miguel de Tucumán – Pcia. de Tucumán, 18) San Martín

CLARA FUCHMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

299

H. Cámara de Senadores
Srfa. Leg.
Folio
301

1212 – Concepción – Pcia. de Tucumán, 19) Lavalle 663 – Local 24 – Capital Federal y a su vez se informo de la instalación en Ing. Olmos 43 – Colonia Caroya – Pcia. de Córdoba de un puesto permanente de promoción. Dichas notas se copian a continuación:

nco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorizaciones de Ent. Financieras – Código 382
P r e s e n t e

Ref.: 579/3123
Expte.: 32.448/96

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que nuestra ***Dependencia 08 "Lanus"***, ubicada en 29 de Septiembre 1986, Lanús, Provincia de Buenos Aires, se trasladará a partir del día 24/11/2003, a su nuevo local sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen 4765 de la misma localidad.

Asimismo, les comunicamos que la mencionada Dependencia continuará desarrollando las actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2 y continuará dependiendo de nuestra Casa Central ubicada en Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21/11/03

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

301

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
303

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 69 "Avellaneda"***, ubicada en la Avda. Mitre 628, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***"Casa Matriz"***, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. 038274

:co Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

302

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
304

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 70 "Río Tercero"***, ubicada en la calle Uruguay 201, de la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
038275

nco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

303

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 71 "Bell Ville"***, ubicada en la calle Rivadavia 66, de la localidad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT.
Expte. Nº 038276

nco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

304

Cámara de Sanciones
Srta. Leg.
Folio
306

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 72 "Alta Gracia"***, ubicada en la calle Belgrano 422, de la localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT 2003
Expte. Nº 038277

Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

FOLIO Nº 305

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 73 "San Francisco"***, ubicada en la calle España 32, de la localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 03
038278

Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

FOLIO Nº 306

Sría. Leg. Folio 308

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 74 "San Juan"***, ubicada en la calle Rivadavia 350, de la localidad de San Juan Capital, Provincia de San Juan.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 02 "Mendoza"***, ubicada en la calle San Martín 1273, de la localidad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT
038279

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

F. 021

o Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

FOLIO 307

H. CAMARA DE SENADORES
Srta. Leg.
Folio
309

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 75 "San Luis"***, ubicada en la calle Colón 801, de la localidad de San Luis Capital, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 03328

BancoColumbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

308

Sría. Leg. Folio 310

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 76 "Villa Mercedes"***, ubicada en la Avda. Mitre 505, de la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Córdoba"***, ubicada en la calle 25 de Mayo 267, de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT
Expte. 038281

.o Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

308

Folio 311

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 77 "Santa Fe II"***, ubicada en la calle San Martín 2275/79, de la localidad de Santa Fe Capital, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT.

Tte. Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

310

H. Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
312

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 79 "San Lorenzo"***, ubicada en la calle San Martín 1441, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

Gral. J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

F. 021

BancoColumbia

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

MINISTERIO DEL CAMPO
FOLIO Nº 311

H. Cámara de Senadores
Srío. Leg.
Folio
313

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 80 "Rosario Centro"***, ubicada en la calle San Martín 866, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. [illegible]

nco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

312

Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
314

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 81 "Rosario Sur"***, ubicada en la calle San Martín 5311, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 05 "Rosario"***, ubicada en la calle Maipú 750, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N°

BancoColumbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA
MAT. 2744

FOLIO Nº 313

H. Cámara de Senadores
Srío. Leg.
Folio
315

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 82 "Jujuy"***, ubicada en la calle Alvear 888, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

ncoColumbia

CLAUDIA FURMAN DE SALTA
ESCRIBANA
M.P. T. 2744

314

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

H. Cámara de Senadores
Bríu. Leg.
Folio
316

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 83 "Santiago"***, ubicada en la calle Tucumán 262, de la localidad de Santiago del Estero Capital, Provincia de Santiago del Estero.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003
Expte. N° 100201

nco Columbia

CLARA FURMANCESALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

315

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 84 "Resistencia"***, ubicada en la calle Arturo Frondizi 81, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

21 OCT. 2003

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

Banco Columbia

CLARA FUHMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Dría. Leg.
Folio
318

MINISTERIO DEL CAPITAL
FOLIO Nº
316

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 85 "Tucumán"***, ubicada en la calle Buenos Aires 72, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REP. ARG.
21 OCT. 2003

BancoColumbia

Roberto M. Varela
Gerente General

Banco Columbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
TRADUCTORA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Sria. Leg.
Folio
319

317

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 86 "Concepción"***, ubicada en la calle San Martín 1212, de la localidad de Concepción, Provincia de Tucumán.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***Sucursal 06 "Tucumán"***, ubicada en la calle San Martín 764, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

21 OCT 2003

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

Banco Columbia

CLAR. FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
320

MINISTERIO DEL INTERIOR
FOLIO Nº
318

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles la apertura, a partir del día 24/11/2003, de nuestra ***Dependencia 90 "Galería Luxor"***, ubicada en la calle Lavalle 663, local 24, Capital Federal.

Asimismo, les comunicamos que en ésta, se proyecta desarrollar las siguientes actividades contempladas en la Sección 7, Capítulo II de la Circular CREFI-2:

- Pago por prestaciones previsionales y apertura de cuentas de caja de ahorros previsional a los beneficiarios de ellas para la acreditación de haberes.
- Recaudación de servicios públicos, impuestos y tasas, cuotas de prestamos, tarjetas de crédito y otros servicios privados.
- Recepción de solicitudes de crédito. Otorgamiento de créditos con acreditación de fondos en cuenta. Pago en efectivo de aquellos créditos que no superen los $ 2.000 (dos mil pesos).
- Tramitaciones vinculadas con solicitudes y entregas de tarjetas de crédito y/o débito.
- Compra venta de moneda extranjera.

Por último, les comunicamos que esta Dependencia, dependerá de nuestra ***"Casa Matriz"***, ubicada en la calle Tte. Gral. J.D. Perón 350, Capital Federal.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

BancoColumbia

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio
321

MINISTERIO DEL CAPITAL
FOLIO N°
31P

Buenos Aires, 21 de octubre del 2003

Señores
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Gerencia de Autorización de Ent. Financieras – Código 382
Presente

Ref.: Entidad 389

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles que con fecha 24 de noviembre del 2003, nuestra entidad procederá a instalar en Ing. Olmos 43, de la localidad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, un Puesto Permanente de Promoción para brindar asesoramiento y para la entrega y recepción de solicitudes de prestamos, cuentas corrientes, cajas de ahorro y tarjetas de débito y crédito, conforme se encuentra establecido en el punto 6.3, Sección 6., Capítulo II de la Circular CREFI 2.

Asimismo, les comunicamos que el puesto mencionado dependerá de nuestra ***Sucursal 04 "Cordoba"***, sita en 25 de Mayo 267 de la localidad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba y no manejará efectivo ni valores.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BancoColumbia
Roberto M. Varela
Gerente General

21 OCT. 2003

J. D. Perón 350 - C1038AAH Buenos Aires - Tel.: 4349-0300 / 4341-4300 - Fax: 4331-4176 - Web: www.bancocolumbia.com.ar

F. 021

Luego de un análisis de la situación el Directorio tomó conocimiento de las notas enviadas al B.C.R.A.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.00hs., previa lectura y aprobación del presente acta.





...PIA CERTIFICADA
... DE ACTUACION NOTARIAL
T002621828.-
Buenos Aires 11/03/2004.-

Cl de Saltz

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

MINISTERIO DEL CAPITAL
FOLIO Nº 321

H. Cámara de Senadores
Bria. Leg.
Folio
323

322

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
324

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 005966422

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040312077862/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 12 de Marzo de 2004

ESC. AUGUSTO MARIO ADRIAN ROSSI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

H. Cámara de Senadores
Dirección Legislativa
Folio
325

323

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 002621828

Buenos Aires, 11 de marzo de 2004

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 24

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA
MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTIAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GOWLAND (h)
MAT. 3252
ESCRIBANO
324
N 001119005
MINISTERIO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
0403050700097
$20.00
11:35:49
05/03/2004

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONI, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal constituido en la calle Pte. Perón 350, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante, que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J. E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro 254 a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el número 45 al folio 432 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio

N 001719005

5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo el número 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el número 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el número 3451 del Libro 93, Tomo A. de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras número 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y número 5 del 1° de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Cesar Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el número 8759, del Libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro 585 de su

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTIEL
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GOWLAND (H)
MAT. 3252
ESCRIBANO
N 001719006

adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el número 4143 del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994; g) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública número 167 del 21 de febrero de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio 729 de este registro a mi cargo, inscripta el 25 de junio de 1997, bajo el número 6580 del Libro 121, Tomo A. de S.A., que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; h) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 47 del 27 de enero de 1999, pasada al folio 137 de este registro, inscripta el 4 de febrero de 1999, bajo el número 1705 del Libro 4 de sociedades por Acciones; i) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 257 del 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 de este registro, inscripta el 26 de julio de 2001, bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 51, celebrada el 29 de noviembre de 2001, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que tengo a la vista a los folios 12 y 13 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97 y k) Con el Acta de Directorio número 2125 celebrada el 21 de junio de 2002, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio número 18, rubricado el 15 de mayo de 2002, con el número 21887-02.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al

N 001719006

folio 2166, protocolo del año 2002.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizada la modificación de los Estatutos Sociales, artículos primero y cuarto.- Con el objeto de dejar debidamente acreditada en este instrumento la mencionada decisión, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria número 52, realizada el 21 de octubre de 2002, la que obra del folio 14 al 16 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97; 2) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrantes al folio 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 3, rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B número 43.439 y 3) La autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida, por su orden y en sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 52. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2002, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, cuya nómina surge del folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscaliza-

dora, y los señores Directores de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con la presencia de cuatro (4) accionistas quienes totalizan en conjunto la cantidad de Once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (11.880.468) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el ciento por ciento (100%) del Capital Social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Asimismo, y habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su comparecencia a la presente, a sociedad ha prescindido de realizar las publicaciones de ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Accionistas, Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2. Consideración de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de Activos y Pasivos del Banco Edifi-

N 001719007

cadora de Olavarría S.A. Autorización al Sr. Presidente para suscribir toda la documentación correspondiente. El Sr. Presidente expone a los presentes respecto de lo actuado hasta el día de la fecha para la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Edificadora de Olavarría S.A. (el "BEO"). Expresa el Sr. Presidente que el pasado día 8 de Octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") invitó a esta entidad a mejorar la oferta que oportunamente hiciera el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (el "BIASA") para la adquisición de ciertos activos y pasivos del BEO, en el marco y con motivo del encuadre del BEO bajo el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus complementarias, modificatorias y accesorias (la "LEF"). En tal sentido, con fecha 10 de Octubre se realizó la pertinente presentación, la cual es conocida por todos los presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pasa a exponer los pormenores de la oferta presentada por el BIASA y la mejora propuesta por esta entidad. Continúa diciendo el Sr. Presidente que el BIASA desistió de igualar o mejorar la oferta presentada por nuestra entidad. Asimismo, con fecha 16 de Octubre pasado, el Directorio del BEO resolvió tomar conocimiento y aceptar en todos sus términos la oferta presentada por esta compañía. Como consecuencia de ello, luego de diversas negociaciones de nuestra entidad con varios organismos, el día 17 de Octubre pasado el Directorio del BCRA emitió la Resolución N° 647 mediante la cual dispone -entre otras- la exclusión de ciertos activos y pasivos del BEO en los términos

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO E. BOWLAND (h.) MAT. 3252 ESCRIBANO
Folio 329
N 001719009
327

del artículo 35 bis de la LEF y la autorización de la transferencia de los mismos a favor de Columbia Cía. Financiera S.A. Seguidamente se pasa a dar lectura y a analizar el texto de la mencionada Resolución N° 647 y la complementaria Resolución N° 648, como así también los anexos a dichas resoluciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran transcriptas en el Acta de Directorio Nro. 2188 del Libro de Actas de Directorio de esta sociedad. Asimismo, se procede a analizar las implicancias de dichas Resoluciones, y a dar las correspondientes explicaciones a los presentes. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve tomar nota y aprobar todo lo actuado por el Sr. Presidente y los demás miembros del Directorio y Gerencia de nuestra sociedad. Asimismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr. Presidente a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, incluyendo pero no limitándose a los contratos con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEF y S), Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), el BBVA Banco Francés S.A. y/o la entidad que corresponda en carácter de fiduciario de un fideicomiso de activos a constituirse con ciertos activos del BEO de acuerdo a lo establecido en la Resolución 647. Se pasa considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 3. Consideración -ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina- de la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Comunicación "A"

N C01719009

2441 del Banco Central de la República Argentina, y demás normas complementarias, modificatorias y accesorias. Toma la palabra el accionista Jorge E. de Tezanos Pinto quien manifiesta que con motivo de la adquisición de los activos y pasivos aprobada precedentemente, resulta conveniente la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista. Expone que dentro de tales activos y pasivos, se transferirían a esta entidad cuentas corrientes que, de no realizarse dicha transformación, no podrían ser administradas por esta sociedad. Seguidamente los presentes deliberan respecto de la conveniencia en dicha transformación, exponiendo el Sr. Presidente que la misma constituye un desafío para el desarrollo de sus actividades, y a la vez una ventaja competitiva para el desarrollo de nuevos negocios y servicios a sus clientes. En virtud de ello, por unanimidad se resuelve aprobar la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la LEF y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del BCRA; todo ello, ad referéndum de la pertinente autorización del BCRA. Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Aprobación de los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto. El Sr. Jorge de Tezanos Pinto expresa que en razón de lo dispuesto por la Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto; to-

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO E. GORLERO (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
328
N 001719010

do lo cual se encuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 5. Aprobación de las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional. El Sr. Abente expone que en virtud de lo dispuesto por la mencionada Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional; todo lo cual se encuentra debidamente descripto en la precedentemente señalada Acta de Directorio. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 6. Aprobación de la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar. Nuevamente toma la palabra el Sr. Jorge de Tezanos Pinto quien expresa que dando cumplimiento a la normativa citada, el Directorio ha preparado un informe con la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar; todo lo cual se en-

cuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 7. Modificación de los Estatutos Sociales. Autorización para realizar trámites de inscripción. El Sr. Presidente expone que en virtud de la transformación a Banco Comercial Minorista aprobada precedentemente, corresponde que se modifiquen ciertos artículos del Estatuto Social. En tal sentido, propone que se realicen las modificaciones que seguidamente se establecen, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas: Artículo 1°. Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima". Artículo 4°. Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades. Luego de una breve deliberación, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad. Asimismo, y por

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
ESCRIBANO DE GOBIERNO (N.)
MAT. 3259
ESCRIBANO
FOLIO Nº 329
A 001719011

unanimidad se encomienda al Sr. Presidente la realización de todos los actos tendientes a la inscripción de la reforma precedentemente aprobada en la Inspección General de Justicia, incluyendo la firma de la correspondiente escritura de modificación...Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 8. Solicitud de autorización al Banco Central de la República Argentina. En virtud de lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad se autoriza al Directorio a solicitar la transformación de esta sociedad en Banco Comercial Minorista, pud endo a tal efecto uno cualesquiera de ellos efecto suscribir y presentar toda la documentación correspondiente. No habiendo mas asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión, siendo las 14:00 horas del día indicado. Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 de octubre DE 2002.- Número de Orden.- Año 2002, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 18.- 10.- Santiago J. Ardissone, Pte. Perón 350 – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 10.966.944.- Por sí.- 4.752.187.- Certificados 1,4 y 7.- $ 4.752.187.- 1 por acción.- Firma.- 2.- 18.- 10.- Carlos F. Abente, Valentín Vergara 2175 – Florida – Bs. As. L.E. 1.887.918.- Por sí.- 3.564.141.- Certificados, 2, 8 y 10.- $

N 001719011

3.564.141.- 1 por acción.- Firma.- 3.- 18.- 10.- Jorge E. de Tezanos Pinto, Ramos Mejía 2459 – San Isidro – Bs. As. DNI 11.266.123.- Por sí.- 2.970.117.- Certificados 3, 6 y 9.- $ 2.970.117.- 1 por acción.- Firma.- 4.- 18.- 10.- Gregorio R. Goity, Uruguay 1167 4° P – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 11.022.337.- Por sí.- 594.023.- Certificado 11.- $ 594.023.- 1 por acción.- Firma.- Al 18 de octubre queda cerrado el registro de comunicación de asistencia a asamblea de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación cuatro (4) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Sigue firma.- A los 21 días del mes de octubre del 2002, siendo las 11.00 hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de cuatro accionistas por sí, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, doy fe de las actas de referencia.- "Banco Central de la República Argentina, Secretaría del Directorio, Expediente N° 57656-02. Síntesis: 1. Por presentación del 22.10.02, Columbia Compañia Financiera S.A. solicitó a esta Institución la autorización para su transformación en banco comercial...Por ello, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RESUELVE: 1. Autorizar a Columbia Compañía Financiera S.A. a transformarse en banco comercial minorista, bajo la denominación Banco Columbia S.A...3. Notificar la presente Resolución en los

términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Sancionado por el Directorio en sesión del 28 Nov. 2002. Resolución N° 712.- Sigue firma- Roberto Teodoro Miranda- Secretario del Directorio".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizada la modificación de los estatutos sociales, artículo primero y cuarto, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mí el autorizante expida primera copia de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo y continúa diciendo: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de Alejandro José PEREZ, D.N.I. número 20.665.019 y Andrés Avelino RICARTES, D.N.I. número 17.786.357, para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúe todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación, si por ello optare, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que el compareciente exhibe constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: CUIT: 30-51763749-8.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firman-

N 001719012

do por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MÍ: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2166 de este Registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU INSCRIPCIÓN expido esta PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial números N001719005, N001719006, N00171900., N001719009, N001719010, N001719011 y el presente, número N001719012, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.-

EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
333
331

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite	Numero	Descripcion	Nro
03421	505011	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFIC. URGENTE	1
04370	505011	MODIFICACION DE ESTATUTO URGENTE	2

Numero Correlativo I.G.J: 179656 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BANCO COLUMBIA
(antes): COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
escritura/s 770.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14742 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2002

María P. PETRALLI de GRILLO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0182615

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

H. Sria. Leg. Folio 334

332

T 002484429

CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA T. 2744

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

Folio 335 - 333

L 005958532

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070097/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO S. GOWLAND (h)
MAT. 3252
ESCRIBANO
N 001119005
FOLIO Nº 334
Cámara de Senadores
Sría. Leg.
Folio 336
MINISTERIO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
040305070097
05/03/2004 11:35:49
$20.00

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONI, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal constituido en la calle Pte. Perón 350, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante, que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J. E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro 254 a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el número 45 al folio 432 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio

N 001719005

5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo el número 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el número 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el número 3451 del Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras número 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y número 5 del 1° de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Cesar Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el número 8759, del Libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro 585 de su

adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el número 4143 del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994; g) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública número 167 del 21 de febrero de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio 729 de este registro a mi cargo, inscripta el 25 de junio de 1997, bajo el número 6580 del Libro 121, Tomo A. de S.A., que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; h) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 47 del 27 de enero de 1999, pasada al folio 137 de este registro, inscripta el 4 de febrero de 1999, bajo el número 1705 del Libro 4 de sociedades por Acciones; i) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 257 del 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 de este registro, inscripta el 26 de julio de 2001, bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 51, celebrada el 29 de noviembre de 2001, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que tengo a la vista a los folios 12 y 13 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97 y k) Con el Acta de Directorio número 2125 celebrada el 21 de junio de 2002, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio número 18, rubricado el 15 de mayo de 2002, con el número 21887-02.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al

N 001719006

folio 2166, protocolo del año 2002.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizada la modificación de los Estatutos Sociales, artículos primero y cuarto.- Con el objeto de dejar debidamente acreditada en este instrumento la mencionada decisión, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria número 52, realizada el 21 de octubre de 2002, la que obra del folio 14 al 16 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97; 2) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrantes al folio 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generáles número 3, rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B número 43.439 y 3) La autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida, por su orden y en sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 52. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2002, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, cuya nómina surge del folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscaliza-

dora, y los señores Directores de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con la presencia de cuatro (4) accionistas quienes totalizan en conjunto la cantidad de Once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (11.880.468) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el ciento por ciento (100%) del Capital Social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Asimismo, y habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su comparecencia a la presente, a sociedad ha prescindido de realizar las publicaciones de ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Accionistas, Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2. Consideración de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de Activos y Pasivos del Banco Edifi-

N 001719007

cadora de Olavarría S.A. Autorización al Sr. Presidente para suscribir toda la documentación correspondiente. El Sr. Presidente expone a los presentes respecto de lo actuado hasta el día de la fecha para la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Edificadora de Olavarría S.A. (el "BEO"). Expresa el Sr. Presidente que el pasado día 8 de Octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") invitó a esta entidad a mejorar la oferta que oportunamente hiciera el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (el "BIASA") para la adquisición de ciertos activos y pasivos del BEO, en el marco y con motivo del encuadre del BEO bajo el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus complementarias, modificatorias y accesorias (la "LEF"). En tal sentido, con fecha 10 de Octubre se realizó la pertinente presentación, la cual es conocida por todos los presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pasa a exponer los pormenores de la oferta presentada por el BIASA y la mejora propuesta por esta entidad. Continúa diciendo el Sr. Presidente que el BIASA desistió de igualar o mejorar la oferta presentada por nuestra entidad. Asimismo, con fecha 16 de Octubre pasado, el Directorio del BEO resolvió tomar conocimiento y aceptar en todos sus términos la oferta presentada por esta compañía. Como consecuencia de ello, luego de diversas negociaciones de nuestra entidad con varios organismos, el día 17 de Octubre pasado el Directorio del BCRA emitió la Resolución N° 647 mediante la cual dispone -entre otras- la exclusión de ciertos activos y pasivos del BEO en los términos

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO R. BOWLAND (h.) MAT. 3252 ESCRIBANO
N 001719009
337
H. Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 340

del artículo 35 bis de la LEF y la autorización de la transferencia de los mismos a favor de Columbia Cía. Financiera S.A. Seguidamente se pasa a dar lectura y a analizar el texto de la mencionada Resolución N° 647 y la complementaria Resolución N° 648, como así también los anexos a dichas resoluciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran transcriptas en el Acta de Directorio Nro. 2188 del Libro de Actas de Directorio de esta sociedad. Asimismo, se procede a analizar las implicancias de dichas Resoluciones, y a dar las correspondientes explicaciones a los presentes. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve tomar nota y aprobar todo lo actuado por el Sr. Presidente y los demás miembros del Directorio y Gerencia de nuestra sociedad. Asimismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr. Presidente a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, incluyendo pero no limitándose a los contratos con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEF y S), Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), el BBVA Banco Francés S.A. y/o la entidad que corresponda en carácter de fiduciario de un fideicomiso de activos a constituirse con ciertos activos del BEO de acuerdo a lo establecido en la Resolución 647. Se pasa considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 3. Consideración -ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina- de la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Comunicación "A"

2441 del Banco Central de la República Argentina, y demás normas complementarias, modificatorias y accesorias. Toma la palabra el accionista Jorge E. de Tezanos Pinto quien manifiesta que con motivo de la adquisición de los activos y pasivos aprobada precedentemente, resulta conveniente la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista. Expone que dentro de tales activos y pasivos, se transferirían a esta entidad cuentas corrientes que, de no realizarse dicha transformación, no podrían ser administradas por esta sociedad. Seguidamente los presentes deliberan respecto de la conveniencia en dicha transformación, exponiendo el Sr. Presidente que la misma constituye un desafío para el desarrollo de sus actividades, y a la vez una ventaja competitiva para el desarrollo de nuevos negocios y servicios a sus clientes. En virtud de ello, por unanimidad se resuelve aprobar la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la LEF y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del BCRA; todo ello, ad referéndum de la pertinente autorización del BCRA. Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Aprobación de los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto. El Sr. Jorge de Tezanos Pinto expresa que en razón de lo dispuesto por la Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto; to-

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUB. ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO E. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
N 001719010
M. Cámara de Senadores Sría. Leg. Folio 341

do lo cual se encuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 5. Aprobación de las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional. El Sr. Abente expone que en virtud de lo dispuesto por la mencionada Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional; todo lo cual se encuentra debidamente descripto en la precedentemente señalada Acta de Directorio. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 6. Aprobación de la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar. Nuevamente toma la palabra el Sr. Jorge de Tezanos Pinto quien expresa que dando cumplimiento a la normativa citada, el Directorio ha preparado un informe con la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar; todo lo cual se en-

N 001719010

cuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 7. Modificación de los Estatutos Sociales. Autorización para realizar trámites de inscripción. El Sr. Presidente expone que en virtud de la transformación a Banco Comercial Minorista aprobada precedentemente, corresponde que se modifiquen ciertos artículos del Estatuto Social. En tal sentido, propone que se realicen las modificaciones que seguidamente se establecen, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas: Artículo 1°. Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima". Artículo 4°. Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades. Luego de una breve deliberación, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad. Asimismo, y por

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO S. GUNLAND (H.)
MAT. 3250
ESCRIBANO
N 001719011
33P
Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
342

unanimidad se encomienda al Sr. Presidente la realización de todos los actos tendientes a la inscripción de la reforma precedentemente aprobada en la Inspección General de Justicia, incluyendo la firma de la correspondiente escritura de modificación...Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 8. Solicitud de autorización al Banco Central de la República Argentina. En virtud de lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad se autoriza al Directorio a solicitar la transformación de esta sociedad en Banco Comercial Minorista, pud endo a tal efecto uno cualesquiera de ellos efecto suscribir y presentar toda la documentación correspondiente. No habiendo mas asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión, siendo las 14:00 horas del día indicado. Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 de octubre DE 2002.- Número de Orden.- Año 2002, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 18.- 10.- Santiago J. Ardissone, Pte. Perón 350 – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 10.966.944.- Por sí.- 4.752.187.- Certificados 1,4 y 7.- $ 4.752.187.- 1 por acción.- Firma.- 2.- 18.- 10.- Carlos F. Abente, Valentín Vergara 2175 – Florida – Bs. As. L.E. 1.887.918.- Por sí.- 3.564.141.- Certificados, 2, 8 y 10.- $

N 001719011

3.564.141.- 1 por acción.- Firma.- 3.- 18.- 10.- Jorge E. de Tezanos Pinto, Ramos Mejía 2459 – San Isidro – Bs. As. DNI 11.266.123.- Por sí.- 2.970.117.- Certificados 3, 6 y 9.- $ 2.970.117.- 1 por acción.- Firma.- 4.- 18.- 10.- Gregorio R. Goity, Uruguay 1187 4° P – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 11.022.337.- Por sí.- 594.023.- Certificado 11.- $ 594.023.- 1 por acción.- Firma.- Al 18 de octubre queda cerrado el registro de comunicación de asistencia a asamblea de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación cuatro (4) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Sigue firma.- A los 21 días del mes de octubre del 2002, siendo las 11.00 hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de cuatro accionistas por sí, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, doy fe de las actas de referencia.- "Banco Central de la República Argentina, Secretaría del Directorio, Expediente N° 57656-02. Síntesis: 1. Por presentación del 22.10.02, Columbia Compañia Financiera S.A. solicitó a esta Institución la autorización para su transformación en banco comercial...Por ello, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RESUELVE: 1. Autorizar a Columbia Compañía Financiera S.A. a transformarse en banco comercial minorista, bajo la denominación Banco Columbia S.A...3. Notificar la presente Resolución en los

términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Sancionado por el Directorio en sesión del 28 Nov. 2002. Resolución N° 712.- Sigue firma- Roberto Teodoro Miranda- Secretario del Directorio".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizada la modificación de los estatutos sociales, artículo primero y cuarto, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mí el autorizante expida primera copia de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo y continúa diciendo: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de Alejandro José PEREZ, D.N.I. número 20.665.019 y Andrés Avelino RICARTES, D.N.I. número 17.786.357, para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúe todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación, si por ello optare, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que el compareciente exhibe constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: CUIT: 30-51763749-8.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firman-

N 001719012

do por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MÍ: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2166 de este Registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU INSCRIPCIÓN expido esta PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial números N001719005, N001719006, N00171900/, N001719009, N001719010, N001719011 y el presente, número N001719012, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.-

EDUARDO G. GOWLAND (H)
M.N. 3252
ESCRIBANO

341

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite	Numero	Descripcion	Nro
03421	505011	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFIC. URGENTE	1
04370	505011	MODIFICACION DE ESTATUTO URGENTE	2

N. Cámara de Sanciones Brls. Leg. Folio 344

Numero Correlativo I.G.J: 179656 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BANCO COLUMBIA
(antes): COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
escritura/s 770.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14742 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2002

María P. PETRALLI de GRILLI
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0182618

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

342

T 002484429

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

H. Cámara de Senadores
Dpto. Leg.
Folio
345

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES

LEGALIZACION

LEY 404

L 005958532

343

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070097/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

...IO DE ...ANOS ...DAD de ...S AIRES

H. Cámara de Senadores
Srla. Leg.
Folio
346

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL LEY 404

CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744

EDUARDO E. GOWLAND (H) MAT. 3252 ESCRIBANO

N 001 [illegible] 005

344

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONI, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal constituido en la calle Pte. Perón 350, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante, que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J. E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro 254 a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el número 45 al folio 432 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio

CECBA - LEY404 LEGALIZACION 040305070097 05/03/2004 11:35:48 $20.00

H. Cámara de Senadores Ofic. Leg. Folio -347-

N 001719005

5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo el número 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el número 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el número 3451 del Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras número 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y número 5 del 1° de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Cesar Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el número 8759, del Libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro 585 de su

adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el número 4143 del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994; g) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública número 167 del 21 de febrero de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio 729 de este registro a mi cargo, inscripta el 25 de junio de 1997, bajo el número 6580 del Libro 121, Tomo A. de S.A., que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; h) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 47 del 27 de enero de 1999, pasada al folio 137 de este registro, inscripta el 4 de febrero de 1999, bajo el número 1705 del Libro 4 de sociedades por Acciones; i) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 257 del 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 de este registro, inscripta el 26 de julio de 2001, bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 51, celebrada el 29 de noviembre de 2001, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que tengo a la vista a los folios 12 y 13 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97 y k) Con el Acta de Directorio número 2125 celebrada el 21 de junio de 2002, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio número 18, rubricado el 15 de mayo de 2002, con el número 21887-02.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al

Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 348

N 001719006

folio 2166, protocolo del año 200 . El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente Asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formaliza la modificación de los Estatutos Sociales, artículos primero y cuarto.- Con el objeto de dejar debidamente acreditada en este instrumento la mencionada decisión, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria número 52, realizada el 21 de octubre de 2002, la que obra del folio 14 al 16 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97; 2) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrantes al folio 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generáles número 3, rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B número 43.439 y 3) La autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida, por su orden y en sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 52. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2002, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, cuya nómina surge del folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscaliza-

dora, y los señores Directores de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con la presencia de cuatro (4) accionistas quienes totalizan en conjunto la cantidad de Once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (11.880.468) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el ciento por ciento (100%) del Capital Social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Asimismo, y habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su comparecencia a la presente, a sociedad ha prescindido de realizar las publicaciones de ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Accionistas, Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2. Consideración de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de Activos y Pasivos del Banco Edifi-

N 001719007

cadora de Olavarría S.A. Autorización al Sr. Presidente para suscribir toda la documentación correspondiente. El Sr. Presidente expone a los presentes respecto de lo actuado hasta el día de la fecha para la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Edificadora de Olavarría S.A. (el "BEO"). Expresa el Sr. Presidente que el pasado día 8 de Octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") invitó a esta entidad a mejorar la oferta que oportunamente hiciera el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (el "BIASA") para la adquisición de ciertos activos y pasivos del BEO, en el marco y con motivo del encuadre del BEO bajo el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus complementarias, modificatorias y accesorias (la "LEF"). En tal sentido, con fecha 10 de Octubre se realizó la pertinente presentación, la cual es conocida por todos los presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pasa a exponer los pormenores de la oferta presentada por el BIASA y la mejora propuesta por esta entidad. Continúa diciendo el Sr. Presidente que el BIASA desistió de igualar o mejorar la oferta presentada por nuestra entidad. Asimismo, con fecha 16 de Octubre pasado, el Directorio del BEO resolvió tomar conocimiento y aceptar en todos sus términos la oferta presentada por esta compañía. Como consecuencia de ello, luego de diversas negociaciones de nuestra entidad con varios organismos, el día 17 de Octubre pasado el Directorio del BCRA emitió la Resolución N° 647 mediante la cual dispone -entre otras- la exclusión de ciertos activos y pasivos del BEO en los términos

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO E. GOWLAND (h.) MAT. 3252 ESCRIBANO
N 001719009
H. Cámara de Senadores Srio. Leg. Folio 350
347

del artículo 35 bis de la LEF y la autorización de la transferencia de los mismos a favor de Columbia Cía. Financiera S.A. Seguidamente se pasa a dar lectura y a analizar el texto de la mencionada Resolución N° 647 y la complementaria Resolución N° 648, como así también los anexos a dichas resoluciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran transcriptas en el Acta de Directorio Nro. 2188 del Libro de Actas de Directorio de esta sociedad. Asimismo, se procede a analizar las implicancias de dichas Resoluciones, y a dar las correspondientes explicaciones a los presentes. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve tomar nota y aprobar todo lo actuado por el Sr. Presidente y los demás miembros del Directorio y Gerencia de nuestra sociedad. Asimismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr. Presidente a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, incluyendo pero no limitándose a los contratos con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEF y S), Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), el BBVA Banco Francés S.A. y/o la entidad que corresponda en carácter de fiduciario de un fideicomiso de activos a constituirse con ciertos activos del BEO de acuerdo a lo establecido en la Resolución 647. Se pasa considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 3. Consideración -ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina- de la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Comunicación "A"

N C01719009

2441 del Banco Central de la República Argentina, y demás normas complementarias, modificatorias y accesorias. Toma la palabra el accionista Jorge E. de Tezanos Pinto quien manifiesta que con motivo de la adquisición de los activos y pasivos aprobada precedentemente, resulta conveniente la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista. Expone que dentro de tales activos y pasivos, se transferirían a esta entidad cuentas corrientes que, de no realizarse dicha transformación, no podrían ser administradas por esta sociedad. Seguidamente los presentes deliberan respecto de la conveniencia en dicha transformación, exponiendo el Sr. Presidente que la misma constituye un desafío para el desarrollo de sus actividades, y a la vez una ventaja competitiva para el desarrollo de nuevos negocios y servicios a sus clientes. En virtud de ello, por unanimidad se resuelve aprobar la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la LEF y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del BCRA; todo ello, ad referéndum de la pertinente autorización del BCRA. Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Aprobación de los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto. El Sr. Jorge de Tezanos Pinto expresa que en razón de lo dispuesto por la Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto; to-

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO E. GOWLAND (h) MAT. 3252 ESCRIBANO
N 001719010
H. Cámara de Senadores Bria. Leg. Folio -351-

do lo cual se encuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 5. Aprobación de las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional. El Sr. Abente expone que en virtud de lo dispuesto por la mencionada Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional; todo lo cual se encuentra debidamente descripto en la precedentemente señalada Acta de Directorio. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 6. Aprobación de la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar. Nuevamente toma la palabra el Sr. Jorge de Tezanos Pinto quien expresa que dando cumplimiento a la normativa citada, el Directorio ha preparado un informe con la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar; todo lo cual se en-

N 001719010

cuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 7. Modificación de los Estatutos Sociales. Autorización para realizar trámites de inscripción. El Sr. Presidente expone que en virtud de la transformación a Banco Comercial Minorista aprobada precedentemente, corresponde que se modifiquen ciertos artículos del Estatuto Social. En tal sentido, propone que se realicen las modificaciones que seguidamente se establecen, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas: Artículo 1°. Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima". Artículo 4°. Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades. Luego de una breve deliberación, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad. Asimismo, y por

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
ESCRIBANO
N 001719011
Cámara de Senadores
Secría. Leg.
Folio
352

unanimidad se encomienda al Sr. Presidente la realización de todos los actos tendientes a la inscripción de la reforma precedentemente aprobada en la Inspección General de Justicia, incluyendo la firma de la correspondiente escritura de modificación...Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 8. Solicitud de autorización al Banco Central de la República Argentina. En virtud de lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad se autoriza al Directorio a solicitar la transformación de esta sociedad en Banco Comercial Minorista, pud endo a tal efecto uno cualesquiera de ellos efecto suscribir y presentar toda la documentación correspondiente. No habiendo mas asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión, siendo las 14:00 horas del día indicado. Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 de octubre DE 2002.- Número de Orden.- Año 2002, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 18.- 10.- Santiago J. Ardissone, Pje. Perón 350 – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 10.965.944.- Por sí.- 4.752.187.- Certificados 1,4 y 7.- $ 4.752.187.- 1 por acción.- Firma.- 2.- 18.- 10.- Carlos F. Abente, Valentín Vergara 2175 – Florida – Bs. As. L.E. 1.887.918.- Por sí.- 3.564.141.- Certificados, 2, 8 y 10.- $

N 001719011

3.564.141.- 1 por acción.- Firma.- 3.- 18.- 10.- Jorge E. de Tezanos Pinto, Ramos Mejía 2459 – San Isidro – Bs. As. DNI 11.266.123.- Por sí.- 2.970.117.- Certificados 3, 6 y 9.- $ 2.970.117.- 1 por acción.- Firma.- 4.- 18.- 10.- Gregorio R. Goity, Uruguay 1167 4° P – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 11.022.337.- Por sí.- 594.023.- Certificado 11.- $ 594.023.- 1 por acción.- Firma.- Al 18 de octubre queda cerrado el registro de comunicación de asistencia a asamblea de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación cuatro (4) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Sigue firma.- A los 21 días del mes de octubre del 2002, siendo las 11.00 hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de cuatro accionistas por sí, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, doy fe de las actas de referencia.- "Banco Central de la República Argentina, Secretaría del Directorio, Expediente N° 57656-02. Síntesis: 1. Por presentación del 22.10.02, Columbia Compañía Financiera S.A. solicitó a esta Institución la autorización para su transformación en banco comercial...Por ello, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RESUELVE: 1. Autorizar a Columbia Compañía Financiera S.A. a transformarse en banco comercial minorista, bajo la denominación Banco Columbia S.A...3. Notificar la presente Resolución en los

términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Sancionado por el Directorio en sesión del 28 Nov. 2002. Resolución N° 712.- Sigue firma- Roberto Teodoro Miranda- Secretario del Directorio".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizada la modificación de los estatutos sociales, artículo primero y cuarto, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mí el autorizante expida primera copia de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo y continúa diciendo: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de Alejandro José PEREZ, D.N.I. número 20.665.019 y Andrés Avelino RICARTES, D.N.I. número 17.786.357, para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúe todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación, si por ello optare, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que el compareciente exhibe constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: CUIT: 30-51763749-8.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firman-

N 001719012

do por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MÍ: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2166 de este Registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU INSCRIPCIÓN expido esta PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial números N001719005, N001719006, N001719007, N001719009, N001719010, N001719011 y el presente, número N001719012, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.-

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
M.N. 3252
ESCRIBANO

351

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	Descripcion	Nro
03421 505011	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFIC. URGENTE	1
04370 505011	MODIFICACION DE ESTATUTO URGENTE	2

-354-

Numero Correlativo I.G.J: 179656 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BANCO COLUMBIA
(antes): COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
escritura/s 770.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14742 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2002

MARIA P. PETRALLI de GRILLO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0182618

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

352

T 002484429

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

Escribanía de Gobierno
Brig. Leg.
Folio
355

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

353

L 005958532

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070097/A La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

356

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

ACTUACION NOTARIAL LEY 404

CLARA FURMAN de SALAMAN ESCRIBANA MAT. 2744

EDUARDO E. GOWLAND (H) MAT. 3252 ESCRIBANO

N 001 19005

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal constituido en la calle Pte. Perón 350, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante, que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J. E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro 254 a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el número 45 al folio 432 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 04030507061O 05/03/2004 13:44:37 $20.00

N 001719005

5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo 1 número 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el número 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el número 3451 del Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras número 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y número 5 del 1° de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Cesar Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el número 8759, del Libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro 185 de su

adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el número 4143 del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994; g) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública número 167 del 21 de febrero de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio 729 de este registro a mi cargo, inscripta el 25 de junio de 1997, bajo el número 6580 del Libro 121, Tomo A. de S.A., que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; h) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 47 del 27 de enero de 1999, pasada al folio 137 de este registro, inscripta el 4 de febrero de 1999, bajo el número 1705 del Libro 4 de sociedades por Acciones; i) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 257 del 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 de este registro, inscripta el 26 de julio de 2001, bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 51, celebrada el 29 de noviembre de 2001, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que tengo a la vista a los folios 12 y 13 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97 y k) Con el Acta de Directorio número 2125 celebrada el 21 de junio de 2002, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio número 18, rubricado el 15 de mayo de 2002, con el número 21887-02.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al

N 001719006

folio 2166, protocolo del año 2002.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizada la modificación de los Estatutos Sociales, artículos primero y cuarto.- Con el objeto de dejar debidamente acreditada en este instrumento la mencionada decisión, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria número 52, realizada el 21 de octubre de 2002, la que obra del folio 14 al 16 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97; 2) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrantes al folio 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 3, rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B número 43.439 y 3) La autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida, por su orden y en sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 52. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2002, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, cuya nómina surge del folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscaliza-

dora, y los señores Directores de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con la presencia de cuatro (4) accionistas quienes totalizan en conjunto la cantidad de Once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (11.880.468) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el ciento por ciento (100%) del Capital Social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Asimismo, y habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su comparecencia a la presente, la sociedad ha prescindido de realizar las publicaciones de ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Accionistas, Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2. Consideración de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de Activos y Pasivos del Banco Edifi-

N 001719007

cadora de Olavarría S.A. Autorización al Sr. Presidente para suscribir toda la documentación correspondiente. El Sr. Presidente expone a los presentes respecto de lo actuado hasta el día de la fecha para la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Edificadora de Olavarría S.A. (el "BEO"). Expresa el Sr. Presidente que el pasado día 8 de Octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") invitó a esta entidad a mejorar la oferta que oportunamente hiciera el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (el "BIASA") para la adquisición de ciertos activos y pasivos del BEO, en el marco y con motivo del encuadre del BEO bajo el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus complementarias, modificatorias y accesorias (la "LEF"). En tal sentido, con fecha 10 de Octubre se realizó la pertinente presentación, la cual es conocida por todos los presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pasa a exponer los pormenores de la oferta presentada por el BIASA y la mejora propuesta por esta entidad. Continúa diciendo el Sr. Presidente que el BIASA desistió de igualar o mejorar la oferta presentada por nuestra entidad. Asimismo, con fecha 16 de Octubre pasado, el Directorio del BEO resolvió tomar conocimiento y aceptar en todos sus términos la oferta presentada por esta compañía. Como consecuencia de ello, luego de diversas negociaciones de nuestra entidad con varios organismos, el día 17 de Octubre pasado el Directorio del BCRA emitió la Resolución N° 647 mediante la cual dispone -entre otras- la exclusión de ciertos activos y pasivos del BEO en los términos

del artículo 35 bis de la LEF y la autorización de la transferencia de los mismos a favor de Columbia Cía. Financiera S.A. Seguidamente se pasa a dar lectura y a analizar el texto de la mencionada Resolución N° 647 y la complementaria Resolución N° 648, como así también los anexos a dichas resoluciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran transcriptas en el Acta de Directorio Nro. 2188 del Libro de Actas de Directorio de esta sociedad. Asimismo, se procede a analizar las implicancias de dichas Resoluciones, y a dar las correspondientes explicaciones a los presentes. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve tomar nota y aprobar todo lo actuado por el Sr. Presidente y los demás miembros del Directorio y Gerencia de nuestra sociedad. Asimismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr. Presidente a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, incluyendo pero no limitándose a los contratos con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEF y S), Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), el BBVA Banco Francés S.A. y/o la entidad que corresponda en carácter de fiduciario de un fideicomiso de activos a constituirse con ciertos activos del BEO de acuerdo a lo establecido en la Resolución 647. Se pasa considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 3. Consideración -ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina- de la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Comunicación "A"

2441 del Banco Central de la República Argentina, y demás normas complementarias, modificatorias y accesorias. Toma la palabra el accionista Jorge E. de Tezanos Pinto quien manifiesta que con motivo de la adquisición de los activos y pasivos aprobada precedentemente, resulta conveniente la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista. Expone que dentro de tales activos y pasivos, se transferirían a esta entidad cuentas corrientes que, de no realizarse dicha transformación, no podrían ser administradas por esta sociedad. Seguidamente los presentes deliberan respecto de la conveniencia en dicha transformación, exponiendo el Sr. Presidente que la misma constituye un desafío para el desarrollo de sus actividades, y a la vez una ventaja competitiva para el desarrollo de nuevos negocios y servicios a sus clientes. En virtud de ello, por unanimidad se resuelve aprobar la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la LEF y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del BCRA; todo ello, ad referéndum de la pertinente autorización del BCRA. Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Aprobación de los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto. El Sr. Jorge de Tezanos Pinto expresa que en razón de lo dispuesto por la Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto; to-

do lo cual se encuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 5. Aprobación de las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional. El Sr. Abente expone que en virtud de lo dispuesto por la mencionada Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional; todo lo cual se encuentra debidamente descripto en la precedentemente señalada Acta de Directorio. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 6. Aprobación de la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar. Nuevamente toma la palabra el Sr. Jorge de Tezanos Pinto quien expresa que dando cumplimiento a la normativa citada, el Directorio ha preparado un informe con la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar; todo lo cual se en-

N 001719010

cuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 7. Modificación de los Estatutos Sociales. Autorización para realizar trámites de inscripción. El Sr. Presidente expone que en virtud de la transformación a Banco Comercial Minorista aprobada precedentemente, corresponde que se modifiquen ciertos artículos del Estatuto Social. En tal sentido, propone que se realicen las modificaciones que seguidamente se establecen, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas: Artículo 1°. Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima". Artículo 4°. Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades. Luego de una breve deliberación, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad. Asimismo, y por

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GUALANO (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO
N° 001719011

Gría. Leg.
Folio
362

unanimidad se encomienda al Sr. Presidente la realización de todos los actos tendientes a la inscripción de la reforma precedentemente aprobada en la Inspección General de Justicia, incluyendo la firma de la correspondiente escritura de modificación...Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 8. Solicitud de autorización al Banco Central de la República Argentina. En virtud de lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad se autoriza al Directorio a solicitar la transformación de esta sociedad en Banco Comercial Minorista, pudiendo a tal efecto uno cualesquiera de ellos efecto suscribir y presentar toda la documentación correspondiente. No habiendo mas asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión, siendo las 14:00 horas del día indicado. Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 de octubre DE 2002.- Número de Orden.- Año 2002, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 18.- 10.- Santiago J. Ardissone, Pte. Perón 350 – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 10.966.944.- Por sí.- 4.752.187.- Certificados 1,4 y 7.- $ 4.752.187.- 1 por acción.- Firma.- 2.- 18.- 10.- Carlos F. Abente, Valentín Vergara 2175 – Florida – Bs. As. L.E. 1.887.918.- Por sí.- 3.564.141.- Certificados, 2, 8 y 10.- $

N 001719011

3.564.141.- 1 por acción.- Firma.- 3.- 18.- 10.- Jorge E. de Tezanos Pinto, Ramos Mejía 2459 – San Isidro – Bs. As. DNI 11.266.123.- Por sí.- 2.970.117.- Certificados 3, 6 y 9.- $ 2.970.117.- 1 por acción.- Firma.- 4.- 18.- 10.- Gregorio R. Goity, Uruguay 1167 4° P – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 11.022.337.- Por sí.- 594.023.- Certificado 11.- $ 594.023.- 1 por acción.- Firma.- Al 18 de octubre queda cerrado el registro de comunicación de asistencia a asamblea de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación cuatro (4) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Sigue firma.- A los 21 días del mes de octubre del 2002, siendo las 11.00 hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de cuatro accionistas por sí, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, doy fe de las actas de referencia.- "Banco Central de la República Argentina, Secretaría del Directorio, Expediente N° 57656-02. Síntesis: 1. Por presentación del 22.10.02, Columbia Compañía Financiera S.A. solicitó a esta Institución la autorización para su transformación en banco comercial...Por ello, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RESUELVE: 1. Autorizar a Columbia Compañía Financiera S.A. a transformarse en banco comercial minorista, bajo la denominación Banco Columbia S.A...3. Notificar la presente Resolución en los

términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Sancionado por el Directorio en sesión del 28 Nov. 2002. Resolución N° 712.- Sigue firma- Roberto Teodoro Miranda- Secretario del Directorio".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizada la modificación de los estatutos sociales, artículo primero y cuarto, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mí el autorizante expida primera copia de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo y continúa diciendo: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de Alejandro José PEREZ, D.N.I. número 20.665.019 y Andrés Avelino RICARTES, D.N.I. número 17.786.357, para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúe todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación, si por ello optare, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que el compareciente exhibe constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: CUIT: 30-51763749-8.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firman-

N 001719012

do por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MÍ: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2166 de este Registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU INSCRIPCIÓN expido esta PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial números N001719005, N001719006, N001719007, N001719009, N001719010, N001719011 y el presente, número N001719012, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.-

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

364

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	Descripcion	Nro
03421 505011	CAMBIO DE DENOMINACION T.AM. PRECALIFIC. URGENTE	1
04370 505011	MODIFICACION DE ESTATUTO URGENTE	2

- 364 -

Numero Correlativo I.G.J: 179656 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BANCO COLUMBIA
(antes): COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
escritura/s 770.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14742 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2002

MARIA P. PETRALLI de GRILLI
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0182615

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

362

T 002484428

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMANEWICZ ALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

Cámara de Senadores
Bria. Leg.
Folio
365

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GOWLAND (h)
MAT. 3252
ESCRIBANO
364
N 001119005
Cámara de Sria. Leg.
Folio
367
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
040305070610
$20.00
13:44:37
05/03/2004

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal constituido en la calle Pte. Perón 350, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante, que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J. E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro 254 a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el número 45 al folio 432 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio

N 001719005

5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo l número 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de S ciedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el número 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el número 3451 del Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras número 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y número 5 del 1° de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Cesar Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el número 8759, del Libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro 585 de su

adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el número 414 del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994; g) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública número 167 del 21 de febrero de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio 729 de este registro a mi cargo, inscripta el 25 de junio de 1997, bajo el número 6580 del Libro 121, Tomo A. de S.A., que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; h) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 47 del 27 de enero de 1999, pasada al folio 137 de este registro, inscripta el 4 de febrero de 1999, bajo el número 1705 del Libro 4 de sociedades por Acciones; i) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 257 del 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 de este registro, inscripta el 26 de julio de 2001, bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 51, celebrada el 29 de noviembre de 2001, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que tengo a la vista a los folios 12 y 13 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97 y k) Con el Acta de Directorio número 2125 celebrada el 21 de junio de 2002, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio número 18, rubricado el 15 de mayo de 2002, con el número 21887-02.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al

Escribanía de Gobierno Orig. Leg. Folio 368

N 001719006

folio 2166, protocolo del año 2002.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizada la modificación de los Estatutos Sociales, artículos primero y cuarto.- Con el objeto de dejar debidamente acreditada en este instrumento la mencionada decisión, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria número 52, realizada el 21 de octubre de 2002, la que obra del folio 14 al 16 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97; 2) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrantes al folio 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 3, rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B número 43.439 y 3) La autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida, por su orden y en sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 52. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2002, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 359, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, cuya nómina surge del folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscaliza-

dora, y los señores Directores de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con la presencia de cuatro (4) accionistas quienes totalizan en conjunto la cantidad de Once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (11.880.468) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el ciento por ciento (100%) del Capital Social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Asimismo, y habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su comparecencia a la presente, la sociedad ha prescindido de realizar las publicaciones de ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Accionistas, Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2. Consideración de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de Activos y Pasivos del Banco Edifi-

cadora de Olavarría S.A. Autorización al Sr. Presidente para suscribir toda la documentación correspondiente. El Sr. Presidente expone a los presentes respecto de lo actuado hasta el día de la fecha para la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Edificadora de Olavarría S.A. (el "BEO"). Expresa el Sr. Presidente que el pasado día 8 de Octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") invitó a esta entidad a mejorar la oferta que oportunamente hiciera el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (el "BIASA") para la adquisición de ciertos activos y pasivos del BEO, en el marco y con motivo del encuadre del BEO bajo el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus complementarias, modificatorias y accesorias (la "LEF"). En tal sentido, con fecha 10 de Octubre se realizó la pertinente presentación, la cual es conocida por todos los presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pasa a exponer los pormenores de la oferta presentada por el BIASA y la mejora propuesta por esta entidad. Continúa diciendo el Sr. Presidente que el BIASA desistió de igualar o mejorar la oferta presentada por nuestra entidad. Asimismo, con fecha 16 de Octubre pasado, el Directorio del BEO resolvió tomar conocimiento y aceptar en todos sus términos la oferta presentada por esta compañía. Como consecuencia de ello, luego de diversas negociaciones de nuestra entidad con varios organismos, el día 17 de Octubre pasado el Directorio del BCRA emitió la Resolución N° 647 mediante la cual dispone -entre otras- la exclusión de ciertos activos y pasivos del BEO en los términos

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBL. ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO S. GOWLAND (h.) MAT. 3252 ESCRIBANO
367
N 001719009
Cámara de Sociedades Secría. Leg. Folio 370

del artículo 35 bis de la LEF y la autorización de la transferencia de los mismos a favor de Columbia Cía. Financiera S.A. Seguidamente se pasa a dar lectura y a analizar el texto de la mencionada Resolución N° 647 y la complementaria Resolución N° 648, como así también los anexos a dichas resoluciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran transcriptas en el Acta de Directorio Nro. 2188 del Libro de Actas de Directorio de esta sociedad. Asimismo, se procede a analizar las implicancias de dichas Resoluciones, y a dar las correspondientes explicaciones a los presentes. Luego de un breve deliberación, por unanimidad se resuelve tomar nota y aprobar todo lo actuado por el Sr. Presidente y los demás miembros del Directorio y Gerencia de nuestra sociedad. Asimismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr. Presidente a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, incluyendo pero no limitándose a los contratos con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEF y S), Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), el BBVA Banco Francés S.A. y/o la entidad que corresponda en carácter de fiduciario de un fideicomiso de activos a constituirse con ciertos activos del BEO de acuerdo a lo establecido en la Resolución 647. Se pasa considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 3. Consideración -ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina- de la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Comunicación "A"

2441 del Banco Central de la República Argentina, y demás normas complementarias, modificatorias y accesorias. Toma la palabra el accionista Jorge E. de Tezanos Pinto quien manifiesta que con motivo de la adquisición de los activos y pasivos aprobada precedentemente, resulta conveniente la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista. Expone que dentro de tales activos y pasivos, se transferirían a esta entidad cuentas corrientes que, de no realizarse dicha transformación, no podrían ser administradas por ésta sociedad. Seguidamente los presentes deliberan respecto de la conveniencia en dicha transformación, exponiendo el Sr. Presidente que la misma constituye un desafío para el desarrollo de sus actividades, y a la vez una ventaja competitiva para el desarrollo de nuevos negocios y servicios a sus clientes. En virtud de ello, por unanimidad se resuelve aprobar la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la LEF y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del BCRA; todo ello, ad referéndum de la pertinente autorización del BCRA. Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Aprobación de los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto. El Sr. Jorge de Tezanos Pinto expresa que en razón de lo dispuesto por la Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto; to-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GOMEZ NO (H.)
Mat. 3252
ESCRIBANO
N 001719010
368
Cámara de Senadores
Prov. Leg.
Folio
371

do lo cual se encuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 5. Aprobación de las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional. El Sr. Abente expone que en virtud de lo dispuesto por la mencionada Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional; todo lo cual se encuentra debidamente descripto en la precedentemente señalada Acta de Directorio. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 6. Aprobación de la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar. Nuevamente toma la palabra el Sr. Jorge de Tezanos Pinto quien expresa que dando cumplimiento a la normativa citada, el Directorio ha preparado un informe con la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar; todo lo cual se en-

N 001719010

cuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 7. Modificación de los Estatutos Sociales. Autorización para realizar trámites de inscripción. El Sr. Presidente expone que en virtud de la transformación a Banco Comercial Minorista aprobada precedentemente, corresponde que se modifiquen ciertos artículos del Estatuto Social. En tal sentido, propone que se realicen las modificaciones que seguidamente se establecen, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas: Artículo 1°. Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima". Artículo 4°. Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades. Luego de una breve deliberación, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad. Asimismo, y por

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO E. GURLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO
N° 001719011
Cámara de Senadores
Srta. Leg.
Folio
372

unanimidad se encomienda al Sr. Presidente la realización de todos los actos tendientes a la inscripción de la reforma precedentemente aprobada en la Inspección General de Justicia, incluyendo la firma de la correspondiente escritura de modificación...Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 8. Solicitud de autorización al Banco Central de la República Argentina. En virtud de lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad se autoriza al Directorio a solicitar la transformación de esta sociedad en Banco Comercial Minorista, pudiendo a tal efecto uno cualesquiera de ellos efecto suscribir y presentar toda la documentación correspondiente. No habiendo mas asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión, siendo las 14:00 horas del día indicado. Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 de octubre DE 2002.- Número de Orden.- Año 2002, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 18.- 10.- Santiago J. Ardissone, Pte. Perón 350 – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 10.966.944.- Por sí.- 4.752.187.- Certificados 1,4 y 7.- $ 4.752.187.- 1 por acción.- Firma.- 2.- 18.- 10.- Carlos F. Abente, Valentín Vergara 2175 – Florida – Bs. As. L.E. 1.887.918.- Por sí.- 3.564.141.- Certificados, 2, 8 y 10.- $

N 001719011

3.564.141.- 1 por acción.- Firma.- 3.- 18.- 10.- Jorge E. de Tezanos Pinto, Ramos Mejía 2459 – San Isidro – Bs. As. DNI 11.266.123.- Por sí.- 2.970.117.- Certificados 3, 6 y 9.- $ 2.970.117.- 1 por acción.- Firma.- 4.- 18.- 10.- Gregorio R. Goity, Uruguay 1167 4° P – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 11.022.337.- Por sí.- 594.023.- Certificado 11.- $ 594.023.- 1 por acción.- Firma.- Al 18 de octubre queda cerrado el registro de comunicación de asistencia a asamblea de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación cuatro (4) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Sigue firma.- A los 21 días del mes de octubre del 2002, siendo las 11.00 hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de cuatro accionistas por sí, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, doy fe de las actas de referencia.- "Banco Central de la República Argentina, Secretaría del Directorio, Expediente N° 57656-02. Síntesis: 1. Por presentación del 22.10.02, Columbia Compañía Financiera S.A. solicitó a esta Institución la autorización para su transformación en banco comercial...Por ello, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RESUELVE: 1. Autorizar a Columbia Compañía Financiera S.A. a transformarse en banco comercial minorista, bajo la denominación Banco Columbia S.A...3. Notificar la presente Resolución en los

términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Sancionado por el Directorio en sesión del 28 Nov. 2002. Resolución N° 712.- Sigue firma- Roberto Teodoro Miranda- Secretario del Directorio".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizada la modificación de los estatutos sociales, artículo primero y cuarto, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mí el autorizante expida primera copia de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo y continúa diciendo: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de Alejandro José PEREZ, D.N.I. número 20.665.019 y Andrés Avelino RICARTES, D.N.I. número 17.786.357, para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúe todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación, si por ello optare, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que el compareciente exhibe constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: CUIT: 30-51763749-8.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firman-

N 00171901.2

do por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MÍ: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2166 de este Registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU INSCRIPCIÓN expido esta PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial números N001719005, N001719006, N001719007, N001719009, N001719010, N001719011 y el presente, número N001719012, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.-

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3152
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	Descripcion	Nro
03421 505011	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFIC. URGENTE	1
04370 505011	MODIFICACION DE ESTATUTO URGENTE	2

Numero Correlativo I.G.J: 179656 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BANCO COLUMBIA
(antes): COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
escritura/s 770.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14742 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2002

MARIA P. PETRALLI de GRILLI
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0182615

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

372

T 002484428

Cámara de Senad. Sría. Leg. Folio 375

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

373

L 005958766

H. Cámara de Senadores
Sria. Leg.
Folio
376

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070610/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ESC. VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GOWLAND (h)
MAT. 3252
ESCRIBANO
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
374
N 001119005
Cámara de Senadores
Brig. Leg.
Folio
377
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
0403050706 10
05/03/2004 $20.00 13:44:37

PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SETENTA.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos, ante mí Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad número 10.966.944, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal constituido en la calle Pte. Perón 350, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación habilitante, que a la fecha justifica la personería por el invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia número 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J. E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro 254 a su cargo, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el número 45 al folio 432 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio

N 001719005

5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo 1 número 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el número 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el número 3451 del Libro 93, Tomo A de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras número 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y número 5 del 1° de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio Cesar Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el número 8759, del Libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro 585 de su

adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el número 4143 del Libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994; g) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura pública número 167 del 21 de febrero de 1997, pasada ante mí el autorizante, al folio 729 de este registro a mi cargo, inscripta el 25 de junio de 1997, bajo el número 6580 del Libro 121, Tomo A. de S.A., que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe; h) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 47 del 27 de enero de 1999, pasada al folio 137 de este registro, inscripta el 4 de febrero de 1999, bajo el número 1705 del Libro 4 de sociedades por Acciones; i) Con su nueva modificación de estatutos, elevada a escritura número 257 del 27 de abril de 2001, pasada al folio 888 de este registro, inscripta el 26 de julio de 2001, bajo el número 9594 del Libro 15 de Sociedades por Acciones; j) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 51, celebrada el 29 de noviembre de 2001, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que tengo a la vista a los folios 12 y 13 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97 y k) Con el Acta de Directorio número 2125 celebrada el 21 de junio de 2002, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que tengo a la vista en el Libro de Actas de Directorio número 18, rubricado el 15 de mayo de 2002, con el número 21887-02.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al

N 001719006

folio 2166, protocolo del año 2002.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizada la modificación de los Estatutos Sociales, artículos primero y cuarto.- Con el objeto de dejar debidamente acreditada en este instrumento la mencionada decisión, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria número 52, realizada el 21 de octubre de 2002, la que obra del folio 14 al 16 del Libro de Actas de Asambleas copiador número 3, rubricado bajo el número 41114/97; 2) Las constancias relativas a dicha Asamblea, obrantes al folio 16 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 3, rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B número 43.439 y 3) La autorización otorgada por el Banco Central de la República Argentina, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida, por su orden y en sus partes pertinentes, son del siguiente tenor: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NRO. 52. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2002, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede social sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima, cuya nómina surge del folio N° 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscaliza-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN de SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO S. GOWLAND (H.)
ESCRIBANO MAT. 3252
Cámara de Senadores
Grle. Leg.
Folio
379
376
N 001719007

dora, y los señores Directores de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que se cuenta con la presencia de cuatro (4) accionistas quienes totalizan en conjunto la cantidad de Once millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (11.880.468) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el ciento por ciento (100%) del Capital Social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Asimismo, y habiendo comprometido la totalidad de los accionistas su comparecencia a la presente, la sociedad ha prescindido de realizar las publicaciones de ley, de conformidad con lo que dispone el artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1. Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve que la totalidad de los Accionistas, Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2. Consideración de lo actuado por el Directorio respecto de la adquisición de Activos y Pasivos del Banco Edifi-

cadora de Olavarría S.A. Autorización al Sr. Presidente para suscribir toda la documentación correspondiente. El Sr. Presidente expone a los presentes respecto de lo actuado hasta el día de la fecha para la adquisición de ciertos activos y pasivos del Banco Edificadora de Olavarría S.A. (el "BEO"). Expresa el Sr. Presidente que el pasado día 8 de Octubre de 2002 el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") invitó a esta entidad a mejorar la oferta que oportunamente hiciera el Nuevo Banco Industrial de Azul S.A. (el "BIASA") para la adquisición de ciertos activos y pasivos del BEO, en el marco y con motivo del encuadre del BEO bajo el Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus complementarias, modificatorias y accesorias (la "LEF"). En tal sentido, con fecha 10 de Octubre se realizó la pertinente presentación, la cual es conocida por todos los presentes. Seguidamente el Sr. Presidente pasa a exponer los pormenores de la oferta presentada por el BIASA y la mejora propuesta por esta entidad. Continúa diciendo el Sr. Presidente que el BIASA desistió de igualar o mejorar la oferta presentada por nuestra entidad. Asimismo, con fecha 16 de Octubre pasado, el Directorio del BEO resolvió tomar conocimiento y aceptar en todos sus términos la oferta presentada por esta compañía. Como consecuencia de ello, luego de diversas negociaciones de nuestra entidad con varios organismos, el día 17 de Octubre pasado el Directorio del BCRA emitió la Resolución N° 647 mediante la cual dispone -entre otras- la exclusión de ciertos activos y pasivos del BEO en los términos

del artículo 35 bis de la LEF y la autorización de la transferencia de los mismos a favor de Columbia Cía. Financiera S.A. Seguidamente se pasa a dar lectura y a analizar el texto de la mencionada Resolución N° 647 y la complementaria Resolución N° 648, como así también los anexos a dichas resoluciones, dejándose constancia que las mismas se encuentran transcriptas en el Acta de Directorio Nro. 2188 del Libro de Actas de Directorio de esta sociedad. Asimismo, se procede a analizar las implicancias de dichas Resoluciones, y a dar las correspondientes explicaciones a los presentes. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve tomar nota y aprobar todo lo actuado por el Sr. Presidente y los demás miembros del Directorio y Gerencia de nuestra sociedad. Asimismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Sr. Presidente a suscribir la totalidad de la documentación necesaria para tal fin, incluyendo pero no limitándose a los contratos con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEF y S), Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA), el BBVA Banco Francés S.A. y/o la entidad que corresponda en carácter de fiduciario de un fideicomiso de activos a constituirse con ciertos activos del BEO de acuerdo a lo establecido en la Resolución 647. Se pasa considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 3. Consideración -ad referéndum de la autorización del Banco Central de la República Argentina- de la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos de la Ley de Entidades Financieras, la Comunicación "A"

2441 del Banco Central de la República Argentina, y demás normas complementarias, modificatorias y accesorias. Toma la palabra el accionista Jorge E. de Tezanos Pinto quien manifiesta que con motivo de la adquisición de los activos y pasivos aprobada precedentemente, resulta conveniente la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista. Expone que dentro de tales activos y pasivos, se transferirían a esta entidad cuentas corrientes que, de no realizarse dicha transformación, no podrían ser administradas por esta sociedad. Seguidamente los presentes deliberan respecto de la conveniencia en dicha transformación, exponiendo el Sr. Presidente que la misma constituye un desafío para el desarrollo de sus actividades, y a la vez una ventaja competitiva para el desarrollo de nuevos negocios y servicios a sus clientes. En virtud de ello, por unanimidad se resuelve aprobar la transformación de esta entidad en Banco Comercial Minorista en los términos del artículo 21 de la LEF y sus normas complementarias, accesorias y modificatorias del BCRA; todo ello, ad referéndum de la pertinente autorización del BCRA. Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4. Aprobación de los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto. El Sr. Jorge de Tezanos Pinto expresa que en razón de lo dispuesto por la Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con los fundamentos en que se basa la iniciativa de adoptar la nueva clase institucional elegida, y descripción y evaluación del proyecto; to-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN
ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO
378
N 001719010
Dria. Leg.
Folio
381

do lo cual se encuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 5. Aprobación de las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional. El Sr. Abente expone que en virtud de lo dispuesto por la mencionada Com. "A" 2241, el Directorio ha preparado un informe con las modificaciones a introducir en la organización administrativa, funcional y contable, para adaptarla a los requerimientos del nuevo tipo institucional; todo lo cual se encuentra debidamente descripto en la precedentemente señalada Acta de Directorio. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 6. Aprobación de la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar. Nuevamente toma la palabra el Sr. Jorge de Tezanos Pinto quien expresa que dando cumplimiento a la normativa citada, el Directorio ha preparado un informe con la demostración de las posibilidades de integrar, dentro de los plazos establecidos, la responsabilidad patrimonial mínima fijada por la normativa aplicable a la clase institucional que se propone adoptar; todo lo cual se en-

N 001719010

cuentra debidamente descripto en el Acta de Directorio número 2188 del 18 de octubre del 2002. Seguidamente se pasa a dar lectura a dicho informe, luego de lo cual el mismo es aprobado por unanimidad. Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 7. Modificación de los Estatutos Sociales. Autorización para realizar trámites de inscripción. El Sr. Presidente expone que en virtud de la transformación a Banco Comercial Minorista aprobada precedentemente, corresponde que se modifiquen ciertos artículos del Estatuto Social. En tal sentido, propone que se realicen las modificaciones que seguidamente se establecen, las cuales deberán ser previamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas: Artículo 1°. Bajo la denominación de "Banco Columbia S.A." continuará funcionando la sociedad anónima originariamente constituida como "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y que posteriormente funcionó como "Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima". Artículo 4°. Tiene por objeto actuar como Banco Comercial Minorista en los términos de lo previsto en la Ley de Entidades Financieras y la demás normativa aplicable. En tal sentido, podrá realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios en los términos del artículo 21 de la Ley N° 21.526, y sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, vigentes y/o futuras y la normativa dispuesta por el Banco Central de la República Argentina para este tipo de entidades. Luego de una breve deliberación, la propuesta del Sr. Presidente es aprobada por unanimidad. Asimismo, y por

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL LEY 404
CLARA FURMAN DE SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744
EDUARDO G. GURMAN (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
H. Cámara de Senadores Srta. Leg. Folio 382
379
N 001719011

unanimidad se encomienda al Sr. Presidente la realización de todos los actos tendientes a la inscripción de la reforma precedentemente aprobada en la Inspección General de Justicia, incluyendo la firma de la correspondiente escritura de modificación...Se pasa a considerar el próximo punto del Orden del Día que dice: 8. Solicitud de autorización al Banco Central de la República Argentina. En virtud de lo aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad se autoriza al Directorio a solicitar la transformación de esta sociedad en Banco Comercial Minorista, pudiendo a tal efecto uno cualesquiera de ellos efecto suscribir y presentar toda la documentación correspondiente. No habiendo mas asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión, siendo las 14:00 horas del día indicado. Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 21 de octubre DE 2002.- Número de Orden.- Año 2002, Día, Mes.- ACCIONISTA, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- REPRESENTANTE, Nombre y Apellido completo, Documento de Identidad, Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMEROS DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 18.- 10.- Santiago J. Ardissone, Pte. Perón 350 – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 10.966.944.- Por sí.- 4.752.187.- Certificados 1,4 y 7.- $ 4.752.187.- 1 por acción.- Firma.- 2.- 18.- 10.- Carlos F. Abente, Valentín Vergara 2175 – Florida – Bs. As. L.E. 1.887.918.- Por sí.- 3.564.141.- Certificados, 2, 8 y 10.- $

N 001719011

3.564.141.- 1 por acción.- Firma.- 3.- 18.- 10.- Jorge E. de Tezanos Pinto, Ramos Mejía 2459 – San Isidro – Bs. As. DNI 11.266.123.- Por sí.- 2.970.117.- Certificados 3, 6 y 9.- $ 2.970.117.- 1 por acción.- Firma.- 4.- 18.- 10.- Gregorio R. Goity, Uruguay 1167 4° P – Cdad. Aut. de Bs. As. DNI 11.022.337.- Por sí.- 594.023.- Certificado 11.- $ 594.023.- 1 por acción.- Firma.- Al 18 de octubre queda cerrado el registro de comunicación de asistencia a asamblea de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación cuatro (4) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Sigue firma.- A los 21 días del mes de octubre del 2002, siendo las 11.00 hs. se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de cuatro accionistas por sí, totalizando el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, doy fe de las actas de referencia.- "Banco Central de la República Argentina, Secretaría del Directorio, Expediente N° 57656-02. Síntesis: 1. Por presentación del 22.10.02, Columbia Compañía Financiera S.A. solicitó a esta Institución la autorización para su transformación en banco comercial...Por ello, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA RESUELVE: 1. Autorizar a Columbia Compañía Financiera S.A. a transformarse en banco comercial minorista, bajo la denominación Banco Columbia S.A...3. Notificar la presente Resolución en los

términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Sancionado por el Directorio en sesión del 28 Nov. 2002. Resolución N° 712.- Sigue firma- Roberto Teodoro Miranda- Secretario del Directorio".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizada la modificación de los estatutos sociales, artículo primero y cuarto, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mí el autorizante expida primera copia de la presente para su toma de razón en el Registro respectivo y continúa diciendo: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de Alejandro José PEREZ, D.N.I. número 20.665.019 y Andrés Avelino RICARTES, D.N.I. número 17.786.357, para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúe todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación, si por ello optare, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social.- YO ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que el compareciente exhibe constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos: COLUMBIA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.: CUIT: 30-51763749-8.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firman-

N 001719012

do por ante mí, doy fe.- Santiago Juan ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MÍ: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2166 de este Registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU INSCRIPCIÓN expido esta PRIMERA COPIA en siete sellos de Actuación Notarial números N001719005, N001719006, N001719007, N001719009, N001719010, N001719011 y el presente, número N001719012, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.-

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3952
ESCRIBANO

H. Cámara de Senadores
Srio. Leg.
Folio
384

381

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	Descripcion	Nro
03421 505011	CAMBIO DE DENOMINACION TRAM. PRECALIFIC. URGENTE	1
04370 505011	MODIFICACION DE ESTATUTO URGENTE	2

Numero Correlativo I.G.J: 179656 SOCIEDAD ANONIMA
Razon Social: BANCO COLUMBIA
(antes): COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
escritura/s 770.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 14742 del libro: 19 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES
C.C.: 1

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2002

MARIA P. PETRALLI de GRILLO
COORDINADORA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0182615

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

Folio 385 382

T 002484428

CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2003

En mi carácter de Escribano titular del Registro 1006 de Capital Federal CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en ocho foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se expide el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

CLARA FURMAN de SALTZMAN ESCRIBANA MAT. 2744

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

H. Cámara de Apelaciones
Srio. Leg.
Folio
-386-

383

L 005958766

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLARA FURMAN DE SALTZMAN obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 040305070610/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de Marzo de 2004

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veíntiun días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mi Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad Nº 10.966.944, vecino de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", continuadora de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", con domicilio legal constituído en la calle Pte. Perón Nº 350, justificando la existencia legal de la Sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justica No 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pública el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J.E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro No 254 a su cargo,, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el No 45 al folio

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 0504211394456 $20.00 21/04/2005 14:55:32

CECBA - LEY404 GCBA LEGALIZACION 0504151129413 $20.00 15/04/2005 09:36:05

B 008032537

132 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio 5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo el No 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad don E. Labayen, al folio 5301 del registro No 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el No 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro No 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el No 3451 del libro 93, Tomo A. de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras No 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y No 5 del 16 de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio César Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro No 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

385

TESTIMONIO

B 008032538

Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, 18 de diciembre de 1984, bajo el No 8759, del libro 109 Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro No 585 de su adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el No 4143 del libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994.- g) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria No 43 celebrada el 29 de noviembre de 1996, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que obra del folio 83 al 90 del Libro de Actas de Asambleas respectivo; y h) Con el Acta de Directorio No 1146 celebrada el 29 de noviembre de 1996, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que obra al folio 229 del Libro de Actas de Directorio No 7.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 729, protocolo corriente, año 1997.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizados los siguientes actos: a) ADECUACION AL NUEVO SIGNO MONETARIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; b) REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y DECIMO

B 008032538

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; c) ABSORCION DE PERDIDAS. REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL; d) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; d) MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; e) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL a la suma de $ 10.880.468 MEDIANTE LA EMISION de 1.800.000 ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE $ 1 VALOR NOMINAL CADA UNA; y f) MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con el objeto de dejar debidamente acreditadas en este instrumento las mencionadas decisiones, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de agosto de 1992, la que obra del folio 64 a 67 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado el 3 de septiembre de 1982, bajo la letra B Nº 20.581; 2) El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 43 realizada el 29 de noviembre de 1996 la que obra del folio 83 al folio 90 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 citado; 3) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria Nº 44 celebrada el 23 de diciembre de 1996 la que obra del folio 90 a 93 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 referido; 4) Las constancias relativas a dichas Asambleas, obrantes a los folios 49, 7 y 8 respectivamente del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales No 2, rubricado el 28 de agosto de 1978, bajo la letra B número 20.739 y Nº 3 rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B Nº

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

TESTIMONIO

B 008032539

386

43.439, documentación que tengo a la vista para este acto y
copiada en la forma requerida y por su orden es del si-
guiente tenor: "Acta Nº 37.- En la Ciudad de Buenos Aires,
a los 11 días del mes de agosto de 1992, se reúnen en el
domicilio social sito en Sarmiento 801 de la Capital
Federal, los accionistas de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
S.A.", con la presencia de dos accionistas que concurren
uno por sí y el otro por apoderado.- Los mismos representan
el cien por ciento del Capital Social con derecho a voto,
conforme detalle al folio Nº 49 del Libro del Depósito de
Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nº 2 para
considerar los puntos del Orden del Día que seguidamente se
consignan.- Se encuentra presente el Síndico Titular, Cont.
Julio O. Suárez y no asiste el representante de la Inspec-
ción General de Justicia.- En atención a que no se formulan
objeciones a la constitución de la presente asamblea, se
somete a consideración el primer punto del Orden del Día
que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el
acta de la Asamblea: Por unanimidad se resuelve que todos
los accionistas presentes suscriban la presente acta de
Asamblea Extraordinaria.- Pasa a tratarse el siguiente
punto del Orden del Día que dice: 2) Adecuación al nuevo
signo monetario del valor nominal de las acciones: Toma la
palabra el representante del accionista "Solfina S.A.",
quien manifiesta que por motivos de orden práctico, como

también por encontrase en vigencia el Decreto Nro. 2128/91 que establece el nuevo signo monetario, estima conveniente que se modifique el actual valor nominal de las acciones que es de A. 1, estableciéndolo en $ 1 por acción.- Atento a que el tema tiene relación obviamente con la reforma a practicarse en el artículo 5 del estatuto social a tratarse al considerar el punto 4) del Orden del Día de esta Asamblea, se aprueba la sugerencia ad referendum de lo que se disponga al tratarse la nueva redacción del estatuto en la parte pertinente.- Acto seguido, se pasa a considerar el punto tercero del orden del Día que dice: 3) Toma la palabra el Sr. presidente, quien manifiesta que con motivo de la conversión de los aportes realizados por el accionista mayoritario "Solfina S.A." durante el año 1991, en aportes irrevocables de capital, concretada con fecha 20/7/92, sería conveniente aumentar el Capital Social de la sociedad mediante su capitalización. Continúa diciendo que los aportes del accionita, por un total de $ 12.119.513,72, se encontraban destinados a la formación de una reserva con destino especial de afectación a la contingencia negativa susceptible de producirse como consecuencia de un resultado eventualmente desfavorable en las acciones judiciales iniciadas oportunamente contra el Banco Central de la República Argentina.- Manifiesta además que los aportes irrevocables de capital deben ser incrementados en la suma

de $ 286.182,46 que también integran dicha cuenta y tienen su origen en el ajuste por inflación, por lo que el presente aumento de capital se concretaría por la suma de $ 12.405.696,18.- A continuación toma la palabra la accionista Graciela Marino quien manifiesta que conforme lo tratado en el punto 2) del presente Orden del Día y al aumento de capital propuesto, perdería su condición de accionista de la sociedad, por lo que solicita la integración por su parte de la suma de $ 25,7447 a fin de conservar como mínimo su anterior cantidad de acciones y su carácter de accionista de la sociedad. Puesto a moción lo expuesto por el Sr. Presidente y por la accionista Graciela Marino, se aprueba por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad en la suma de $ 12.405.721,9247 y en consecuencia se resuelve elevar dicho capital a la suma de $ 12.709.857 representado por 12.709.857 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1. valor nominal cada una, disponiéndose que el aporte realizado por la accionista Graciela Marino quede integrado en este acto en su totalidad con imputación a aportes irrevocables de capital. Asimismo, se resuelve delegar en el directorio el momento y oportunidad de elevar la presente a escritura pública ya que la misma depende de la reforma del Estatuto Social. Pasa a tratarse el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4) Reforma de los Estatutos Sociales: Toma la palabra la accionista

Graciela Marino, quien manifiesta que atento a que el aumento de Capital aprobado precedentemente ha superado el permitido por el Estatuto y por la Ley de sociedades, y a lo tratado en el punto 2) del Orden del Dia, se hace necesario reformar los articulos quinto y décimo, adecuando los mismos a las nuevas reformas introducidas. Por unanimidad se resuelve modificar los artículos quinto y décimo del Estatuto Social los que quedarán redactados de la siguiente forma: ARTICULO 5: El Capital Social es de PESOS 12.709.857, representado por 12.709.857 acciones ordinarias, nominativas no endosables de UN PESO ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. ARTICULO 10: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de tres y un máximo de diez directores titulares, con mandato por un año, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. La Asamblea designará el número de directores, así como su remuneración. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de Un mil pesos ($ 1.000) en efectivo, títulos públicos o acciones de otras sociedades cotizables en Bolsa.- Asimismo, se resuelve delegar en el directorio el momento y la oportunidad de elevar la presente a escritura pública y realizar la pertinente

TESTIMONIO

inscripción ante la Inspección General de Justicia.- Emisión de Acciones - Canje de títulos: Expresa el presidente que la consideración del mismo es consecuencia de lo resuelto al tratar los puntos 2), 3) y 4) de la presente Asamblea, por lo que en consecuencia dicho canje deberá hacerse efectivo una vez que se concreten las decisiones adoptadas y se halle aprobada e inscripta por la Inspección General de Justicia la reforma estatutaria dispuesta en la presente.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 hs. del día indicado y dejándose constancia que la misma ha revestido el carácter de unánime en los términos del art. 237 de la Ley 19.550, se levanta la sesión.- Siguen firmas.-"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- ACTA Nº 43.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 1996, siendo las 15:00 horas se reúnen en la sede social sita en la calle Pte. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera S.A. cuya nómina surge del folio Nº 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3.- Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora y los señores Directores de la Sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que la presente Asamblea se realiza como consecuencia de la convocatoria realizada por el Directorio en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 1996.- Agrega el Seño

Presidente que se cuenta con la presencia de tres (3) accionistas, dos (2) de ellos por derecho propio y el tercero por representación quienes totalizan en conjunto la cantidad de Doce millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y siete (12.709.857) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente, que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituída según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.- No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente el Sr. Presidente declara válidamente constituída esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: A moción del accionista Santiago J. Ardissone, por unanimidad se resuelve que el representante del accionista Hernán Cibils Robirosa y el accionista Carlos F. Abente, conjuntamente con el Sr. Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora suscriban la presente Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria...Se pasa a considerar el Octavo punto del Orden del Día que dice: 8) Absorción de

pérdidas. Reducción del Capital Social: El Lic. Ardissone hace uso de la palabra y mociona para que el presente del Orden del Día sea considerado conjuntamente con el punto 9º) que dice: 9º) Aumento del capital social. Monto del Aumento, forma de suscripción, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, lo que es aprobado por unanimidad. En consecuencia se pasan a considerar ambos puntos del Orden del Día. El Sr. Ardissone manifiesta que conforme surge del Balance General considerado y aprobado al tratarse el punto 2º del Orden del Día de la presente Asamblea de Accionistas, la Sociedad mantenía al 30 de junio de 1996 una ganancia acumulada de ejercicios anteriores de $ 2.954.254,73 que absorbida por la pérdida del ejercicio que ascendió a $ 21.285.804,63 totalizan un quebranto por un importe de $ 18.331.549,90. Siendo que en la Asamblea de Accionistas Nº 37 de fecha 11/08/92 se resolvió elevar el Capital Social de la sociedad, fijándolo en la suma de $ 12.709.857, y en razón de lo que dispone el artículo 206 de la Ley 19.550 expresa el Lic. Ardissone que resulta conveniente absorber las pérdidas mediante la reducción del Capital Social por el monto que resulte necesario para eliminar la totalidad de la misma una vez aplicados a los mismos efectos, los saldos existentes en las cuentas "Ajuste de Capital", "Reserva Legal" y "Aportes Irrevocables". En este último sentido,

manifiesta que la cuenta "Ajuste de capital" arroja un saldo a favor de -$ 3.222.510 el que sumado al saldo existente de la cuenta "Reserva Legal", que asciende a la suma de $ 989.650,62 y al saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables" que asciende a $ 10.490.000, totalizan un importe de $ 14.702.160,62.- En virtud de ello, mociona para que este saldo por la suma de $ 14.702.160,62 sea aplicado para absorber parcialmente el quebranto total de $ 18.331.549,90, con lo cual el remanente del mismo; luego de efectuada esta deducción, que ascenderá a la suma de $ 3.629.383,28 deberá ser enjugado con el capital social. En forma consecuente con lo señalado, habrá de procederse a la reducción del Capital Social por un idéntico importe de $ 3.629.389,28 procediéndose al rescate de 3.629.389 acciones de la sociedad, fijándose en consecuencia el nuevo capital de la sociedad en $ 9.080.468, que estará representado por 9.080.468 acciones de $ 1. valor nominal cada una, y un voto por acción. En caso que en razón del principio de proporcionalidad diesen por resultado fracciones menores a una acción, éstas serán adjudicadas al que tuviese un porcentual decimal superior a los efectos de su derecho. Como consecuencia de la absorción total de las pérdidas y de la reducción del Capital Social, el rescate de 3.629.389 acciones deberá ser efectuado en la siguiente proporción con precisión de su modo en la respectiva participación: 1)

ACTUACIÓN NOTARIAL

TESTIMONIO

B 008032543

Santiago J. Ardissone: 1.451.756 acciones quedando el mismo en consecuencia como accionista titular de acciones de la sociedad; 2) Carlos F. Abente: 1.270.286 acciones quedando el mismo en consecuencia como accionista titular de 3.178.164 acciones de la sociedad y 3) Hernán Cibils Robirosa: 907.347 acciones, quedando el mismo en consecuencia como accionista titular de 2.270.117 acciones de la sociedad. Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad, resolviéndose asimismo unánimemente encomendar al Directorio el rescate material de las referidas acciones, y el canje de los títulos emitidos a la fecha por nuevos, representativos del nuevo Capital Social aquí resuelto, contra recepción de los actuales en circulación, y facultándose al Presidente del Directorio o a quien éste designe para hacer entrega de ellos a los correspondientes accionistas, contra recepción de los títulos definitivos que uno u otro tengan en su poder. Asimismo, se encomienda al Directorio la anotación de la nueva tenencia accionaria en los libros sociales pertinentes. Respecto del Aumento de Capital Social, por unanimidad se resuelve no elevar el mismo, quedando establecido en consecuencia en la suma de $ 9.080.468.- 10º) Reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Social: Toma la palabra el Dr. Joaquín Ibañez, quien en su calidad de representante del accionista Hernán Cibils

Robirosa manifiesta que como consecuencia de la reducción de capital precedentemente aprobada, se hace necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente forma: "Artículo 5º: El Capital Social es de pesos 9.080.468, representado por 9.080.468 acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción".- Lo expuesto por el Dr. Ibañez es aprobado por unanimidad.- Asimismo y por unanimidad se resuelve encomendar a Presidencia la realización de todos los trámites necesarios a fin de la inscripción de la modificación aquí aprobada, facultándose asimismo a los Dres. Joaquín Ibañez, Joaquín Labougle, Santiago Cornú Labat y Lorenzo Vallerga para que en forma indistinta efectúen todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación si por ello optaren, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social, quedando Presidencia autorizada a otorgar la correspondiente escritura pública.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 horas del día indicado en el encabezamiento.- Siguen firmas".- "Acta Nº 44.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes

ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 12.990

TESTIMONIO

B 008032544

de diciembre de 1996, siendo las 15:00 horas, se reunen en la sede social sita en la calle Pte. Perón 350, Federal, los señores accionistas de COLUMBIA CIA. FINANCIERA S.A. cuya nómina surge del folio Nº 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora y los señores Directores de la Sociedad.- El Sr. Presidente manifiesta se cuenta con la presencia de tres (3) accionistas por derecho propio quienes totalizan en conjunto la cantidad de 9.080.468 acciones con derecho a igual cantidad de votos es decir el cien por ciento (100%) del Capital Social, con derecho a votos de la Sociedad.- Continúa diciendo el Presidente, que en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituída según lo dispuesto en el articulo 23 de los Estatutos Sociales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo espuexto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Prsidente declara validamente constituída esta Asamblea General Extraordinaria, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Dia que dice: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: A moción del accionista Santiago J. Ardissone, por unanimidad se resuelve que el accionista Hernán Cibils Robirosa, y el

accionista Carlos F. Abente, conjuntamente con el Sr. Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora suscriban la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2) Aumento del capital social. Monto del aumento, forma de suscripción, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión: El Sr. Ardisson manifiesta que a los efectos de dotar a la sociedad del capital suficiente para hacer frente a su giro ordinario, resulta conveniente aumentar el Capital Social en la suma de $ 10.880.468 mediante la emisión de 1.800.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una. Respecto de la integración de dicho aumento, el mismo se realizaría mediante el depósito en efectivo del cincuenta por ciento en el día de la fecha, debiendo los señores accionistas integrar el restante cincuenta por ciento dentro de las veinticuatro horas de serle requerido por el Banco Central de la República Argentina a la Sociedad. Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad. Asimismo, y en este acto los señores accionistas resuelven suscribir la totalidad de aumento de capital precedentemente aprobado en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y en proporción a su respectiva tenencia accioniaria, la cual luego del presente quedará conformada de la siguiente forma: Santiago J.

TESTIMONIO

Ardissone, titular de 4.352.187 acciones nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una; Carlos F. Abente, titular de 3.808.164 acciones nominativas no endosables, de $ 1. valor nominal cada una y Hernán Cibils Robirosa, titular de 2.720.117 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una. Por último, se resuelve encomendar al Directorio la emisión de los Certificados Provisorios respectivos hasta tanto quede totalmente integrado el referido aumento de capital social.- Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día que dice: 3º) Reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Social: Toma la palabra el Dr. Hernán Cibils Robirosa, quien manifiesta que como consecuencia del aumento de capital precedentemente aprobado, se hace necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 5º: El Capital Social es de Diez millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 10.880.468) representado por 10.880.468 acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".- Lo expuesto por el Dr. Cibils Robirosa es aprobado por unanimidad. Asimismo y por unanimidad se resuelve encomendar a Presidencia la realización de todos los trámites necesarios a fin de la inscripción de la modificación aquí aprobada, facultándose asimismo a los

B 008032545

Dres. Joaquín Ibañez, Joaquín Labougle, Santiago Cornú Labat y Lorenzo Vallerga para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúen todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación si por ello optaren, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social, quedando Presidencia autorizada a otorgar la correspondiente escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 hs. del día indicado en el encabezamiento.- Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 11 de agosto de 1992.- Número de Orden. Fecha. Año 1992 Día Mes. Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Números de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Firmas: 1. 4.8. Solfina S.A. de Inversiones y Finanzas. M.T. de Alvear 684 Capital Federal. Ricardo Rubén Marini D.N.I Nº 4.550.864- Marcelo T. de Alvear 684 Cap.Fed. 3.041. 350.728. 3. 1 al 2919696723. 4. 2919696724 al 3041350728. 3.041.350.728. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 2. 4 8. Graciela Marino.

TESTIMONIO

EDUARDO G. GOWLAND (h) MAT. 3252 ESCRIBANO
EDUARDO G. GOWLAND (h) MAT. 3252 ESCRIBANO
EDUARDO G. GOWLAND (h) MAT. 3252 ESCRIBANO
0068082546

M.T. de Alvear 684 Capital Federal - por sí - 3041350728 al 3041350753. 25. 1 voto por acción Sigue la firma. 3.041. 350.753. 3.041.350.753. Queda cerrado en la fecha, el registro de comunicación de asistencia de los accionistas titulares de acciones nominativas, no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación 2 (dos) accionistas, titulares de 3.041.350.753 (tres mil cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres), con derecho a igual cantidad de votos y que representan un capital de A.3.041.350.753 (pesos trescientos cuatro mil ciento treinta y cinco con setecientos cincuenta y tres centavos). Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.- Siguen las firmas.- Se cierra el presente libro de Asistencia con la presencia de un accionista representado y uno por sí, que representan un capital en A 3.041.350.753 $ 304.135,0753 con derechos a 3041350753 votos.- Bs. As. 11 de agosto de 1992.- Siguen las firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 29 de noviembre de 1996.- Número de Orden. Año 1996 Día Mes Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones. Números de los Títulos. Capital. Cantidad de Votos. Firmas: 1. 26 11. Santiago J. Ardissone. Pte Perón 350 P.B. Cap.Fed. DNI 10.966.944. Por sí. 5.083.943. Título

Nº 1 representativo de. 1 voto por acción. Sigue la firma. 2. 26 11. Carlos F. Abente. Larrea 369 Piso 2º Cap. Fed. L.E. 1.887.918. Por sí. 4.448.450. Título Nº 2. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 3. 26 11. Hernán Cibils Robirosa. Av. Corrientes 587, 4º Cap. Fed. Joaquín Ibañez C.I. 7.596.595. Av. Corrientes 587. 4º Cap. Fed. 3.177.464 Título Nº 3. 1 voto por acción. Sigue la firma, A los 26 días del mes de Noviembre de 1996 queda cerrado el Registro de Comunicación de asistencia de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación tres (3) accionistas, titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Siguen firmas.- A los 29 días del mes de Noviembre de 1996, siendo las 15:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de dos accionistas por si y uno por representación, que en su conjunto totalizan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto.- Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 23 de diciembre de 1996.- Número de Orden. Año 1996 Día Mes. Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad Domicilio. Cantidad de Acciones o certificados. Números de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital. Cantidad de

Votos. Firmas: 1. 23 12. Santiago J. Ardissone [illegible] 350 P.B. Cap.Fed. DNI 10.966.944. Por sí. [illegible] 32.187. 1 voto por acción. Sigue la firma. 2. 23 12. Carlos F [illegible] Abente. Larrea 369 Piso 2o Cap. Fed. L.E. 1.887.918. Por sí. 3.178.164. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 3. 23 12. Hernán Cibils Robirosa. Av. Corrientes 587, 4o Cap. Fed. DNI 11.774.647. por sí. 2.270.117. 1 voto por acción. Sigue la firma. A los 23 días del mes de Diciembre de 1996 siendo las 15:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de tres accionistas, todos por sí, tenedores en su conjunto del ciento por ciento (100%) de las acciones de la sociedad con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizados. el aumento de capital y modificación de los estatutos sociales, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mi el autorizante expida testimonio de la presente, para su toma de razón en el Registro respectivo.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, doy fé.- S. J. ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MI: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mi y queda al folio 729 de este registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU

B 008032547

INSCRIPCION, expido este PRIMER TESTIMONIO en once sellos de actuación notarial números B008032537 correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1997.- Sobre Raspado.

907.347: vale.-

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3[illegible]
ESCRIBANO

DIRECCION GENERAL DE [illegible]

-398-
395

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite	Numero	Descripcion
00151	236860	REDUCCION DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00431	236860	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	236860	MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 179656
Razon social COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 6580 del libro 121 , tomo A de SA
escritura/s 167-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 25/06/97

Contar: *0 <Reempl.>

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

396

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 006464078

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDUARDO GUILLERMO GOWLAND (H)

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 050421139456/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 21 de Abril de 2005

ESC. NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

397

Folio $400.-

T 003733880

Buenos Aires, 21 de Abril de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 94 de esta Ciudad.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en doce (12)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para ser presentada ante quien corresponda.- CONSTE.-

EDUARDO G. SOWLAND (H.)
MAT. 3252
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990
EDUARDO A. SOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Gria. Leg. Folio
B 08032557 - 401 -
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
0504151294 14
$20.00
09:36:05
15/04/2005

TESTIMONIO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mi Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad Nº 10.966.944, vecino de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", continuadora de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", con domicilio legal constituído en la calle Pte. Perón Nº 350, justificando la existencia legal de la Sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justica No 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pùblica el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J.E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro No 254 a su cargo,, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el No 45 al folio

B 008032537

132 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Dahe[illegible] al folio 5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo el No 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro No 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el No 458 al Folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro No 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el No 3451 del libro 93, Tomo A. de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras No 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y No 5 del 1o de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio César Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro No 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL LEY 12.990

TESTIMONIO

B 008032538

Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el No 8759, del libro 100, Tomo A, de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro No 585 de su adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el No 4143 del libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994.- g) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 43 celebrada el 29 de noviembre de 1996, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que obra del folio 83 al 90 del Libro de Actas de Asambleas respectivo; y h) Con el Acta de Directorio Nº 1146 celebrada el 29 de noviembre de 1996, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que obra al folio 229 del Libro de Actas de Directorio Nº 7.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 729, protocolo corriente, año 1997.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizados los siguientes actos: a) ADECUACION AL NUEVO SIGNO MONETARIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; b) REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y DECIMO

B 008032538

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; c) ABSORCION DE PERDIDAS. REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL; d) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; d) MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; e) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL a la suma de $ 10.880.468 MEDIANTE LA EMISION de 1.800.000 ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE $ 1 VALOR NOMINAL CADA UNA; y f) MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con el objeto de dejar debidamente acreditadas en este instrumento las mencionadas decisiones, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de agosto de 1992, la que obra del folio 64 a 67 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado el 3 de septiembre de 1982, bajo la letra B Nº 20.581; 2) El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 43 realizada el 29 de noviembre de 1996 la que obra del folio 83 al folio 90 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 citado; 3) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria Nº 44 celebrada el 23 de diciembre de 1996 la que obra del folio 90 a 93 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 referido; 4) Las constancias relativas a dichas Asambleas, obrantes a los folios 49, 7 y 8 respectivamente del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales No 2, rubricado el 28 de agosto de 1978, bajo la letra B número 20.739 y Nº 3 rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B Nº

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

00803253

43.439, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida y por su orden es del siguiente tenor: "Acta Nº 37.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1992, se reúnen en el domicilio social sito en Sarmiento 801 de la Capital Federal, los accionistas de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.", con la presencia de dos accionistas que concurren uno por sí y el otro por apoderado.- Los mismos representan el cien por ciento del Capital Social con derecho a voto, conforme detalle al folio Nº 49 del Libro del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nº 2 para considerar los puntos del Orden del Día que seguidamente se consignan.- Se encuentra presente el Síndico Titular, Cont. Julio O. Suárez y no asiste el representante de la Inspección General de Justicia.- En atención a que no se formulan objeciones a la constitución de la presente asamblea, se somete a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea: Por unanimidad se resuelve que todos los accionistas presentes suscriban la presente acta de Asamblea Extraordinaria.- Pasa a tratarse el siguiente punto del Orden del Día que dice: 2) Adecuación al nuevo signo monetario del valor nominal de las acciones: Toma la palabra el representante del accionista "Solfina S.A.", quien manifiesta que por motivos de orden práctico, como

también por encontrase en vigencia el Decreto Nro. 2128/91 que establece el nuevo signo monetario, estima conveniente que se modifique el actual valor nominal de las acciones que es de A. 1, estableciéndolo en $ 1 por acción.- Atento a que el tema tiene relación obviamente con la reforma a practicarse en el artículo 5 del estatuto social a tratarse al considerar el punto 4) del Orden del Día de esta Asamblea, se aprueba la sugerencia ad referendum de lo que se disponga al tratarse la nueva redacción del estatuto en la parte pertinente.- Acto seguido, se pasa a considerar el punto tercero del orden del Día que dice: 3) Toma la palabra el Sr. presidente, quien manifiesta que con motivo de la conversión de los aportes realizados por el accionista mayoritario "Solfina S.A." durante el año 1991, en aportes irrevocables de capital, concretada con fecha 20/7/92, sería conveniente aumentar el Capital Social de la sociedad mediante su capitalización. Continúa diciendo que los aportes del accionita, por un total de $ 12.119.513,72, se encontraban destinados a la formación de una reserva con destino especial de afectación a la contingencia negativa susceptible de producirse como consecuencia de un resultado eventualmente desfavorable en las acciones judiciales iniciadas oportunamente contra el Banco Central de la República Argentina.- Manifiesta además que los aportes irrevocables de capital deben ser incrementados en la suma

de $ 286.182,46 que también integran dicha cuenta y tienen su origen en el ajuste por inflación, por lo que el presente aumento de capital se concretaría por la suma de $ 12.405.696,18.- A continuación toma la palabra la accionista Graciela Marino quien manifiesta que conforme lo tratado en el punto 2) del presente Orden del Día y al aumento de capital propuesto, perdería su condición de accionista de la sociedad, por lo que solicita la integración por su parte de la suma de $ 25,7447 a fin de conservar como mínimo su anterior cantidad de acciones y su carácter de accionista de la sociedad. Puesto a moción lo expuesto por el Sr. Presidente y por la accionista Graciela Marino, se aprueba por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad en la suma de $ 12.405.721,9247 y en consecuencia se resuelve elevar dicho capital a la suma de $ 12.709.857, representado por 12.709.857 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1. valor nominal cada una, disponiéndose que el aporte realizado por la accionista Graciela Marino quede integrado en este acto en su totalidad con imputación a aportes irrevocables de capital. Asimismo, se resuelve delegar en el directorio el momento y oportunidad de elevar la presente a escritura pública ya que la misma depende de la reforma del Estatuto Social. Pasa a tratarse el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4) Reforma de los Estatutos Sociales: Toma la palabra la accionista

B 008032540

Graciela Marino, quien manifiesta que atento a que el aumento de Capital aprobado precedentemente ha superado el permitido por el Estatuto y por la Ley de sociedades, y a lo tratado en el punto 2) del Orden del Día, se hace necesario reformar los artículos quinto y décimo, adecuando los mismos a las nuevas reformas introducidas. Por unanimidad se resuelve modificar los artículos quinto y décimo del Estatuto Social los que quedarán redactados de la siguiente forma: ARTICULO 5: El Capital Social es de PESOS 12.709.857, representado por 12.709.857 acciones ordinarias, nominativas no endosables de UN PESO ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ARTICULO 10: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de tres y un máximo de diez directores titulares, con mandato por un año, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. La Asamblea designará el número de directores, así como su remuneración. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de Un mil pesos ($ 1.000) en efectivo, títulos públicos o acciones de otras sociedades cotizables en Bolsa.- Asimismo, se resuelve delegar en el directorio el momento y la oportunidad de elevar la presente a escritura pública y realizar la pertinente

inscripción ante la Inspección General de Justicia...5) Emisión de Acciones - Canje de títulos: Expresa el presidente que la consideración del mismo es consecuencia de lo resuelto al tratar los puntos 2), 3) y 4) de la presente Asamblea, por lo que en consecuencia dicho canje deberá hacerse efectivo una vez que se concreten las decisiones adoptadas y se halle aprobada e inscripta por la Inspección General de Justicia la reforma estatutaria dispuesta en la presente.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 hs. del día indicado y dejándose constancia que la misma ha revestido el carácter de unánime en los términos del art. 237 de la Ley 19.550, se levanta la sesión.- Siguen firmas.-"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- ACTA Nº 43.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 1996, siendo las 15:00 horas se reúnen en la sede social sita en la calle Pte. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera S.A. cuya nómina surge del folio Nº del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3.- Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora y los señores Directores de la Sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que la presente Asamblea se realiza como consecuencia de la convocatoria realizada por el Directorio en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 1996.- Agrega el Seño

B 008032541

Presidente que se cuenta con la presencia de tres (3) accionistas, dos (2) de ellos por derecho propio y el tercero por representación quienes totalizan en conjunto la cantidad de Doce millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y siete (12.709.857) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente, que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituída según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.- No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente el Sr. Presidente declara válidamente constituída esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: A moción del accionista Santiago J. Ardissone, por unanimidad se resuelve que el representante del accionista Hernán Cibils Robirosa y el accionista Carlos F. Abente, conjuntamente con el Sr. Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora suscriban la presente Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria...Se pasa a considerar el Octavo punto del Orden del Día que dice: 8) Absorción de

pérdidas. Reducción del Capital Social: El Lic. Ardissone hace uso de la palabra y mociona para que el presente punto del Orden del Día sea considerado conjuntamente con el punto 9º) que dice: 9º) Aumento del capital social. Monto del Aumento, forma de suscripción, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, lo que es aprobado por unanimidad. En consecuencia se pasan a considerar ambos puntos del Orden del Día. El Sr. Ardissone manifiesta que conforme surge del Balance General considerado y aprobado al tratarse el punto 2º del Orden del Día de la presente Asamblea de Accionistas, la Sociedad mantenía al 30 de junio de 1996 una ganancia acumulada de ejercicios anteriores de $ 2.954.254,73 que absorbida por la pérdida del ejercicio que ascendió a $ 21.285.804,63 totalizan un quebranto por un importe de $ 18.331.549,90 Siendo que en la Asamblea de Accionistas Nº 37 de fecha 11/08/92 se resolvió elevar el Capital Social de la sociedad, fijándolo en la suma de $ 12.709.857, y en razón de lo que dispone el artículo 206 de la Ley 19.550 expresa el Lic. Ardissone que resulta conveniente absorber las pérdidas mediante la reducción del Capital Social por el monto que resulte necesario para eliminar la totalidad de la misma una vez aplicados a los mismos efectos, los saldos existentes en las cuentas "Ajuste de Capital", "Reserva Legal" y "Aportes Irrevocables". En este último sentido,

B 008032542

manifiesta que la cuenta "Ajuste de capital" arroja un saldo a favor de -$ 3.222.510 el que sumado al saldo existente de la cuenta "Reserva Legal", que asciende a la suma de $ 989.650,62 y al saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables" que asciende a $ 10.490.000, totalizan un importe de $ 14.702.160,62.- En virtud de ello, mociona para que este saldo por la suma de $ 14.702.160,62 sea aplicado para absorber parcialmente el quebranto total de $ 18.331.549,90, con lo cual el remanente del mismo; luego de efectuada esta deducción, que ascenderá a la suma de $ 3.629.383,28 deberá ser enjugado con el capital social. En forma consecuente con lo señalado, habrá de procederse a la reducción del Capital Social por un idéntico importe de $ 3.629.389,28 procediéndose al rescate de 3.629.389 acciones de la sociedad, fijándose en consecuencia el nuevo capital de la sociedad en $ 9.080.468, que estará representado por 9.080.468 acciones de $ 1. valor nominal cada una, y un voto por acción. En caso que en razón del principio de proporcionalidad diesen por resultado fracciones menores a una acción, éstas serán adjudicadas al que tuviese un porcentual decimal superior a los efectos de su derecho. Como consecuencia de la absorción total de las pérdidas y de la reducción del Capital Social, el rescate de 3.629.389 acciones deberá ser efectuado en la siguiente proporción con precisión de su modo en la respectiva participación: 1)

TESTIMONIO

Santiago J. Ardissone: 1.451.756 acciones, quedando el mismo en consecuencia como accionita titular de 3.632.187 acciones de la sociedad; 2) Carlos F. Abente: 1.270.286 acciones quedando el mismo en consecuencia como accionista titular de 3.178.164 acciones de la sociedad y 3) Hernán Cibils Robirosa: 907.347 acciones, quedando el mismo en consecuencia como accionista titular de 2.270.117 acciones de la sociedad. Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad, resolviéndose asimismo unánimemente encomendar al Directorio el rescate material de las referidas acciones, y el canje de los títulos emitidos a la fecha por nuevos, representativos del nuevo Capital Social aquí resuelto, contra recepción de los actuales en circulación, y facultándose al Presidente del Directorio, o a quien éste designe para hacer entrega de ellos a los correspondientes accionistas, contra recepción de los títulos definitivos que uno u otro tengan en su poder. Asimismo, se encomienda al Directorio la anotación de la nueva tenencia accionaria en los libros sociales pertinentes. Respecto del Aumento de Capital Social, por unanimidad se resuelve no elevar el mismo, quedando establecido en consecuencia en la suma de $ 9.080.468.- 10º) Reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Social: Toma la palabra el Dr. Joaquín Ibañez, quien en su calidad de representante del accionista Hernán Cibils

Robirosa manifiesta que como consecuencia de la reducción de capital precedentemente aprobada, se hace necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente forma: "Artículo 5º: El Capital Social es de pesos 9.080.468, representado por 9.080.468 acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción".- Lo expuesto por el Dr. Ibañez es aprobado por unanimidad.- Asimismo y por unanimidad se resuelve encomendar a Presidencia la realización de todos los trámites necesarios a fin de la inscripción de la modificación aquí aprobada, facultándose asimismo a los Dres. Joaquín Ibañez, Joaquín Labougle, Santiago Cornú Labat y Lorenzo Vallerga para que en forma indistinta efectúen todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación si por ello optaren, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social, quedando Presidencia autorizada a otorgar la correspondiente escritura pública.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 horas del día indicado en el encabezamiento.- Siguen firmas".- "Acta Nº 44.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

B 008032544

TESTIMONIO

EDUARDO G. BOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

405

de diciembre de 1996, siendo las 15:00 horas se reunen en la sede social sita en la calle Pte. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de COLUMBIA CIA. FINANCIERA S.A. cuya nómina surge del folio Nº 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora y los señores Directores de la Sociedad.- El Sr. Presidente manifiesta se cuenta con la presencia de tres (3) accionistas por derecho propio, quienes totalizan en conjunto la cantidad de 9.080.468 acciones con derecho a igual cantidad de votos es decir el cien por ciento (100%) del Capital Social, con derecho a votos de la Sociedad.- Continúa diciendo el Presidente, que en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en el articulo 23 de los Estatutos Sociales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo espuexto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Prsidente declara validamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Dia que dice: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: A moción del accionista Santiago J. Ardissone, por unanimidad se resuelve que el accionista Hernán Cibils Robirosa, y el

accionista Carlos F. Abente, conjuntamente con el Sr. Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora suscriban la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2) Aumento del capital social. Monto del aumento, forma de suscripción, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión: El Sr. Ardissone manifiesta que a los efectos de dotar a la sociedad del capital suficiente para hacer frente a su giro ordinario, resulta conveniente aumentar el Capital Social en la suma de $ 10.880.468 mediante la emisión de 1.800.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una. Respecto de la integración de dicho aumento, el mismo se realizaría mediante el depósito en efectivo del cincuenta por ciento en el día de la fecha, debiendo los señores accionistas integrar el restante cincuenta por ciento dentro de las veinticuatro horas de serle requerido por el Banco Central de la República Argentina a la Sociedad. Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad. Asimismo, y en este acto los señores accionistas resuelven suscribir la totalidad del aumento de capital precedentemente aprobado en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y en proporción a su respectiva tenencia accioniaria, la cual luego del presente quedará conformada de la siguiente forma: Santiago J.

TESTIMONIO

Ardissone, titular de 4.352.187 acciones nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una; Carlos E. Abente, titular de 3.808.164 acciones nominativas no endosables, de $ 1. valor nominal cada una y Hernán Cibils Robirosa, titular de 2.720.117 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una. Por último, se resuelve encomendar al Directorio la emisión de los Certificados Provisorios respectivos hasta tanto quede totalmente integrado el referido aumento de capital social.- Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día que dice: 3º) Reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Social: Toma la palabra el Dr. Hernán Cibils Robirosa, quien manifiesta que como consecuencia del aumento de capital precedentemente aprobado, se hace necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 5º: El Capital Social es de Diez millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 10.880.468) representado por 10.880.468 acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".- Lo expuesto por el Dr. Cibils Robirosa es aprobado por unanimidad. Asimismo y por unanimidad se resuelve encomendar a Presidencia la realización de todos los trámites necesarios a fin de la inscripción de la modificación aquí aprobada, facultándose asimismo a los

B 008032545

Dres. Joaquín Ibañez, Joaquín Labougle, Santiago Cornú Labat y Lorenzo Vallerga para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúen todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación si por ello optaren, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social, quedando Presidencia autorizada a otorgar la correspondiente escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 hs. del día indicado en el encabezamiento.- Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 11 de agosto de 1992.- Número de Orden. Fecha. Año 1992 Día Mes. Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Números de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Firmas: 1. 4.8. Solfina S.A. de Inversiones y Finanzas. M.T. de Alvear 684 Capital Federal. Ricardo Rubén Marini D.N.I Nº 4.550.864- Marcelo T. de Alvear 684 Cap.Fed. 3.041. 350.728. 3. 1 al 2919696723. 4. 2919696724 al 3041350728. 3.041.350.728. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 2. 4 8. Graciela Marino.

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

B-098032546

407

TESTIMONIO

M.T. de Alvear 684 Capital Federal 2 3041350728 al 3041350753. 25. 1 voto por acción Sigue la firma. 3.041. 350.753. 3.041.350.753. Queda cerrado en la fecha, el registro de comunicación de asistencia de los accionistas titulares de acciones nominativas, no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación 2 (dos) accionistas. titulares de 3.041.350.753 (tres mil cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres), con derecho a igual cantidad de votos y que representan un capital de A.3.041.350.753 (pesos trescientos cuatro mil ciento treinta y cinco con setecientos cincuenta y tres centavos). Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.- Siguen las firmas.- Se cierra el presente libro de Asistencia con la presencia de un accionista representado y uno por sí, que representan un capital en A 3.041.350.753 $ 304.135,0753 con derechos a 3041350753 votos.- Bs. As. 11 de agosto de 1992.- Siguen las firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 29 de noviembre de 1996.- Número de Orden. Año 1996 Día Mes Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones. Números de los Títulos. Capital. Cantidad de Votos. Firmas: 1. 26 11. Santiago J. Ardissone. Pte Perón 350 P.B. Cap.Fed. DNI 10.966.944. Por sí. 5.083.943. Título

B 008032546

Nº 1 representativo de. 1 voto por acción. Sigue la firma. 26
2. 26 11. Carlos F. Abente. Larrea 369 Piso 2º Cap. Fed. 27
L.E. 1.887.918. Por sí. 4.448.450. Título Nº 2. 1 voto por 28
acción.- Sigue la firma. 3. 26 11. Hernán Cibils Robirosa. 29
Av. Corrientes 587, 4º Cap. Fed. Joaquín Ibañez. C.I. 30
7.596.595. Av. Corrientes 587. 4º Cap. Fed. 3.177.46- 31
Título Nº 3. 1 voto por acción. Sigue la firma, A los 26 32
días del mes de Noviembre de 1996 queda cerrado el Registro 33
de Comunicación de asistencia de los accionistas titulares 34
de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo 35
cursado la pertinente comunicación tres (3) accionistas 36
titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las 37
acciones y votos de la sociedad.- Siguen firmas.- A los 29 38
días del mes de Noviembre de 1996, siendo las 15:00 horas 39
se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria y Extraordi 40
naria convocada para el día de la fecha, con la presencia 41
de dos accionistas por si y uno por representación, que en 42
su conjunto totalizan el cien por ciento (100%) del Capital 43
Social con derecho a voto.- Siguen firmas".- "ASAMBLEA 44
GENERAL EXTRAORDINARIA del 23 de diciembre de 1996.- Número 45
de Orden. Año 1996 Día Mes. Accionista Nombre y Apellido 46
completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante 47
Nombre y Apellido completo. Documento de identidad 48
Domicilio. Cantidad de Acciones o certificados. Números de 49
los Títulos, Acciones o Certificados. Capital Cantidad de 50

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

EDUARDO G. GOWLAND (H.)B MAT. 3052 ESCRIBANO

00803254

Votos. Firmas: 1. 23 12. Santiago [illegible]one. Pte Perón 350 P.B. Cap.Fed. DNI 10.966.944. Por sí. 3.632.187. 1 voto por acción. Sigue la firma. 2. 23 12. Carlos F[illegible] Abente. Larrea 369 Piso 2º Cap. Fed. L.E. 1.887.918. Por sí. 3.178.164. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 3. 23 12. Hernán Cibils Robirosa. Av. Corrientes 587, 4º Cap. Fed. DNI 11.774.647. por sí. 2.270.117. 1 voto por acción. Sigue la firma. A los 23 días del mes de Diciembre de 1990 siendo las 15:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de tres accionistas, todos por sí, tenedores en su conjunto del ciento por ciento (100%) de las acciones de la sociedad con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizados, el aumento de capital y modificación de los estatutos sociales, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mi el autorizante expida testimonio de la presente, para su toma de razón en el Registro respectivo.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, doy fé.- S. J. ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MI: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mi y queda al folio 729 de este registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU

B 008032547

INSCRIPCION, expido este PRIMER TESTIMONIO en once sellos de actuación notarial números B008032537 correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1997.- Sobre Raspeas.

907.347: vale.-

EDUARDO G. BOWLAND (h.)
MAT. 3[illegible]
ESCRIBANO

INSPECCION GENERAL DE

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja 1

Tramite	Numero	Descripcion
00151	236860	REDUCCION DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00431	236860	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	236860	MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 179656
Razon social COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 6580 del libro 121 , tomo A de SA
escritura/s 167-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 25/06/97

Contar: *0 <Reempl.>

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 2995

TESTIMONIO

B 008032567

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiun días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mi Escribano autorizante, comparece don Santiago Juan ARDISSONE, argentino, casado, titular del documento nacional de identidad Nº 10.966.944, vecino de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad, bajo la denominación de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA", continuadora de "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", con domicilio legal constituído en la calle Pte. Perón Nº 350, justificando la existencia legal de la Sociedad y la personería invocada, con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales, aprobados por Resolución de la Inspección General de Justica No 2655 del 19 de diciembre de 1969, con el nombre de Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, elevados a escritura pùblica el 19 de diciembre de 1969, ante el escribano de esta Ciudad, don J.E. Soldano Deheza, al folio 5916, del registro No 254 a su cargo,, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 4 de febrero de 1970, bajo el No 45 al folio

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
0504151129414
15/04/2005 09:36:05
$20.00

B 008032537

132 del Libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con la modificación de Estatutos, elevada a escritura pública el 22 de diciembre de 1971, ante el escribano Soldano Deheza, al folio 5551 de su registro, inscripta el 4 de abril de 1972, bajo el No 936 al folio 466 del Libro 75 Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Con la modificación de Estatutos y Adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, elevada a escritura pública el 11 de diciembre de 1973, ante el escribano de esta Ciudad, don E. Labayen, al folio 5301 del registro No 254 a su cargo, inscripta el 18 de marzo de 1974, bajo el No 458 al folio 100 del Libro 81, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; d) Con la modificación de estatutos y aumento de capital, según escritura del 8 de noviembre de 1978, ante el escribano Enrique A. Labayen, al folio 3883, del registro No 254 a su cargo, inscripta el 30 de octubre de 1979, bajo el No 3451 del libro 93, Tomo A. de Sociedades Anónimas, conjuntamente con las escrituras No 1330 del 8 de noviembre de 1978, al folio 3887, y No 5 del 1o de febrero de 1979, folio 18, todas ante el escribano Labayen; e) Con su nueva modificación de Estatutos, de la que surge su actual denominación, según escritura del 24 de septiembre de 1984, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Julio César Condomí Alcorta, al folio 732 del Registro No 1247 a su cargo, inscripta en el Registro Público de

TESTIMONIO

B 008032538

Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, el 18 de diciembre de 1984, bajo el No 8759, del libro 100, Tomo A. de Sociedad Anónima; f) Con su nueva modificación y aumento de Capital, elevada a escritura pública el 11 de abril de 1991, ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Roca, al folio 174 del Registro No 585 de su adscripción, inscripta el 25 de junio de 1991, bajo el No 4143 del libro 109 Tomo A. de Sociedades Anónimas.- Los documentos citados, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 87, protocolo del año 1994.- g) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 43 celebrada el 29 de noviembre de 1996, por la que surge la designación de los miembros del Directorio, la que obra del folio 83 al 90 del Libro de Actas de Asambleas respectivo; y h) Con el Acta de Directorio Nº 1146 celebrada el 29 de noviembre de 1996, por la que se distribuyen los cargos en el Directorio, la que obra al folio 229 del Libro de Actas de Directorio Nº 7.- Las actas citadas, en fotocopias autenticadas se hallan agregadas al folio 729, protocolo corriente, año 1997.- El compareciente en el carácter en que interviene, DICE: Que ejecutando las decisiones adoptadas por la correspondiente asamblea de accionistas, mediante esta escritura deja formalizados los siguientes actos: a) ADECUACION AL NUEVO SIGNO MONETARIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; b) REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y DECIMO

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; c) ABSORCION DE PERDIDAS. REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL; d) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; d) MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; e) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL a la suma de $ 10.880.468 MEDIANTE LA EMISION de 1.800.000 ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE $ 1 VALOR NOMINAL CADA UNA; y f) MODIFICACION DEL ARTICULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con el objeto de dejar debidamente acreditadas en este instrumento las mencionadas decisiones, me solicita que transcriba: 1) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 11 de agosto de 1992, la que obra del folio 64 a 67 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado el 3 de septiembre de 1982, bajo la letra B Nº 20.581; 2) El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 43 realizada el 29 de noviembre de 1996 la que obra del folio 83 al folio 90 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 citado; 3) El Acta de la Asamblea General Extraordinaria Nº 44 celebrada el 23 de diciembre de 1996 la que obra del folio 90 a 93 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 referido; 4) Las constancias relativas a dichas Asambleas, obrantes a los folios 49, 7 y 8 respectivamente del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales No 2, rubricado el 28 de agosto de 1978, bajo la letra B número 20.739 y Nº 3 rubricado el 16 de septiembre de 1992, bajo la letra B Nº

43.439, documentación que tengo a la vista para este acto y copiada en la forma requerida y por su orden es del siguiente tenor: "Acta Nº 37.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 1992, se reúnen en el domicilio social sito en Sarmiento 801 de la Capital Federal, los accionistas de "COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.", con la presencia de dos accionistas que concurren uno por sí y el otro por apoderado.- Los mismos representan el cien por ciento del Capital Social con derecho a voto, conforme detalle al folio Nº 49 del Libro del Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nº 2 para considerar los puntos del Orden del Día que seguidamente se consignan.- Se encuentra presente el Síndico Titular, Cont. Julio O. Suárez y no asiste el representante de la Inspección General de Justicia.- En atención a que no se formulan objeciones a la constitución de la presente asamblea, se somete a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea: Por unanimidad se resuelve que todos los accionistas presentes suscriban la presente acta de Asamblea Extraordinaria.- Pasa a tratarse el siguiente punto del Orden del Día que dice: 2) Adecuación al nuevo signo monetario del valor nominal de las acciones: Toma la palabra el representante del accionista "Solfina S.A.", quien manifiesta que por motivos de orden práctico, como

B 008032539

también por encontrase en vigencia el Decreto Nro. 2128/91 que establece el nuevo signo monetario, estima conveniente que se modifique el actual valor nominal de las acciones que es de A. 1, estableciéndolo en $ 1 por acción.- Atento a que el tema tiene relación obviamente con la reforma a practicarse en el artículo 5 del estatuto social a tratarse al considerar el punto 4) del Orden del Día de esta Asamblea, se aprueba la sugerencia ad referendum de lo que se disponga al tratarse la nueva redacción del estatuto en la parte pertinente.- Acto seguido, se pasa a considerar el punto tercero del orden del Día que dice: 3) Toma la palabra el Sr. presidente, quien manifiesta que con motivo de la conversión de los aportes realizados por el accionista mayoritario "Solfina S.A." durante el año 1991, en aportes irrevocables de capital, concretada con fecha 20/7/92, sería conveniente aumentar el Capital Social de la sociedad mediante su capitalización. Continúa diciendo que los aportes del accionita, por un total de $ 12.119.513,72, se encontraban destinados a la formación de una reserva con destino especial de afectación a la contingencia negativa susceptible de producirse como consecuencia de un resultado eventualmente desfavorable en las acciones judiciales iniciadas oportunamente contra el Banco Central de la República Argentina.- Manifiesta además que los aportes irrevocables de capital deben ser incrementados en la suma

de $ 286.182,46 que también integran dicha cuenta y tienen su origen en el ajuste por inflación, por lo que el presente aumento de capital se concretaría por la suma de $ 12.405.696,18.- A continuación toma la palabra la accionista Graciela Marino quien manifiesta que conforme lo tratado en el punto 2) del presente Orden del Día y al aumento de capital propuesto, perdería su condición de accionista de la sociedad, por lo que solicita la integración por su parte de la suma de $ 25,7447 a fin de conservar como mínimo su anterior cantidad de acciones y su carácter de accionista de la sociedad. Puesto a moción lo expuesto por el Sr. Presidente y por la accionista Graciela Marino, se aprueba por unanimidad aumentar el capital social de la sociedad en la suma de $ 12.405.721,9247 y en consecuencia se resuelve elevar dicho capital a la suma de $ 12.709.857, representado por 12.709.857 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1. valor nominal cada una, disponiéndose que el aporte realizado por la accionista Graciela Marino quede integrado en este acto en su totalidad con imputación a aportes irrevocables de capital. Asimismo, se resuelve delegar en el directorio el momento y oportunidad de elevar la presente a escritura pública ya que la misma depende de la reforma del Estatuto Social. Pasa a tratarse el cuarto punto del Orden del Día que dice: 4) Reforma de los Estatutos Sociales: Toma la palabra la accionista





B 008032540

Graciela Marino, quien manifiesta que atento a que el aumento de Capital aprobado precedentemente ha superado el permitido por el Estatuto y por la Ley de sociedades, y a lo tratado en el punto 2) del Orden del Dia, se hace necesario reformar los articulos quinto y décimo, adecuando los mismos a las nuevas reformas introducidas. Por unanimidad se resuelve modificar los artículos quinto y décimo del Estatuto Social los que quedarán redactados de la siguiente forma: ARTICULO 5: El Capital Social es de PESOS 12.709.857, representado por 12.709.857 acciones ordinarias, nominativas no endosables de UN PESO ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ARTICULO 10: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de tres y un máximo de diez directores titulares, con mandato por un año, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. La Asamblea designará el número de directores, así como su remuneración. En garantía de sus funciones, los directores titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de Un mil pesos ($ 1.000) en efectivo, titulos públicos o acciones de otras sociedades cotizables en Bolsa.- Asimismo, se resuelve delegar en el directorio el momento y la oportunidad de elevar la presente a escritura pública y realizar la pertinente

inscripción ante la Inspección General de Justicia...5) Emisión de Acciones - Canje de títulos: Expresa el presidente que la consideración del mismo es consecuencia de lo resuelto al tratar los puntos 2), 3) y 4) de la presente Asamblea, por lo que en consecuencia dicho canje deberá hacerse efectivo una vez que se concreten las decisiones adoptadas y se halle aprobada e inscripta por la Inspección General de Justicia la reforma estatutaria dispuesta en la presente.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:30 hs. del día indicado y dejándose constancia que la misma ha revestido el carácter de unánime en los términos del art. 237 de la Ley 19.550, se levanta la sesión.- Siguen firmas.-"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.- ACTA Nº 43.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 1996, siendo las 15:00 horas se reúnen en la sede social sita en la calle Pte. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de Columbia Compañía Financiera S.A. cuya nómina surge del folio Nº del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3.- Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora y los señores Directores de la Sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que la presente Asamblea se realiza como consecuencia de la convocatoria realizada por el Directorio en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 1996.- Agrega el Seño

Presidente que se cuenta con la presencia de tres (3) accionistas, dos (2) de ellos por derecho propio y el tercero por representación quienes totalizan en conjunto la cantidad de Doce millones setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y siete (12.709.857) acciones con derecho a igual cantidad de votos, es decir el cien por ciento (100%) del capital social con derecho a votos de la sociedad. Continúa diciendo el Presidente, que, en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales.- No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo expuesto, y no habiendo objeciones a la presente el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. accionistas a considerar el primer punto del Orden del Día que dice: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: A moción del accionista Santiago J. Ardissone, por unanimidad se resuelve que el representante del accionista Hernán Cibils Robirosa y el accionista Carlos F. Abente, conjuntamente con el Sr. Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora suscriban la presente Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria...Se pasa a considerar el Octavo punto del Orden del Día que dice: 8) Absorción de

pérdidas. Reducción del Capital Social: El Lic. Ardissone hace uso de la palabra y mociona para que el presente punto del Orden del Día sea considerado conjuntamente con el punto 9o) que dice: 9o) Aumento del capital social. Monto del Aumento, forma de suscripción, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, lo que es aprobado por unanimidad. En consecuencia se pasan a considerar ambos puntos del Orden del Día. El Sr. Ardissone manifiesta que conforme surge del Balance General considerado y aprobado al tratarse el punto 2o del Orden del Día de la presente Asamblea de Accionistas, la Sociedad mantenía al 30 de junio de 1996 una ganancia acumulada de ejercicios anteriores de $ 2.954.254,73 que absorbida por la pérdida del ejercicio que ascendió a $ 21.285.804,63 totalizan un quebranto por un importe de $ 18.331.549,90. Siendo que en la Asamblea de Accionistas No 37 de fecha 11/08/92 se resolvió elevar el Capital Social de la sociedad, fijándolo en la suma de $ 12.709.857, y en razón de lo que dispone el artículo 206 de la Ley 19.550 expresa el Lic. Ardissone que resulta conveniente absorber las pérdidas mediante la reducción del Capital Social por el monto que resulte necesario para eliminar la totalidad de la misma una vez aplicados a los mismos efectos, los saldos existentes en las cuentas "Ajuste de Capital", "Reserva Legal" y "Aportes Irrevocables". En este último sentido,

B 008032542

manifiesta que la cuenta "Ajuste de capital" arroja un saldo a favor de -$ 3.222.510 el que sumado al saldo existente de la cuenta "Reserva Legal", que asciende a la suma de $ 989.650,62 y al saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables" que asciende a $ 10.490.000, totalizan un importe de $ 14.702.160,62.- En virtud de ello, mociona para que este saldo por la suma de $ 14.702.160,62 sea aplicado para absorber parcialmente el quebranto total de $ 18.331.549,90, con lo cual el remanente del mismo; luego de efectuada esta deducción, que ascenderá a la suma de $ 3.629.383,28 deberá ser enjugado con el capital social. En forma consecuente con lo señalado, habrá de procederse a la reducción del Capital Social por un idéntico importe de $ 3.629.389,28 procediéndose al rescate de 3.629.389 acciones de la sociedad, fijándose en consecuencia el nuevo capital de la sociedad en $ 9.080.468, que estará representado por 9.080.468 acciones de $ 1. valor nominal cada una, y un voto por acción. En caso que en razón del principio de proporcionalidad diesen por resultado fracciones menores a una acción, éstas serán adjudicadas al que tuviese un porcentual decimal superior a los efectos de su derecho. Como consecuencia de la absorción total de las pérdidas y de la reducción del Capital Social, el rescate de 3.629.389 acciones deberá ser efectuado en la siguiente proporción con precisión de su modo en la respectiva participación: 1)

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
Ley 12.990

TESTIMONIO

EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
B 008082543
Cámara de Sociedades
416
415

Santiago J. Ardissone: 1.451.756 acciones, quedando el mismo en consecuencia como accionita titular de 3.632.18 acciones de la sociedad; 2) Carlos F. Abente: 1.270.286 acciones quedando el mismo en consecuencia como accionista titular de 3.178.164 acciones de la sociedad y 3) Hernán Cibils Robirosa: 907.347 acciones, quedando el mismo en consecuencia como accionista titular de 2.270.117 acciones de la sociedad. Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad, resolviéndose asimismo unánimemente encomendar al Directorio el rescate material de las referidas acciones, y el canje de los títulos emitidos a la fecha por nuevos, representativos del nuevo Capital Social aquí resuelto, contra recepción de los actuales en circulación, y facultándose al Presidente del Directorio o a quien éste designe para hacer entrega de ellos a los correspondientes accionistas, contra recepción de los títulos definitivos que uno u otro tengan en su poder. Asimismo, se encomienda al Directorio la anotación de la nueva tenencia accionaria en los libros sociales pertinentes. Respecto del Aumento de Capital Social, por unanimidad se resuelve no elevar el mismo, quedando establecido en consecuencia en la suma de $ 9.080.468.- 10º) Reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Social: Toma la palabra el Dr. Joaquín Ibañez, quien en su calidad de representante del accionista Hernán Cibils

Robirosa manifiesta que como consecuencia de la reducción de capital precedentemente aprobada, se hace necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente forma: "Artículo 5º: El Capital Social es de pesos 9.080.468, representado por 9.080.468 acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción".- Lo expuesto por el Dr. Ibañez es aprobado por unanimidad.- Asimismo y por unanimidad se resuelve encomendar a Presidencia la realización de todos los trámites necesarios a fin de la inscripción de la modificación aquí aprobada, facultándose asimismo a los Dres. Joaquín Ibañez, Joaquín Labougle, Santiago Cornú Labat y Lorenzo Vallerga para que en forma indistinta efectúen todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación si por ello optaren, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y, en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social, quedando Presidencia autorizada a otorgar la correspondiente escritura pública.- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 horas del día indicado en el encabezamiento.- Siguen firmas".- "Acta Nº 44.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

B 008032544

de diciembre de 1996, siendo las 15:00 horas se reunen en la sede social sita en la calle Pte. Perón 350, Capital Federal, los señores accionistas de COLUMBIA CIA. FINANCIERA S.A. cuya nómina surge del folio Nº 8 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 3. Asisten asimismo los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora y los señores Directores de la Sociedad.- El Sr. Presidente manifiesta se cuenta con la presencia de tres (3) accionistas por derecho propio, quienes totalizan en conjunto la cantidad de 9.080.468 acciones con derecho a igual cantidad de votos es decir el cien por ciento (100%) del Capital Social, con derecho a votos de la Sociedad.- Continúa diciendo el Presidente, que en consecuencia, esta asamblea está debidamente constituida según lo dispuesto en el articulo 23 de los Estatutos Sociales. No se cuenta con la presencia del representante de la Inspección General de Justicia. En atención a lo espuexto, y no habiendo objeciones a la presente, el Sr. Prsidente declara validamente constituida esta Asamblea General Extraordinaria, que tiene el carácter de unánime en primera convocatoria, e invita a los Sres. Accionistas a considerar el primer punto del Orden del Dia que dice: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta: A moción del accionista Santiago J. Ardissone, por unanimidad se resuelve que el accionista Hernán Cibils Robirosa, y el

accionista Carlos F. Abente, conjuntamente con el Sr. Presidente y un representante de la Comisión Fiscalizadora suscriban la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice: 2) Aumento del capital social. Monto del aumento, forma de suscripción, caracteres de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión: El Sr. Ardissone manifiesta que a los efectos de dotar a la sociedad del capital suficiente para hacer frente a su giro ordinario, resulta conveniente aumentar el Capital Social en la suma de $ 10.880.468 mediante la emisión de 1.800.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una. Respecto de la integración de dicho aumento, el mismo se realizaría mediante el depósito en efectivo del cincuenta por ciento en el día de la fecha, debiendo los señores accionistas integrar el restante cincuenta por ciento dentro de las veinticuatro horas de serle requerido por el Banco Central de la República Argentina a la Sociedad. Sometida a votación la moción presentada, la misma es aprobada por unanimidad. Asimismo, y en este acto los señores accionistas resuelven suscribir la totalidad del aumento de capital precedentemente aprobado en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y en proporción a su respectiva tenencia accionaria, la cual luego del presente quedará conformada de la siguiente forma: Santiago J.

EDUARDO G. BOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

EDUARDO G. BOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

B 008032545

TESTIMONIO

Ardissone, titular de 4.352.187 acciones nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una; Carlos F. Abente, titular de 3.808.164 acciones nominativas no endosables, de $ 1. valor nominal cada una y Hernán Cibils Robirosa, titular de 2.720.117 acciones nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una. Por último, se resuelve encomendar al Directorio la emisión de los Certificados Provisorios respectivos hasta tanto quede totalmente integrado el referido aumento de capital social.- Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día que dice: 3º) Reforma de los artículos pertinentes del Estatuto Social: Toma la palabra el Dr. Hernán Cibils Robirosa, quien manifiesta que como consecuencia del aumento de capital precedentemente aprobado, se hace necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social, proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 5º: El Capital Social es de Diez millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 10.880.468) representado por 10.880.468 acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".- Lo expuesto por el Dr. Cibils Robirosa es aprobado por unanimidad. Asimismo y por unanimidad se resuelve encomendar a Presidencia la realización de todos los trámites necesarios a fin de la inscripción de la modificación aquí aprobada, facultándose asimismo a los

B 008032545

Dres. Joaquín Ibañez, Joaquín Labougle, Santiago Cornú Labat y Lorenzo Vallerga para que en forma indistinta, uno cualesquiera de los nombrados, efectúen todo trámite y/o presentación ante la Inspección General de Justicia con utilización del sistema de precalificación si por ello optaren, con amplias facultades para aceptar observaciones y proponer modificaciones, a fin de obtener las registraciones de las resoluciones asamblearias antes votadas y en su caso, inclusive, la inherente a la reforma del Estatuto Social, quedando Presidencia autorizada a otorgar la correspondiente escritura pública. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 16:00 hs. del día indicado en el encabezamiento.- Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 11 de agosto de 1992.- Número de Orden. Fecha. Año 1992 Día Mes. Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Números de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de Votos. Firmas: 1. 4.8. Solfina S.A. de Inversiones y Finanzas. M.T. de Alvear 684 Capital Federal. Ricardo Rubén Marini D.N.I Nº 4.550.864- Marcelo T. de Alvear 684 Cap.Fed. 3.041. 350.728. 3. 1 al 2919696723. 4. 2919696724 al 3041350728. 3.041.350.728. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 2. 4 8. Graciela Marino.

TESTIMONIO

EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO
B 108032546

M.T. de Alvear 684 Capital Federal 2 3041350728 al 3041350753. 25. 1 voto por acción Sigue la firma. 3.041. 350.753. 3.041.350.753. Queda cerrado en la fecha, el registro de comunicación de asistencia de los accionistas titulares de acciones nominativas, no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación 2 (dos) accionistas. titulares de 3.041.350.753 (tres mil cuarenta y un millones trescientos cincuenta mil setecientos cincuenta y tres), con derecho a igual cantidad de votos y que representan un capital de A.3.041.350.753 (pesos trescientos cuatro mil ciento treinta y cinco con setecientos cincuenta y tres centavos). Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.- Siguen las firmas.- Se cierra el presente libro de Asistencia con la presencia de un accionista representado y uno por sí, que representan un capital en A 3.041.350.753 $ 304.135,0753 con derechos a 3041350753 votos.- Bs. As. 11 de agosto de 1992.- Siguen las firmas".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 29 de noviembre de 1996.- Nùmero de Orden. Año 1996 Dìa Mes Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones. Nùmeros de los Tìtulos. Capital. Cantidad de Votos. Firmas: 1. 26 11. Santiago J. Ardissone. Pte Perón 350 P.B. Cap.Fed. DNI 10.966.944. Por sì. 5.083.943. Tìtulo

B 008032546

Nº 1 representativo de. 1 voto por acción. Sigue la firma. 2. 26 11. Carlos F. Abente. Larrea 369 Piso 2º Cap. Fed. L.E. 1.887.918. Por sí. 4.448.450. Título Nº 2. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 3. 26 11. Hernán Cibils Robirosa. Av. Corrientes 587, 4º Cap. Fed. Joaquín Ibañez. C.I. 7.596.595. Av. Corrientes 587. 4º Cap. Fed. 3.177.46[illegible] Título Nº 3. 1 voto por acción. Sigue la firma, A los 2[illegible] días del mes de Noviembre de 1996 queda cerrado el Registro de Comunicación de asistencia de los accionistas titulares de acciones ordinarias nominativas no endosables, habiendo cursado la pertinente comunicación tres (3) accionistas titulares en su conjunto del cien por ciento (100%) de las acciones y votos de la sociedad.- Siguen firmas.- A los 29 días del mes de Noviembre de 1996, siendo las 15:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de dos accionistas por si y uno por representación, que en su conjunto totalizan el cien por ciento (100%) del Capital Social con derecho a voto.- Siguen firmas".- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 23 de diciembre de 1996.- Número de Orden. Año 1996 Día Mes. Accionista Nombre y Apellido completo. Documento de identidad. Domicilio. Representante Nombre y Apellido completo. Documento de identidad Domicilio. Cantidad de Acciones o certificados. Números de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital Cantidad de

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

EDUARDO G. GOWLAND H.B. MAT. 3252 ESCRIBANO

00803254

Votos. Firmas: 1. 23 12. Santiago Ardissone. Pte Perón 350 P.B. Cap.Fed. DNI 10.966.944. Por sí. 3.632.187. 1 voto por acción. Sigue la firma. 2. 23 12. Carlos F. Abente. Larrea 369 Piso 2o Cap. Fed. L.E. 1.887.918. Por sí. 3.178.164. 1 voto por acción.- Sigue la firma. 3. 23 12. Hernán Cibils Robirosa. Av. Corrientes 587, 4o Cap. Fed. DNI 11.774.647. por sí. 2.270.117. 1 voto por acción. Sigue la firma. A los 23 días del mes de Diciembre de 1990 siendo las 15:00 horas se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de la fecha, con la presencia de tres acionistas, todos por sí, tenedores en su conjunto del ciento por ciento (100%) de las acciones de la sociedad con derecho a voto.- Siguen firmas".- ES COPIA FIEL, DOY FE DE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA.- El compareciente expresa que deja así formalizados. el aumento de capital y modificación de los estatutos sociales, que resulta de lo por el expuesto precedentemente y de la documentación transcripta y solicita de mi el autorizante expida testimonio de la presente, para su toma de razón en el Registro respectivo.- LEIDA que le es al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando por ante mí, doy fé.- S. J. ARDISSONE.- HAY UN SELLO.- ANTE MI: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mi y queda al folio 729 de este registro número 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD y SU

B 008032547

INSCRIPCION, expido este PRIMER TESTIMONIO en once sellos de actuación notarial números B008032537 correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 1997.- Sobre Raspado.

907.347: vale -

EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3[illegible]
ESCRIBANO

INSPECCIÓN GENERAL DE [illegible]

Dria. Leg.
Folio
424

421

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja 1

Tramite	Numero	D e s c r i p c i o n
00151	236860	REDUCCION DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00431	236860	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	236860	MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 179656
Razon social COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 6580 del libro 121 , tomo A de SA
escritura/s 167-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 25/06/97

Contar: *0

<Reempl.>

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA